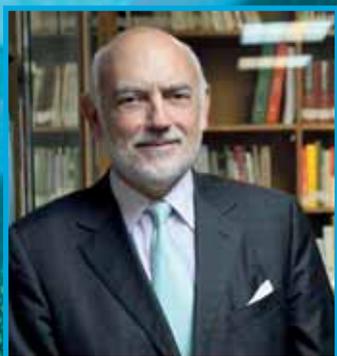


auditores

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA

NÚM. 14 - ENERO 2011



Ramón Casals,
primer español en el Board de IFAC

“Frente a una economía y un sistema financiero global, deben existir unas normas globales de auditoría”

Resumen del XIX Congreso Nacional de Auditoría

Nueva normativa sobre informes e información comparativa

Soluciones
profesionales para
profesionales

DATEV SINFOPAC
Audit

¡Ahora con **Diario** y **Muestreo!**

- ✓ Papeles de trabajo para todos los procesos
- ✓ Expediente electrónico
- ✓ Informes automatizados
- ✓ Conexión a ACL

Un software completo e innovador que le ayuda cumplir todos los requisitos legales, ofreciéndole una estructura moderna y un sistema de referencia y archivo flexible.

www.datevsinfopac.com



DATEV

SINFOPAC

Creando futuro. Juntos.



Carta del Presidente



Rafael Cámara,
Presidente del ICJCE

La muy necesaria presencia internacional del Instituto

La auditoría española cuenta por primera vez con uno de sus miembros integrado en el Board de IFAC, Ramón Casals. Su nombramiento viene a representar la consecución de uno de los objetivos más importantes y presentes en la Corporación: estar allí donde se estén debatiendo los asuntos importantes para la auditoría, tanto en España como fuera de nuestras fronteras.

Además, más de una veintena de auditores españoles desempeñan un importante papel como integrantes de las diferentes comisiones de la FEE e IFAC, las principales organizaciones internacionales de la auditoría.

Ramón Casals accedió a este puesto con todo merecimiento en la reunión de Board de IFAC del pasado mes de noviembre y como dije entonces, no hemos dejado de insistir en los últimos años hasta que el mejor de nosotros está en la institución más importante de la profesión.

Disponemos de un representante directo de nuestras demandas y preocupaciones en el máximo órgano de dirección de IFAC, quien participará de forma activa en la toma de decisiones de numerosos asuntos que afecten a la auditoría de cuentas en el plano internacional.

Como bien dice Ramón Casals en la entrevista que se publica en esta revista, una economía global precisa de unas normas de auditoría globales. Se ha avanzado mucho en este camino, pero precisamos acelerar en esta convergencia de las normas contables para dotar a nuestra profesión de las herramientas imprescindibles que permitan realizar su labor de interés público en esta economía tan global.

Debates como el abierto por la Comisión Europea con el denominado Green Paper demuestran la importancia de mantener e incrementar nuestra presencia internacional. Los auditores españoles estamos haciendo ver, en esos foros internacionales en los que estamos presentes, que la prioridad debe ser avanzar en esa convergencia normativa e impulsar la alta calidad de nuestros trabajos, en lugar de abrir un debate que pone en cuestión todas las bases de la auditoría en Europa sin tener en cuenta lo mucho realizado hasta ahora.

En España hemos dado pasos muy significativos en esta convergencia normativa con la Ley de Auditoría de Cuentas, una norma aprobada por unanimidad en junio de 2010 y que aplicaremos por primera vez en las auditorías que hagamos en este año recién estrenado.

Un 2011 que se presenta con las mismas incertidumbres económicas que hemos vivido en los últimos años, pero un ejercicio donde los auditores vamos a seguir aportando nuestro mayor esfuerzo y trabajo para favorecer la incipiente recuperación económica.

Finalmente, quiero aprovechar la coincidencia de la publicación de este número de Auditores con el inicio del año para deseamos toda clase de éxitos personales y profesionales durante este año 2011 que ahora empieza.





6

NOTICIAS

IFAC y FEE nombran nuevos presidentes

Renovación de la Comisión Permanente del ICJCE

Día del auditor en varias Agrupaciones y Colegios



17

FIRMA INVITADA

Europa en la encrucijada

Ana Samboal



18

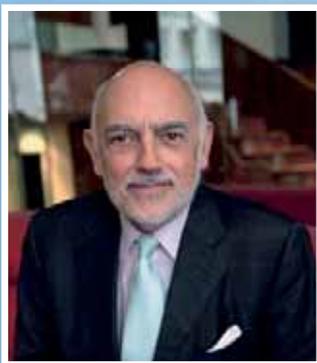
REPORTAJE

RESUMEN DEL XIX CONGRESO NACIONAL DE AUDITORÍA

Construyendo el futuro de la auditoría

Mar Rodríguez Serrano

Más de medio millar de profesionales se reunieron en el XIX Congreso Nacional de Auditoría que se celebró en Madrid a finales de octubre de 2010 y que abordó un completo programa marcado por la aprobación de la Ley de Auditoría de Cuentas y la crisis económico-financiera que afecta a España y al trabajo desempeñado por los auditores.



30

ENTREVISTA

Ramón Casals, primer español en el Board de IFAC

Ramón Casals explica cuál será su papel como miembro de la Junta Directiva de IFAC y primer español en ocupar este puesto en el organismo mundial.

Desde su amplio conocimiento de la auditoría, aporta su visión sobre las cuestiones más actuales que preocupan a la profesión, tanto a nivel nacional como internacional.

ARTÍCULOS PROFESIONALES

35

Nueva normativa sobre informes e información comparativa

Eva Castellanos Rufo

La entrada en vigor el 1 de enero de 2011 de la modificación de las Normas Técnicas sobre Informes incluidas en la sección 3 de las Normas de Auditoría y la nueva Norma Técnica de Auditoría sobre información comparativa supone importantes cambios en los informes de auditoría que se emitan a partir de esa fecha. Este artículo destaca las principales modificaciones que se han producido.

41

Modificaciones en las Normas para la formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas y primera reforma del Plan General de Contabilidad y del Plan General de Contabilidad para Pequeñas y Medianas Empresas (I)

Silvia López Magallón y Enrique Villanueva García

La primera parte de este artículo analiza la nueva normativa contable publicada en 2010 relativa a combinaciones de negocios y consolidación. Tras contextualizar estos cambios normativos, se examinan detalladamente los cambios en la norma de combinaciones de negocios. La segunda parte de este artículo, que se publicará en el próximo número de la revista, se centrará en los aspectos más significativos de las nuevas Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas.

54

El inmovilizado intangible en el nuevo Plan General de Contabilidad

Carlos Javier Sanz Santolaria

Este artículo, de carácter recopilatorio, unifica cuestiones relacionadas con el inmovilizado intangible en el Plan General de Contabilidad. Analiza el concepto, clasificación y valoración del inmovilizado intangible.

58

COMENTARIOS NORMATIVOS

66

ACTIVIDADES DE LAS AGRUPACIONES Y COLEGIOS

79

BIBLIOTECA



INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

auditores es una publicación del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

General Arrando, 9
28010 Madrid
Telf. 91 446 03 54
Fax 91 447 11 62
e-mail: auditoria@icjce.es
www.icjce.es

Consejo Editorial:

Rafael Cámara Rodríguez-Valenzuela
Mario Alonso Ayala
José María Fernández Ulloa
Leticia Iglesias Herráiz
Ángel López Muñoz

Director:

Julio Sánchez Álvarez

Adjunta a Dirección:

Mar Rodríguez Serrano

Colaboran en este número:

Ana Samboal
Mar Rodríguez Serrano
Eva Castellanos Rufo
Silvia López Magallón
Enrique Villanueva García
Carlos Javier Sanz Santolaria
Carlos Mir Fernández
Rosa Puigvert Colomer
(Cuadernos técnicos)

Diseño y Maquetación:

Carmen Misis

Impresión:

Gráficas Caro

Depósito legal: B-6544-2006

Queda prohibida la reproducción total o parcial de las informaciones de esta publicación, cualquiera que sea el medio de reproducción a utilizar, sin autorización previa y expresa de la editorial. **auditores** no comparte necesariamente las opiniones expresadas en los artículos publicados, que son responsabilidad exclusiva de sus autores.

Ramón Casals, primer español en la Junta Directiva de IFAC

El auditor de cuentas y miembro del ICJCE, Ramón Casals, fue designado a principios de noviembre miembro de la Junta Directiva de IFAC, convirtiéndose en el primer español que integra el órgano decisorio de la organización mundial de los auditores. De este modo, la profesión española cuenta con un representante directo de sus demandas y preocupaciones en el máximo órgano de dirección de IFAC, en el que Ramón Casals participará de forma activa en la toma de decisiones sobre aquellos asuntos que afecten a la auditoría de cuentas en el plano internacional.

El Boad de IFAC es el responsable de establecer las líneas de actuación del organismo mundial y supervisar su funcionamiento, así como la implementación de los diferentes

programas y el trabajo desarrollado por los comités que forman parte de este organismo.

Esta Junta Directiva está formada por el presidente (Göran Tidström) y 21 destacados profesionales más que representan a 18 países, entre los que se encuentran ocho miembros de la Unión Europea y, por primera vez, España.

La candidatura de Ramón Casals fue presentada por el Instituto debido a su dilatada experiencia profesional en auditoría de cuentas. Casals ya ha ocupado puestos de responsabilidad dentro de la estructura de IFAC, donde desde 2008 ha ejercido como asesor técnico de la Asamblea del organismo (formada por los presidentes de las instituciones miembro de IFAC).

El presidente del ICJCE, Rafael Cámara, ha apuntado que esta incorporación subraya aún más la vocación internacional de la corporación que ya cuenta con numerosos representantes en diferentes grupos de trabajo de IFAC, la FEE y Efrag. Aseguró que el Instituto "no ha dejado de insistir en los últimos años hasta que el mejor de nosotros está en la institución más importante de la profesión".

Ramón Casals desarrolló durante 40 años su carrera profesional en PricewaterhouseCoopers en Barcelona, oficina que dirigió desde 1987. Actualmente es presidente de la Fundación PwC, de la Comisión de Deontología del Colegio de Censores Jurados de Cuentas de Cataluña y miembro de la Comisión Internacional del ICJCE. ■

Rafael Cámara, elegido vicepresidente de la FEE



La Fédération des Experts Comptables Européens (FEE), organismo que representa a los auditores de cuentas a nivel europeo, ha designado al presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE), Rafael Cámara, como vicepresidente tras renovar la directiva en la asamblea general que tuvo lugar a finales de diciembre de 2010.

El nombramiento de Rafael Cámara como vicepresidente asegura, por tanto, una continuidad en la representación de los auditores españoles y en la defensa de sus intereses y demandas en este órgano directivo a nivel europeo, ya que Cámara sustituye en este organismo al presidente de la Comisión Internacio-

nal del Instituto, José María Bové, quien ha ocupado este cargo con gran acierto y dedicación desde 2001 hasta 2010, por lo que cuenta con el agradecimiento de todo el Instituto. Bové fue nombrado en 2009 miembro de un grupo de trabajo de EFRAG para asesorar a la Comisión Europea en relación con la normativa contable de pymes europeas.

El cuerpo directivo está compuesto por el presidente y el presidente adjunto, varios vicepresidentes y un director ejecutivo. Esta junta directiva es la responsable de la puesta en práctica de las decisiones tomadas por el Consejo, así como el día a día de la gestión de la FEE. ■

Boyer analizó la reforma financiera en el Día del Auditor de Galicia



Alrededor de 80 profesionales gallegos asistieron al Día del Auditor de Galicia que se celebró en Santiago de Compostela y que contó con la intervención del ex ministro de Economía, Miguel Boyer. En su conferencia, Boyer analizó desde su punto de vista los aspectos más importantes de la reforma financiera que se ha llevado a cabo a nivel tanto nacional como internacional debido a la crisis económica. En este sentido, aseguró que la situación económica que atraviesa España es "dura" pero que no se corresponde con el tratamiento que le están dando los mercados financieros y las agencias de calificación, cuyo papel puso en duda. Boyer considera "positivas" las previsiones de crecimiento económico realizadas por la OCDE y la Comisión Europea, de un 0,8% para 2011, y subrayó que el principal problema de la economía española es el desempleo.

En esta jornada, que fue presentada por el presidente de la Agrupación, Enrique González, también intervino el presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), José Antonio Gonzalo, que, en su análisis sobre

la situación actual de la auditoría, remarcó que la profesión "debe avanzar en términos de independencia y de calidad de servicio" ya que el objetivo que persigue con su trabajo es el "interés general". Por otro lado, el vicepresidente primero del ICJCE, Mario Alonso, se refirió al papel que desempeñan los auditores en la actual crisis y defendió el "rigor e independencia" de estos profesionales a la hora de realizar su trabajo. También subrayó que en esta crisis económica "los auditores no son parte del problema, sino de la solución". "Hemos sido capaces –añadió– de detectar fraudes y de valorar activos en momentos francamente complicados". Además, el jefe de la unidad de blanqueo de capitales del DAVA en Vigo, Fernando Iglesias; y el jefe de dependencia de aduanas e IIEE de Vigo, José González, analizaron la labor de los asesores fiscales y auditores ante la Ley de prevención del blanqueo de capitales. La jornada del Día del Auditor fue clausurada por el auditor y director general del Instituto Gallego de Promoción Económica, Joaquín Varela de Limia. ■

La Comisión Europea estudia el papel del auditor de cuentas

La Comisión Europea emitió a mediados de octubre el 'Libro verde. Política de auditoría: lecciones de la crisis', un documento con el que se abre en el seno de la Unión Europea el debate sobre la función que realiza el auditor de cuentas y otras cuestiones de gran importancia como la independencia de las sociedades de auditoría, la supervisión o la configuración del mercado de auditoría.

En este documento se reconoce la importancia del papel que desempeñan estos profesionales. La auditoría, afirma, "debería contribuir decisivamente a la estabilidad financiera", sus informes son "clave para recuperar la confianza del mercado" y cumplen una función social, por lo que se remarca que la "independencia debe ser la base del entorno de la auditoría".

También muestra su preocupación por la estructura actual del mercado de auditoría con la "consolidación de grandes sociedades en otras todavía más grandes" y se refiere a la hipótesis del "eventual colapso" de una de estas empresas y sus efectos, en última instancia, en el sistema financiero. En este sentido, también menciona estudiar "las posibilidades de reducir las actuales barreras de acceso al mercado de auditoría". Este Libro verde se ha sometido a consulta pública y su resultado se hará público en 2011.

El documento ha sido criticado por "desactualizado" al recuperar debates que estaban cerrados en Europa y obviar el hecho de que el ejercicio de la auditoría en Europa ha sido ya objeto de un proceso de armonización, iniciado por la Octava Directiva. Además, en España se acaba de legislar sobre estas cuestiones con unanimidad parlamentaria y gran acuerdo profesional. ■

Los profesionales de Aragón analizaron las auditorías del pasado ejercicio



El 26 de noviembre la Agrupación de Aragón celebró el Día del Auditor que reunió en Zaragoza a numerosos profesionales de la región en torno a una interesante jornada.

El presidente de la Agrupación, Adolfo Cuartero, moderó una mesa redonda en la que se pusieron de manifiesto cuáles son los aspectos más importantes surgidos en las auditorías de 2009 en un contexto económico marcado por la crisis financiera internacional. Los expertos que intervinieron en esta conferencia fueron Juan José Hierro, Alberto Sebastián y David Álvarez.

Por su parte, el vicepresidente primero del ICJCE, Mario Alonso, analizó el papel que deben desempeñar los auditores de cuentas como profesionales relacionados con la información financiera en la crisis actual, así como las oportunidades y amenazas relacionadas con la profesión en el futuro próximo. ■

300 profesionales en el Día del Auditor en Cataluña



Alrededor de 300 auditores catalanes se reunieron el 25 de noviembre en torno a la jornada del Día del Auditor organizada por el Colegio de Censores Jurados de Cuentas de Cataluña. Este acto contó con la intervención del presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), José Antonio Gonzalo; del vicepresidente primero del Instituto, Mario Alonso, y del presidente de Roca i Junyent, Miquel Roca, quien impartió una interesante conferencia que versó sobre la relación de la transparencia y el progreso.

Por su parte, el presidente del Colegio, Daniel Faura, manifestó en su discurso su apoyo a la nueva normativa que regula la auditoría de cuentas en España y afirmó que "contribuye a la modernización y estabilidad de la profesión

al mismo tiempo que exige una mayor diligencia profesional". Destacó entre otros aspectos importantes la responsabilidad limitada, la obligación de analizar y documentar las amenazas a la independencia y el establecimiento de requisitos más estrictos para los auditores de las entidades de interés público.

Al finalizar este acto se entregó el reconocimiento como 'Auditor distinguido 2009' a Albert Folia, ex presidente del Colegio de Censores Jurados de Cuentas de Cataluña. Esta distinción se otorga a aquellos profesionales que han realizado una destacada aportación al sector en diferentes aspectos, como el impulso de las relaciones institucionales, aportaciones relevantes en el ámbito académico o la acción permanente de pedagogía y difusión de la labor del auditor. ■

Las novedades normativas centraron el Día del Auditor de Oviedo

La Agrupación Territorial de Oviedo celebró a finales de octubre el Día del Auditor que reunió a profesionales de Asturias, León y Cantabria en torno a una jornada formativa que presentó el presidente de dicha agrupación, Jorge Carbajal, y en la que se trataron recientes novedades normativas.

La principal modificación legislati-

va que afecta a la regulación de la profesión y que se aprobó a mediados de junio de 2010 fue uno de los aspectos tratados en su intervención por el presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), José Antonio Gonzalo. Además de exponer los principales cambios en la Ley de Auditoría de Cuentas, el representante del regulador se

refirió a la situación actual en la que se encuentra la profesión en España. Por su parte, el catedrático de Economía Financiera y Contabilidad, Alejandro Larriba, centró su conferencia en analizar las novedades más relevantes de las normas de formulación de cuentas consolidadas que fueron aprobadas por Real Decreto el 17 de septiembre de 2010. ■

Los auditores vascos debaten sobre la Ley de Auditoría



El consejero de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco, Carlos Aguirre, fue el encargado de realizar la apertura institucional del Foro de Auditoría del País Vasco, organizado de forma conjunta por las tres corporaciones que representan a los auditores de cuentas en esta región: la Agrupación del

País Vasco del Instituto, el Registro de Economistas Auditores del Colegio Vasco de Economistas y el Registro General de Auditores en el País Vasco del Colegio de Titulados Mercantiles y Empresariales. La conferencia inaugural corrió a cargo del ex ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Manuel Pi-

mentel, quien en su intervención explicó las reformas financieras que se han producido en el último año y también cuáles son las perspectivas económicas que se auguran para un futuro próximo.

Como asunto central de este Foro, el presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), José Antonio Gonzalo, explicó la reforma de la Ley de Auditoría de Cuentas que fue aprobada de forma unánime a mediados del año pasado en el Congreso de los Diputados.

Por su parte, los representantes de las tres corporaciones, Rafael Cámara, presidente del Instituto; Valentín Pich, presidente del Colegio de Economistas; y Eladio Acevedo, secretario general del REGA del Colegio de Titulares Mercantiles, valoraron las modificaciones realizadas en la norma que regula la profesión.

Para finalizar el Foro de Auditoría se produjo un interesante debate entre los asistentes y los ponentes sobre esta nueva norma. ■

Intensa jornada en el Día del Auditor en Canarias

Las dos Agrupaciones territoriales de las Islas Canarias celebraron juntas, en Las Palmas de Gran Canaria, el Día del Auditor con una intensa jornada repleta de conferencias. El presidente de la Agrupación de Tenerife, Corviniano Clavijo, y el presidente de la Agrupación de Las Palmas, Juan Luis Ceballos, realizaron la apertura del acto, en la que también intervino el vicepresidente primero del Instituto, Mario Alonso.

En una de las conferencias se valoró el control de calidad como un elemento dinamizador de los pequeños y medianos despachos de auditoría por parte del profesional Esteban Uyarra. La reforma de la Ley Concursal también fue desentrañada en esta jornada con la intervención del magistrado titular del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Las Palmas, Antonio Carlos Martínez-Uceda, quien se centró en los aspectos prácticos de la



fase de liquidación del procedimiento concursal.

Para finalizar la sesión de la mañana, el profesor de Economía Mundial de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de la Universidad de Las Palmas, Antonio González, expuso los aspectos más relevantes de la economía canaria en el contexto de la globalización.

Por la tarde se celebró el acto de juramento o promesa de los nuevos

miembros de la Agrupación, que estuvo precedido por una conferencia impartida por Mario Alonso en la que expuso el futuro al que se enfrentan los auditores de cuentas.

Por último, la clausura corrió a cargo de los ex presidentes de la Agrupación de Las Palmas, Teodoro Orlando Luján y Aurelio Álvarez, que junto con el actual presidente realizaron un repaso muy emotivo de la historia de esta Agrupación. ■

Renovación de la Comisión Permanente del ICJCE

Los miembros de la Comisión Permanente y de la Comisión Nacional de Deontología del ICJCE han sido reelegidos en las elecciones celebradas el pasado 22 de octubre en la sede central de la corporación tras la presentación de una sola candidatura. De este modo, Rafael Cámara continúa al frente del Instituto, junto con Mario Alonso como vicepresidente primero y José María Fernández Ulloa como vicepresidente segundo.

La Comisión Permanente, por tanto, está integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

Rafael Cámara Rodríguez-Valenzuela

Vicepresidente 1º:

Mario Alonso Ayala

Vicepresidente 2º:

José María Fernández Ulloa

Secretario General:

Javier Estellés Valero

Vicesecretario:

José María Bové Montero

Tesorero:

Mario Herrero García

Contador:

Francisco Tuset Jubera

Bibliotecario:

Jaume Carreras Boada

Vocal 1º:

José María López Mestres

Vocal 2º:

César Ferrer Pastor

Vocal 3º:

Carlos Quindós Fernández

Por otro lado, la Comisión Nacional de Deontología también permanece inalterada:

Presidente:

Santiago Alió Sanjuán

Vocal:

Iván Cangas Thiebaut

Vocal:

Gabriel López García ■

Encuesta sobre el uso de sistemas de información

La Comisión de Innovación de Tecnología ha presentado los resultados de la encuesta sobre el uso de auditores de sistemas de información y medios informáticos que fue realizada entre los miembros del ICJCE a mediados de año para conocer las inquietudes a este respecto y poder plantear acciones internas como respuesta.

La encuesta estaba dividida en tres apartados: aspectos organizativos, planificación, tipos de proyectos y metodología y formación. En cuanto al primero de ellos, el 59% de las respuestas recibidas afirma contar con un departamento de auditoría de sistemas de información integrado por menos de cinco personas y, por otra parte, el 23,8% afirma que dispone de auditores especializados en sistemas de información.

En cuanto a las tareas que realizan estos departamentos en primer lugar se encuentra la revisión de procesos y sus controles internos como apoyo a la auditoría financiera (33,93%), las revisiones de controles generales de sistemas de información están en segundo lugar (29,17%), mientras que la extracción e interrogación de ficheros para el análisis de datos y tratamiento de la información se encuen-

tra en un tercer puesto (22,62%) y, por último, las evaluaciones de seguridad de control de la información (14,29%).

En el apartado referente a la planificación se ha constatado que las herramientas informáticas son utilizadas para conseguir los siguientes objetivos: proporcionar confort en las evaluaciones de las áreas de auditoría (28,17%), visibilidad externa con los clientes (26,26%), obtener eficiencias (24,82%), mitigar los riesgos de auditoría (9,07%), validar el cumplimiento del nivel de control interno de la empresa (8,34%) y otros (3,34%).

La formación en técnicas de auditoría de sistemas de información se ha llevado a cabo en los dos últimos años por el 48% de los encuestados.

Las principales conclusiones extraídas en este cuestionario es que se reconoce como importante el uso de medios informáticos y personas especializadas; se utilizan herramientas informáticas básicas y que una mayor utilización de estas herramientas en la fase de planificación de los trabajos de auditoría permitiría mitigar los riesgos. ■

Elecciones en la Agrupación de Madrid

La Agrupación de Madrid del ICJCE celebró el pasado 19 de noviembre elecciones para designar los cargos del Comité Directivo, que se ha renovado en su práctica totalidad y tan sólo ha registrado dos incorporaciones nuevas, Alfredo Ciriaco y José Luis González. Antonio Fornieles, que desde 2006 es presidente, seguirá al frente de la Agrupación durante otros cuatro años. El objetivo que se ha marcado la Agrupación de Madrid para los próximos años se centra, principalmente, en mejorar la formación profesional continuada, apoyar a las pequeñas y medianas firmas de auditoría y acercar la profesión a la universidad.

El Comité Directivo está formado por los siguientes profesionales:

Presidente: Antonio Fornieles

Vicepresidente: Juan Alonso

Secretario: Javier López-Guerrero

Vicesecretario: Emilio Domenech

Vocal- Tesorero: Juan José Jaramillo

Vocal- Contador: Víctor Alió

Vocal 1º: Miguel Fiandor

Vocal 2º: José Luis Perelli

Vocal 3º: José Manuel Gredilla

Vocal 4º: Alfredo Ciriaco

Vocal 5º: José Luis González

Vocal 6º: José Luis Bueno ■

Comienzan los cursos de formación del Instituto

El Instituto ha puesto en marcha, como cada año, sus numerosos cursos de formación que se imparten tanto de forma presencial como on-line y que permiten que los auditores de las diferentes provincias del territorio español puedan actualizar sus conocimientos sobre asuntos novedosos que les afectan directamente y al mismo tiempo cumplir con la obligación formativa que exige el ICJCE a sus miembros y que ahora también se recoge en la Ley de Auditoría.

De esta forma, ya ha comenzado la 14ª edición del Máster en auditoría y del Curso de especialización en auditoría y contabilidad que se realizan en colaboración con la Universidad de Alcalá y que ha permitido formarse a más de 6.000 alumnos desde 1995.

En el presente curso 2010-2011, un total de 167 alumnos realizarán estas titulaciones, que tras superarlas les eximirán de la prueba teórica del examen de acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) que les habilitará como auditores de cuentas.

En cuanto a las agrupaciones territoriales y colegios del Instituto, organizan numerosos cursos de formación sobre auditoría, contabilidad, fiscalidad, mercantil y concursal que son impartidos por expertos en la materia que se trate, prevaleciendo aquellos asuntos novedosos o de especial trascendencia profesional.

Además, como es habitual con cada convocatoria de acceso al ROAC, se impartirán cursos de formación específicos para preparar el segundo examen práctico de esta prueba.



Como novedad, a principios de 2011, la Escuela de Auditoría pondrá en marcha diferentes cursos en soporte multimedia que facilitarán a los miembros del Instituto cumplir con su obligación de formación si necesidad de desplazarse. ■

IFAC analiza el papel del auditor en el futuro próximo



La International Federation of Accountants (IFAC) celebró de forma conjunta con el Instituto de Auditores de Malasia el Congreso Mundial en Kuala Lumpur del 8 al 11 de noviembre, una cita que se organiza cada cuatro años y que en esta ocasión reunió a un número récord de profesionales, alcanzando los 6.000 procedentes de 134 países.

En este Congreso, bajo el lema 'Auditores: generación de valor sostenible', se analizaron múltiples asuntos de interés y actualidad relacionados directamente

con la situación actual de la profesión de auditoría que se desarrolla en un entorno económico y financiero marcado por la crisis internacional.

Entre otros temas, los expertos debatieron sobre la integración del informe financiero y de sostenibilidad, tendencias en la labor y responsabilidades de los profesionales, el lenguaje XBRL y el intercambio de información de negocios, normas internacionales, los retos a los que se enfrentan los pequeños y medianos despachos, así como la con-

vergencia de las normas de contabilidad. El recientemente nombrado presidente de IFAC, Göran Tidström, afirmó en el discurso de clausura de este Congreso que "los auditores debemos demostrar que formamos parte de la solución global para contribuir a la estabilidad financiera y el crecimiento económico". En este sentido hizo hincapié en mantener un diálogo "dinámico y constructivo con los reguladores y legisladores" y puso el acento en que la profesión continúe siendo líder en aquellas cuestiones de interés público en las que la "experiencia de los auditores es más relevante".

Por otro lado, en la reunión del Consejo de IFAC, el presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, Rafael Cámara, afirmó que "es imprescindible una nueva cultura de cooperación en la supervisión pública del auditor". Solicitó al nuevo presidente de IFAC que la auditoría "transite de las necesidades técnicas de nuestra profesión a las necesidades que demandan los mercados, el regulador internacional y los usuarios de la información" y también expuso sus dudas ante el Green Paper emitido por la Comisión Europea. ■

Cuarta edición de Auditor por un día en Madrid



La Agrupación de Madrid celebró a finales de octubre la cuarta edición de 'Auditor por un día' en la que participaron 58 estudiantes procedentes de una docena de universidades madrileñas y doce firmas y sociedades de auditoría.

Esta iniciativa, incluida dentro del proyecto Auditoría-Universidad, permite que los jóvenes universitarios estudiantes de carreras de la rama económica conozcan con más detalle y en primera persona el trabajo de interés público que desarrollan los auditores de cuentas y que es especialmente necesario en la actual crisis para recuperar la confianza en el sistema financiero.

En este sentido, el presidente de la Agrupación, Antonio Fornieles, considera que esta actividad es "muy útil" para favorecer el conocimiento de la profesión y "dar un paso más en la formación de los universitarios, aportando situaciones prácticas".

Como cada año, la segunda parte de Auditor por un día tiene lugar en las propias aulas de los universitarios participantes en las que, acompañados por un representante de la firma en la que han vivido la experiencia, explican a sus compañeros cómo se desarrolla el día de un auditor de cuentas, el trabajo en equipo, su formación y su función en la sociedad.

Desde 2007, la Agrupación de Madrid ha permitido que cerca de 200 alumnos interesados en la auditoría de cuentas participen en esta iniciativa que se realiza también en otras agrupaciones del ICJCE. ■

Publicada la guía de actuación sobre los criterios para emitir el informe de auditoría

La Comisión Técnica y de Control de Calidad del ICJCE ha publicado una nueva guía de actuación en la que se recogen los aspectos más relevantes de la nueva normativa publicada a finales de año por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC). En concreto, se refiere a la modificación de la sección 3 de las Normas Técnicas sobre informes y una nueva Norma Técnica sobre información comparativa: cifras comparativas y cuentas anuales comparativas.

Estos cambios derivan de la reforma de la Ley de Auditoría de Cuentas que, en su artículo 2.1, modifica el contenido mínimo del informe de auditoría para que se pueda adaptar al modelo de informe de auditoría de la normativa que finalmente adopte la Unión Europea. La guía de actuación incluye los modelos de informes previstos en las dos normas modificadas y sustituye a las guías 5.1 y 12.2 para aquellos informes que se emitan a partir del 1 de enero de 2011. ■

Cambios importantes en la formación para el acceso al ROAC

La publicación de la Resolución de 8 de octubre de 2010, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ha supuesto la modificación de la normativa sobre los requisitos formativos de acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).

La reforma de la Ley de Auditoría exige la actualización de los conocimientos requeridos a los nuevos auditores, en línea con lo dispuesto en las Directivas europeas y en las normas sobre formación de auditores de IFAC.

Por otra parte, el denominado proceso de Bolonia ha conllevado la sustitución de los títulos universitarios de Diplomatura y Licenciatura por los denominados Grados, además de establecer el cómputo de los nuevos créditos académicos a través de los denominados ECTS, que pasan a medir las horas totales de trabajo del estudiante en el logro de los objetivos marcados en el programa docente, en lugar de las horas de docencia impartidas o recibidas. El Máster a distancia del ICJCE ya adoptó este sistema en 2009.

Una de las consecuencias de esta adaptación ha sido el aumento de la carga docente del programa que tendrán que superar los alumnos de estos cursos, que pasa de los cinco módulos actuales a los seis módulos que contendrán los cursos que se inicien a partir del 1 de enero de 2011, con

nuevas asignaturas como las Normas Internacionales de Información Financiera, la contabilidad de situaciones concursales, la gestión de riesgos, o las Normas Internacionales de Auditoría, entre otras.

Por ello, se exigen nuevas condiciones de homologación de los máster, el sistema de dispensas en determinados módulos de formación por la titulación de origen y para la liberación del primer examen teórico en las pruebas de acceso al ROAC. Se ha concedido un plazo mínimo para que las corporaciones y universidades que imparten estos cursos se adapten a la nueva situación.

Con la nueva Resolución, también se han visto modificadas las dispensas de las materias de estudio, que prácticamente desaparecen para los nuevos títulos de Grado, ya sólo se prevé un sistema de solicitudes individuales o de las que genéricamente puedan tramitar las corporaciones y las universidades en función de las asignaturas reales cursadas o a cursar.

Sin embargo, se mantienen las dispensas del examen teórico de acceso al ROAC para aquellos que han superado los cursos o máster homologados por el ICAC con arreglo a las anteriores resoluciones. Es decir, se reconoce una especie de 'derecho adquirido'. ■

Francisco Serrano y Carlos Mir

IFAC y FEE nombran nuevos presidentes



La International Federation of Accountants (IFAC) y la Fédération des Experts Comptables Européens (FEE) han elegido recientemente a sus nuevos presidentes.

Desde principios del mes de noviembre, Göran Tidström (en la fotografía) es el representante de la organización mundial de auditores tras la renovación completa de su junta directiva. Tidström ha sido miembro de la junta desde 2003 y ha ocupado diferentes puestos de responsabilidad dentro de los comités y grupos de IFAC.

Es un experto en auditoría y contabilidad, con más de treinta años de experiencia en PricewaterhouseCoopers en Estocolmo, y uno de los fundadores de grupo asesor de la Comisión en materia

de Normas Internacionales de Contabilidad (EFRAG). De 2000 a 2002 fue presidente de la FEE.

Precisamente la FEE también ha elegido a su nuevo presidente para los próximos dos años. Philip Johnson ha sido designado para ocupar ese cargo y representar así a los auditores europeos. Johnson ha desarrollado su carrera profesional en Deloitte en el Reino Unido, firma en la que se especializó en servicios de asesoramiento y donde ha desempeñado diferentes puestos como responsable de calidad y gestión de riesgos o presidente del Comité de Auditoría, entre otros. En el seno de la FEE ha sido vicepresidente hasta 2006, responsable de los asuntos relacionados con auditoría. ■

Ángel José Toranzo, estudiante galardonado por el premio 'Las cuentas cuentan'



Ángel José Toranzo Portela ha sido el universitario galardonado por el premio de ensayo breve 'Las cuentas cuentan', organizado por la Agrupación de Madrid del ICJCE. El trabajo realizado por este estudiante de la Universidad Europea de Madrid ha destacado entre todos

los presentados por su originalidad en el tratamiento de la información financiera.

En esta primera edición del premio, también han resultado seleccionados los ensayos de Inmaculada Sánchez González (Universidad Carlos III), segundo premio, y María José

Mazzuchelli Barón (Universidad Complutense de Madrid) y Jaime Beca González (Universidad San Pablo CEU), quienes han obtenido el primer y segundo accésit.

En el acto de entrega de los premios intervino el presidente del ICAC, José Antonio Gonzalo.

El objetivo de este galardón, incluido en el proyecto Auditoría-Universidad, es provocar la reflexión de los jóvenes universitarios sobre el papel relevante que desempeña la información financiera en la toma de decisiones y en el desarrollo del mercado de capitales. Está destinado a estudiantes de primer y segundo curso de licenciaturas de la rama económica.

Tal y como constaba en las bases de este galardón, el ensayo seleccionado se reproduce a continuación. ■

Aproximación al concepto de información asimétrica

Las cuentas cuentan porque la contabilidad es el lenguaje universal que utiliza el mundo de la economía y las finanzas. Y si la primera y más importante función del lenguaje es la comunicación, la contabilidad debe también servir -¿fundamentalmente?- para comunicar transparencia y transmitir claridad y tranquilidad al entorno económico. No creo que quepa la menor duda: si una empresa transmite imagen de transparencia al mercado, tendrá una gran ventaja competitiva, a nivel estratégico, con respecto a sus competidores.

Por Ángel José Toranzo Portela

Las cuentas y la asimetría. Ricardo N. Bebczuk, en su libro "La información asimétrica en mercados financieros" dice que existe información asimétrica cuando una de las partes involucradas en un contrato no cuenta con toda la información relevante sobre las características del otro contratante. En finanzas se da cuando el acreedor no posee información suficiente ni control sobre el uso que el deudor dará a los fondos. Cuando hacemos una compra en la vida cotidiana solemos pagar al contado. Pero en finanzas un deudor toma el dinero hoy con la promesa de devolverlo en el futuro con las ganancias que genere. Sin un conocimiento preciso sobre la honestidad de este deudor, el acreedor se verá obligado a juzgar algo tan etéreo como el valor de una promesa. Como se trata de dinero ajeno, el deudor oportunista tiene incentivos para ocultar su proyecto, puede aplicar los fondos a un destino diferente, o declarar ganancias ficticias para eludir el repago y ganar más a expensas del acreedor, etc. Como apoyo a esta tesis, voy a contar una experiencia personal que, aunque humilde, puede también argumentar lo que acabo de decir:

Hace unos años, cuando trabajaba en una tienda de videojuegos, decidí lanzar una nueva línea de negocio basada en la compra, venta y cambio de juegos de segunda mano. Transcurrido un tiempo, caí en la cuenta de que muchos clientes solían traer sólo aquellos juegos que estaban en peores condiciones, los más aburridos, los más viejos o, simplemente,

los rotos. En un primer momento adquirí bastantes de estos y, como apenas llegaban ingresos por las ventas, empecé a descapitalizarme, lo que afectó al resto del negocio, incluido la venta de juegos buenos e incluso a los lanzamientos. Debido al desconocimiento del negocio, me cargué de juegos malos y, cuando llegaba alguno bueno e interesante, llegué a rechazarlo por el precio, aunque era interesante para el negocio. El círculo vicioso continuó y muchos clientes que verdaderamente me interesaban dejaron de acudir a mi tienda al ver el mal género que tenía para comprar e intercambiar y lo poco que pagaba por sus productos. La situación se pudo corregir cuando fui conociendo el negocio, descubriendo a los clien-

“

En el ámbito económico-financiero, el instrumento básico de obtención de información es la contabilidad, que servirá para informar a los usuarios externos de las cuentas anuales y para que los directivos tomen decisiones al gestionar las empresas



esté llevando a cabo un proceso de normalización contable con el fin de homogeneizar la información de los mercados de capitales. Se trata de una serie de normas que indican cómo presentar la información para satisfacer las necesidades de los usuarios de la misma. El fin último es conseguir que la información no tenga que ser traducida siguiendo determinados criterios. Las empresas elaboran sus cuentas anuales (individuales y consolidadas) según normas nacionales, pero, al acudir a mercados internacionales (fuera de la UE), reelaboran la información, lo que supone nuevos costes y asimetrías. En la actualidad se converge hacia las normas aprobadas por el ISAB en materia de contabilidad NIC y de información financiera NIIF.

Las cuentas y financiación. Para realizar sus proyectos, una compañía podrá financiarse mediante fondos propios, mediante la emisión de bonos y acciones en el mercado de capitales o mediante deuda bancaria. La opción ideal, sin lugar a dudas, sería la primera, porque la empresa no incurriría en gastos adicionales como tipos de interés, intermediación, etc. También hemos visto que la información económica tiene una propiedad característica que se denomina asimetría y que presentar los datos contables de forma estándar y homogeneizada evitaba que los agentes económicos sufrieran su problemática a la hora de tomar decisiones de inversión o financiación en el ámbito financiero internacional.

Cuando una empresa se financia externamente, su valor dependerá de la calidad de sus inversiones y no de la

tes tramposos y cuando comencé a tener información y a pagar el precio justo por cada juego.

Las cuentas y la globalización.

Para evitar asimetrías de información en las empresas es imprescindible que éstas envíen datos claros e inequívocos a proveedores, inversores y clientes. En un mercado tan globalizado como el que tenemos en el siglo XXI, en que empresas y agentes económicos realizan constantes transacciones con todo el mundo, la transparencia es, más que nunca, imprescindible. Si no existe transparencia, no habrá confianza y, sin confianza, no se pueden hacer negocios. Muertos los negocios, la actividad económica se congela. La actual crisis económica es prueba de ello: una falta de transparencia en los balances bancarios de las hipotecas ha contaminado a todo el sistema. Nadie se fía de nadie. La asimetría de la información ha aumentado y la actividad económica se ha reducido considerablemente. La crisis financiera ha afectado a la economía real.

En el ámbito económico-financiero, el instrumento básico de obtención de información es la contabilidad, que servirá para informar a los usuarios externos de las cuentas anuales y para que los directivos tomen decisiones al gestionar las empresas. La información será también demandada

Incluso se puede dar el caso de que haya empresas que utilicen ingeniería financiera o contabilidad creativa al aplicar las normas contables. Hay empresas que aplican los principios y normas contables, dentro de la flexibilidad que estos permiten, eligiendo las alternativas más favorables a sus intereses, aunque sea en perjuicio de terceros. Para garantizar el equilibrio en esta confluencia de intereses, existen criterios de valoración uniforme, principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA) que deben ser aplicados por profesionales independientes: los auditores.

Debido a la globalización de la economía, cada vez se demanda más información financiera del ámbito internacional, lo que hace que se



Debido a la globalización de la economía, cada vez se demanda más información financiera del ámbito internacional, lo que hace que se esté llevando a cabo un proceso de normalización contable con el fin de homogeneizar la información de los mercados de capitales



La economía es una ciencia social y, por lo tanto, es inseparable de la ética, la psicología y el espíritu humano

forma en que se financie. Si el costo de capital fuera el mismo, con independencia de la procedencia de los fondos, las finanzas serían irrelevantes, no tendríamos información asimétrica en economía. Pero tampoco tendríamos progreso e innovación porque el capital no se desplazaría a financiar proyectos donde obtener mayores rendimientos. Por lo tanto, la asimetría de la información en economía es una característica que amplifica toda transacción económica, tanto para bien como para mal. Resulta paradójico, pero asimetría, crecimiento e innovación van de la mano y asimetría y crisis también.

Las cuentas y las formas de la información asimétrica. En los mercados financieros existentes, la asimetría informativa puede adoptar cualquiera de las siguientes formas: selección adversa, riesgo ético y señalización.

Se dice que un acreedor padece de selección adversa cuando no es capaz de distinguir entre proyectos con diferentes niveles de riesgo al conceder un crédito. Es decir, en igualdad de condiciones, el acreedor prefiere los proyectos más seguros, y el deudor los más arriesgados. En esta situación los emprendedores de proyectos con riesgo ocultan la naturaleza del proyecto, aprovechándose de la desinformación del acreedor. Por lo tanto los deudores "mejor informados" son los que crean este

fallo informativo, y los deudores de alta calidad terminan subsidiando involuntariamente a los de baja calidad. Un ejemplo claro lo hemos visto en el proceso experimentado en la tienda de videojuegos.

Por riesgo ético entendemos la habilidad del deudor para aplicar los fondos a un uso distinto al acordado con el acreedor. Suele ocurrir en el mundo financiero cuando los bancos relajan sus medidas de control con los deudores a sabiendas de que, si quiebran, siempre podrán ser rescatados por el banco central de su país.

Por señalización entendemos una actividad cuyo fin es únicamente transmitir información. Cuando una empresa no transmite información o no es transparente para mostrarla provoca que los proveedores, inversores o prestamistas sospechen de ella. Esto les hace suponer que esconde información que les puede poner en peligro si negocian con ella. Por ejemplo: al financiar un crédito comercial o al invertir, al arriesgar la marca o reputación de la empresa al tratar con una empresa que no "respete las reglas del juego".

Las cuentas y la crisis económica actual. La crisis actual es una crisis de confianza. La búsqueda del crecimiento económico y de los beneficios a cualquier precio ha hecho que muchas instituciones "retoquen" sus balances con el único fin de seguir obteniendo dividendos. No sé si es momento de plantearnos cambiar nuestro actual modelo económico, únicamente basado en el crecimiento y en el consumo. Quizá debamos pensar que no es posible crecer todo el tiempo. Quizá lo importante no sólo sea seguir creciendo, sino mantener (¿alcanzar?) un buen nivel de vida para todos los ciudadanos. Esto se conseguiría con medidas anti cíclicas más fuertes y planeadas de modo que no sólo se basaran en un ciclo económico expansivo que no tiene fin.

La confianza en la economía es como un pequeño grano de arena que, por sí solo, no significa nada pero que, con otros granos, contribuye a formar la duna o la montaña. La confianza se basa en la transpa-

rencia y empieza con el simple trabajo cotidiano que hace el contable en una oficina, que pasa al director financiero de su empresa, al banquero que le concede el préstamo, al proveedor que le sirve el pedido aunque carezca de fondos "pero sabe que le va a pagar", al político que hace los presupuestos y que maneja las cuentas públicas de un estado.

Las cuentas en la economía griega. La economía es una ciencia social y, por lo tanto, es inseparable de la ética, la psicología y el espíritu humano. Hoy todos intentamos obtener el máximo beneficio a costa de los demás y deben tomarse medidas, tanto a nivel contable como político y ético. El estado griego no ha sido bien gestionado y, lo que es peor, ha manipulado las cuentas para obtener financiación en los mercados al colocar su deuda soberana. Al final se ha descubierto que el país está en bancarrota y la Unión Europea y el FMI han tenido que acudir en su rescate. Entre los países que aparecen en el mismo punto de mira está España, que ve cómo su riesgo crece de forma alarmante y pierde la confianza de los inversores. La asimetría de la información está actuando y las alarmas se disparan. En la última semana, la bolsa ha caído un 13,78%... Es muy importante que la crisis griega "no se contagie" a otros países y mucho menos a la banca. Las consecuencias podrían ser muy graves.

Ha fallado la ética en los negocios y esto se ha traducido en una opacidad en los balances, una manipulación de estos para seguir obteniendo beneficios todo el tiempo, cosa que no es posible... Hacen falta empresarios y directivos que pongan su liderazgo empresarial al servicio de la sociedad y no sólo a su servicio en la búsqueda de su provecho personal. También hacen falta personas que sepan entender e interpretar el lenguaje de los balances y descubran y denuncien a aquellos que mienten y manipulan las cifras. La crisis económica está teniendo graves consecuencias para las vidas de millones de personas en el mundo. No es sólo un juego de palabras. Hoy, más que nunca, las cuentas cuentan. ■

Por Ana Samboal

Periodista. Directora del programa de Telemadrid 'Diario de la noche'



Europa en la encrucijada

Grecia, Irlanda... Forzada por un mercado que ha decidido poner en evidencia que el gran gigante del bienestar tiene los pies de barro, a una velocidad de vértigo inevitable y probablemente contraproducente, Europa diseña su futuro a golpe de intervención. Y en esa lucha a brazo partido contra el destino en la que la Unión va siempre un paso por detrás de los acontecimientos, España, "un gorila de 800 libras – en palabras de Barclays-, el enorme problema que todos conocen pero que nadie quiere ver", es la verdadera prueba de fuego.

Las primeras señales de alarma que anunciaban la crisis que se nos venía encima comenzaron a saltar en 2007, sólo había que mirar con un poco de detenimiento para ver: una progresiva desaceleración del avance de la producción industrial, un incremento del empleo insuficiente para absorber el continuo aumento de la población activa, una subida cada vez más débil de unos precios inmobiliarios desorbitados... Se estaba fraguando la gran tormenta. ¿Qué habría sido de nosotros entonces si, con el tiempo aún a nuestro favor, hubiéramos empleado el jugoso superávit que atesoraba nuestra Hacienda y el amplio margen de maniobra del que disponíamos para implantar las políticas de oferta que la economía lleva años demandando? Ya nunca sabremos la respuesta, pero las consecuencias de la inacción o de la errónea gestión son innegables. En política, veremos la lectura que hacen los ciudadanos en las próximas elecciones de mayo. En economía, de nada sirve mirar ya al pasado, pero ahí está, en forma de millones de parados, el formidable reto al que nos enfrentamos. Y apenas si hemos empezado a trabajar para resolverlo.

Presionado por unos voraces inversores internacionales que año tras año alimentaron la burbuja española inyectando miles de millones que contribuyeron a hacer crecer nuestra economía y que hoy huyen despavoridos ante un panorama que se adivina desolador, el Gobierno ha emprendido la batalla sin cuartel contra el déficit público. Sin un programa definido, a golpe de decreto improvisado y urgente, mete la tijera de forma indiscriminada cada vez que aparece una nueva alerta que pueda poner en la picota la solvencia de España. Sin embargo, aunque ha recortado el gasto corriente, el enorme gasto estructural de un Estado que, nos guste o no, no podemos permitirnos con nuestro nivel de ingresos, permanece prácticamente inalterado. Cuanto más posterguemos la revisión a fondo de las competencias y recursos que debe gestionar cada administración, más tardaremos en sentar las bases que propicien el crecimiento futuro. Es inevitable, en eso hay práctica unanimidad entre los economistas. Y,

en cualquier caso, aunque será una de las reformas más duras, constituirá sólo un paso más hacia el verdadero objetivo, el de volver a crecer y crear empleo, algo que nadie o casi nadie se ha molestado en explicar con detalle a una opinión pública cada vez más desconcertada y descontenta. Porque lo que hoy ven los ciudadanos, lo que ven los gobiernos de Occidente, lo que ven los mercados es que en España hay más de un millón de hogares, casi cinco millones de personas condenadas a un paro de penosas consecuencias económicas y sociales. Personas que subsistirán con unos ingresos cada vez más reducidos, que consumirán lo imprescindible. Personas que, con su austeridad impuesta, sin elección, limitarán, cuando no contribuirán a reducir aún más las ventas de unas empresas que, a falta la mayoría de una sólida posición en mercados exteriores por su escasa competitividad, no producirán lo suficiente para crear nuevos empleos. Esa es la gran amenaza de una España que representa el 10% del Producto Interior Bruto de la Unión Europea. Por acción u omisión, de forma pública o velada, Bruselas tendrá que mojarse para hacer frente a un problema que tardará años en resolverse. Las decisiones que tome para combatirlo marcarán el futuro de todo el continente.

España parece haber estado siempre en la mente de los gobiernos europeos a la hora de diseñar los mecanismos para hacer frente a la quiebra de los Estados. No era necesario un fondo de rescate de 750.000 millones para salvar a Grecia o a Irlanda o a Portugal. Por encima de todo, con esa cifra había que enviar una clara señal de fortaleza a los mercados, intentar evitar como fuera que no se atrevieran a atacar a los más grandes. De nada ha servido y, a pesar de todo, el dinero que queda para nosotros después de los últimos salvamentos resulta insuficiente. Tampoco parece haber dado resultado el penúltimo salvavidas, la decisión de China de comprar deuda europea, que, para colmo, tendrá importantes consecuencias sobre la economía y la política exterior de los gobiernos. El tipo de interés de nuestra deuda sigue acercándose sin prisa pero sin pausa al fatídico 7%, el previo a la inevitable intervención. Quizá no nos empujen al abismo, pero nos colocarán muy, muy cerca. Alemania y Francia presionan a Moncloa para que ponga en marcha las políticas que contribuyan a alejar al fantasma, pero sólo están ganando tiempo. En Berlín y París se gesta el proyecto de la Europa a dos velocidades que puede asestar un durísimo golpe a una unión preñada de esperanzas rotas y que condenaría a nuestro país durante décadas, con consecuencias irreparables, a la segunda división. ■



RESUMEN DEL XIX CONGRESO NACIONAL DE AUDITORÍA

Construyendo el futuro de la auditoría

Los auditores españoles se reunieron una vez más en el Congreso organizado por el Instituto, un evento que año tras año les permite analizar los aspectos más importantes que afectan a la profesión y conocer también la opinión de reputados expertos. En 2010, la aprobación de la Ley de Auditoría de Cuentas marcó un punto y aparte para los auditores españoles, al mismo tiempo que la crisis económica también se reflejó en su desempeño. Ambos asuntos fueron el centro de la décimo novena edición del Congreso Nacional de Auditoría.



Mar Rodríguez Serrano



Nueva auditoría. Más seguridad' es el lema bajo el que se desarrolló el XIX Congreso Nacional de Auditoría que se celebró en Madrid del 27 al 29 de octubre de 2010, organizado por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España y su Agrupación de Madrid, bajo la Presidencia de Honor de los Sus Majestades los Reyes de España.

Esta cita anual estuvo en esta ocasión marcada por la reforma y aprobación a mediados de 2010 de la Ley de Auditoría de Cuentas, un cambio necesario y demandado por la profesión en España para su homologación con el resto de Europa y que ha sido bien recibido por los auditores españoles. El congreso también se centró en la crisis que afecta al sistema financiero y económico, teniendo una influencia directa en el trabajo desarrollado por estos profesionales.

El completo e interesante programa que se abordó durante este Congreso abarcó asuntos de total actualidad desde el punto de vista no sólo de la auditoría de cuentas, sino también de las finanzas y la economía en general. Los ponentes de alto nivel y contrastada experiencia, representantes políticos, empresarios y expertos nacionales e internacionales que intervinieron a lo largo del evento contribuyeron a aumentar el interés que cada año suscita este Congreso Nacional.

Más de medio millar de profesionales se dieron cita en el Palacio de Congresos, situado en pleno centro financiero de la capital madrileña, sede en la que se desarrollaron la docena de sesiones técnicas, plenarias, conferencias y debates que se iniciaron el jueves 28 con la apertura institucional del Congreso Nacional.

El presidente del Instituto, Rafael Cámara, señaló que con la reforma de la Ley de Auditoría de Cuentas los profesionales tienen "un marco jurídico seguro y semejante al europeo" que ha sido fruto del trabajo conjunto de las tres corporaciones representativas de los auditores de cuentas para hacer ver al Gobierno y al legislador la necesidad de mejorar aspectos muy relevantes de esta profesión.

Cámara explicó que se está estudian-



El presidente del ICJCE apuntó que la reforma de la LAC supone “un marco jurídico seguro y semejante al europeo”

do la posibilidad de realizar la formación obligatoria de los profesionales establecida por la nueva normativa junto con las otras dos corporaciones (el Consejo General de Colegios de Economistas de España y el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de España) como una “apuesta por la calidad”.

El presidente del Instituto anunció el nombramiento del miembro del ICJCE, Ramón Casals, como primer español en la junta directiva de IFAC lo que “incrementa la influencia internacional de la profesión” y supone un gran éxito.

En su intervención destacó que los auditores están “aportando a la sociedad española exactamente lo que

se les pide: más seguridad”. Por último, se refirió también a la colaboración entre los auditores públicos y privados que calificó como “inevitable”.

También intervino en el acto de apertura la presidenta de la Asamblea de Madrid, Elvira Rodríguez, quien subrayó la “importancia” que tiene para la sociedad la función que los auditores de cuentas “desempeñan con rigor”, en un contexto en el que “se multiplica el interés por la información financiera debido a la crisis que afecta a la viabilidad de las empresas”.

Por su parte, el presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), José Antonio Gonzalo, apuntó que la reforma de la Ley de Auditoría de Cuentas es un primer paso para la profesión, aunque matizó que “hay por delante muchos más retos que el año pasado, no sólo el Reglamento de la Ley, sino tomar como base la Ley para dignificar la función del auditor”.

Gonzalo Angulo resaltó la independencia, el control de calidad y la rendición de cuentas como tres retos que deben ser abordados por la auditoría de cuentas “como actuante a favor del interés público”. Además, hizo mención al Libro Verde emitido por la Comisión Europea con el objetivo de estudiar la función que desarrollan estos profesionales y consideró que debería ser discutido en España y aportar “una única voz” a este respecto. Añadió que “los auditores

tienen mucho futuro que decidir en aras del interés general”.

El presidente de la Agrupación de Madrid del ICJCE, Antonio Fornieles, presentó los principales asuntos que se tratarían a lo largo del Congreso ligados a la actualidad de la profesión y su futuro, como la modificación de la normativa que regula la profesión. “Somos conscientes de la función de interés público que desarrollamos”, apuntó, y señaló también las relevantes aportaciones que pueden realizar estos profesionales en un momento económico como el actual.

Precisamente en la reforma de la Ley de Auditoría en España se centró la conferencia inaugural impartida por el vicepresidente de Banesto y ex presidente del ICAC, José Luis López Combarros. Desde su amplia experiencia profesional como auditor de cuentas analizó los puntos que han sido mejorados en la actual regulación y aquellos otros que deberían ser revisados.

Se detuvo en la responsabilidad proporcional y directa, uno de los aspectos más destacables desde su punto de vista de la actual reforma, que considera “un paso muy importante a un sistema más equilibrado, más justo y que aporta más seguridad jurídica” a los auditores de cuentas españoles. López Combarros analizó también la independencia y las incompatibilidades recogidas en la norma, aludió también a los nuevos criterios del régimen sancionador, así como al con-



trol de calidad "público y objetivo", tal y como se recoge en el Ley.

Además enumeró otros aspectos que deberán tenerse en cuenta en un futuro próximo, como es la elaboración del Reglamento que "otorgue seguridad jurídica", delimitar las entidades de interés público siguiendo lo establecido en la Octava Directiva y diseñar un plan de acción sobre la formación para acceder a la profesión.

El vicepresidente de Banesto finalizó su conferencia afirmando sentirse satisfecho al comprobar la colaboración existente entre las corporaciones que representan a los auditores y su preocupación por generar interés hacia la auditoría de cuentas en las futuras generaciones.

La economía española, a debate

Retomando el exitoso formato de debate que se ha desarrollado también en citas anteriores, en este Congreso se sometieron a análisis las luces y sombras de la economía española bajo el punto de vista del director general del Instituto de Estudios Económicos, Juan Iranzo; el director general de Renault España, Armando García; y el vicepresidente primero del Instituto, Mario Alonso. Moderados por la periodista Ana Samboal, los intervinientes expusieron también su visión sobre las medidas puestas en marcha para impulsar la recuperación económica en España.

Juan Iranzo apuntó a las empresas,

los empresarios y el euro como los principales activos de la economía española, aunque considera que no se han sabido aprovechar estos activos, lo que ha supuesto una importante "pérdida de competitividad". Desde su punto de vista, las exportaciones son la mejor salida de la crisis. En cuanto a los aspectos negativos, sumados a los problemas de competitividad se encuentran el endeudamiento y el déficit de la balanza por cuenta corriente. Además, propuso el recorte del gasto corriente, la bajada selectiva de impuestos, la reforma de las pensiones y la reforma laboral como medidas urgentes para salir de la situación de crisis económica.

El director general de Renault España puso como ejemplo el sector de la automoción para describir la situación actual española. Armando García considera fundamental fomentar el consumo en el que influye el "estado de ánimo" del consumidor y como medida para salir de la crisis apuntó que la clave está en ajustar la oferta a la demanda en todos los sectores.

Por su parte, Mario Alonso señaló como principales problemas el retraso en materia de educación y un mercado de trabajo ineficiente que, a su juicio, requiere cambios enfocados a salarios en función de la productividad. El vicepresidente primero del ICJCE apuntó que, por otra parte, España cuenta con un sistema financiero fuerte e importantes empresas en sectores punteros.

Los tres intervinientes consideraron necesaria la generación de confianza en la situación económica actual y, en este punto, Mario Alonso puntualizó que "los auditores son uno de los artífices para la generación de esa confianza y para aportar seguridad".

Tras este intenso debate los asistentes pudieron conocer de primera mano cuál es la visión de los empresarios españoles ante la actual crisis económica y financiera a través de la intervención del presidente del Círculo de Empresarios, Claudio Boada. Tras calificar la situación económica en España como "muy delicada" y con unas perspectivas "no demasiado halagüeñas", Boada remarcó que resulta complicado ver cómo ayu-



dan los presupuestos generales para 2011 a asentar un nuevo modelo de crecimiento.

El Círculo de Empresarios considera que los tres problemas fundamentales que afectan a España son un paro del 20% con una economía sumergida importante, un déficit notable de competitividad y un endeudamiento externo. El representante de los empresarios propone para tratar de solucionarlos reformas estructurales que generen confianza en los mercados y sienten la base de la recuperación.

En este sentido, Boada hizo referencia a las pensiones como una de las modificaciones más urgentes, comentó que la reforma laboral aprobada es "insuficiente" al no haber resuelto, entre otros, el problema de las políticas activas de empleo que faciliten la empleabilidad de los trabajadores.

Claudio Boada considera que "el momento actual es el momento de los emprendedores, sin empresarios innovadores y emprendedores no va

“ El vicepresidente de Banesto mostró su satisfacción por la colaboración existente entre las tres corporaciones que representan a los auditores de cuentas



Los participantes en el debate analizaron las luces y sombras de la economía española



a ser posible el desarrollo al ritmo de las últimas décadas y la recuperación del empleo”.

La convergencia normativa como respuesta a la crisis

Reputados expertos internacionales analizaron, desde las diferentes posiciones que defienden los organismos a los que representan, las respuestas que se pueden aplicar a la solución de la crisis económica global sobre todo desde el punto de vista de la convergencia normativa.

En este sentido, el miembro del Board del International Valuation Standards Council, Carlos Arenillas, explicó que las reformas del sistema financiero que se han llevado a cabo han buscado “soluciones globales para una crisis global” y que está en marcha un cambio profundo en la arquitectura financiera.

Desde su punto de vista, si hubieran existido unas “normas globales sólidas, aplicadas uniformemente”

posiblemente la crisis no hubiera sido tan grave. Destacó las normas internacionales de información financiera (IFRS, en inglés) y Basilea III como ejemplos positivos de normas globales.

El presidente del International Auditing and Assurance Standard Board (IAASB) de IFAC, Arnold Schilder, hizo hincapié en las normas internacionales de auditoría como una de las posibles respuestas frente a la crisis. En este sentido, destacó el desarrollo normativo en España cuyos estándares de auditoría “están alineados con la normativa internacional”.

Schilder afirmó ser consciente del gran esfuerzo que supone la implementación de esta normativa y para ello el organismo al que representa está apoyando en la traducción, formación y las guías del comité de pequeñas y medianas firmas. Además, felicitó a España por su buen hacer en relación con estas normas.

El miembro del International Ethics Standards Board for Accountants

(IESBA) de IFAC, Robert Franchini, expuso la importancia que tiene contar también con unas normas éticas globales para los auditores de cuentas porque “reduce el coste de cumplimiento y libera recursos para poder incrementar la calidad” y aseguró que IFAC está inmersa en nuevos proyectos sobre esta materia.

Por otro lado, el Public Interest Oversight Board (PIOB) estuvo representado por su secretario general, Gonzalo Ramos, que apostó por “acelerar la convergencia en Europa”, adoptar las normas internacionales de auditoría y el código de ética. Remarcó los efectos positivos que tendría la convergencia normativa para la estabilidad financiera y subrayó que las normas de alta calidad “son un instrumento para hacer frente a la crisis” y su adopción debe ser tenida en cuenta.

En esta sesión también intervino el presidente de la Fédération des Experts Comptables Européens (FEE), Hans Van Damme, quien analizó el

Green Paper de la Comisión Europea como un intento por conocer si el papel del auditor puede mejorarse para mitigar posibles riesgos.

La jornada del jueves concluyó con tres sesiones técnicas en las que se analizó el control de calidad, las nuevas normas de consolidación y operaciones vinculadas y la aplicación de la Ley Concursal así como su reforma.

Respecto al control de calidad, el subdirector general de Control Técnico del ICAC, Cándido Gutiérrez, y la integrante de la Comisión Técnica y de Control de Calidad del ICJCE, Carmen Martín, se centraron en los aspectos novedosos recogidos en la modificación de la Ley de Auditoría sobre este aspecto concreto. Ambos expertos explicaron que la LAC refuerza la supervisión pública desarrollada por el ICAC, que se centra en cuatro aspectos principales como son el control del acceso al ROAC, la exigencia de formación continuada de los auditores, la emisión de normas éticas y control de calidad interno y el control de la actividad de auditoría de cuentas.

El subdirector general de Normalización y Técnica Contable del ICAC, Juan Manuel Pérez Iglesias, y la representante del ICJCE en el grupo de trabajo de las Normas de Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas (NOFCAC), Silvia López Magallón, intervinieron en la sesión técnica que versó sobre las nuevas normas de consolidación y operaciones vinculadas. El representante del ICAC expuso las modificaciones que se han introducido en la Norma de Registro y Valoración 21ª "operaciones entre empresas del mismo grupo", mientras que López Magallón repasó los cambios de la Norma de Registro y Valoración 19ª sobre combinaciones de negocios y en las NOFCAC.

El anteproyecto de Ley de reforma de la Ley Concursal y su aplicación actual fueron objeto de análisis por parte del Juez titular del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid, Santiago Senent, y del abogado y socio de CMS Albiñana & Suárez de Lezo, Juan Ignacio Fernández. Santiago Senent se centró en la experiencia práctica de la aplicación de la actual normativa concursal y señaló

aquellos aspectos críticos que dificultan la consecución de los objetivos perseguidos. Por su parte, Juan Ignacio explicó las novedades más relevantes incorporadas a la propuesta de anteproyecto de Ley de reforma de la Ley Concursal.

Los mercados financieros y sus retos

Los nuevos retos a los que están haciendo frente los mercados financieros ante la actual situación económica constituyó el asunto central de la intervención en el XIX Congreso Nacional de Auditoría del vicepresidente de la Comisión Nacional del

gal de las cajas de ahorros. Además, Ariztegui señaló los cambios introducidos por los efectos de Basilea III y los cambios en materia contable realizados por el supervisor.

La colaboración existente entre los auditores del sector público y privado se puso de manifiesto en este Congreso a través de una sesión en la que intervinieron el presidente del Tribunal de Cuentas, Manuel Núñez, y el interventor general de la Administración General del Estado, José Alberto Pérez.

Manuel Núñez destacó en su discurso la función social que realizan los auditores de cuentas y señaló que la colaboración público-privada se



Expertos internacionales apostaron por la convergencia normativa como una solución a la crisis económica

Mercado de Valores (CNMV), Fernando Restoy, y del subgobernador del Banco de España, Javier Ariztegui.

Restoy explicó en su conferencia dos aspectos fundamentales que están estrechamente ligados a los desarrollos regulatorios: los cambios previstos en la regulación prudencial y los mercados de valores que, en su opinión, provocarán un encarecimiento del crédito pero generarán estabilidad en el sistema; y la captación de recursos propios, donde la labor supervisora de la Comisión se centra en mitigar los posibles conflictos de interés que pudieran surgir y en paliar las asimetrías de información entre emisor y comprador.

Por otro lado, el subgobernador del Banco de España hizo referencia a las pruebas de resistencia a las que se sometieron las entidades españolas, así como al proceso de reestructuración bancaria que persigue mejorar la solidez del sistema y que ha contado con las ayudas del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) y la reforma del régimen le-





“ La senadora Yolanda Vicente, el diputado del Grupo Popular Juan Manuel Albendea y los presidentes de las corporaciones representativas de los auditores de cuentas valoraron el proceso de reforma de la Ley de Auditoría



El interventor general, por su parte, subrayó que los sistemas de control deben ser “fuertes y rigurosos” para garantizar la gestión correcta de los recursos públicos y el control debe evolucionar y adaptarse a la situación económica. José Alberto Pérez indicó que ante la crisis actual los controles son aún más “rigurosos y exhaustivos” y se están llevando a cabo nuevas formas de gestión en la colaboración público-privada.



Añadió que la transparencia es uno de los elementos importantes para que exista una gestión pública eficaz y para ello considera necesario “fijar los objetivos que se pretenden conseguir y dar a conocer los resultados a la sociedad. La sociedad tiene que tener toda la información financiera relevante”.

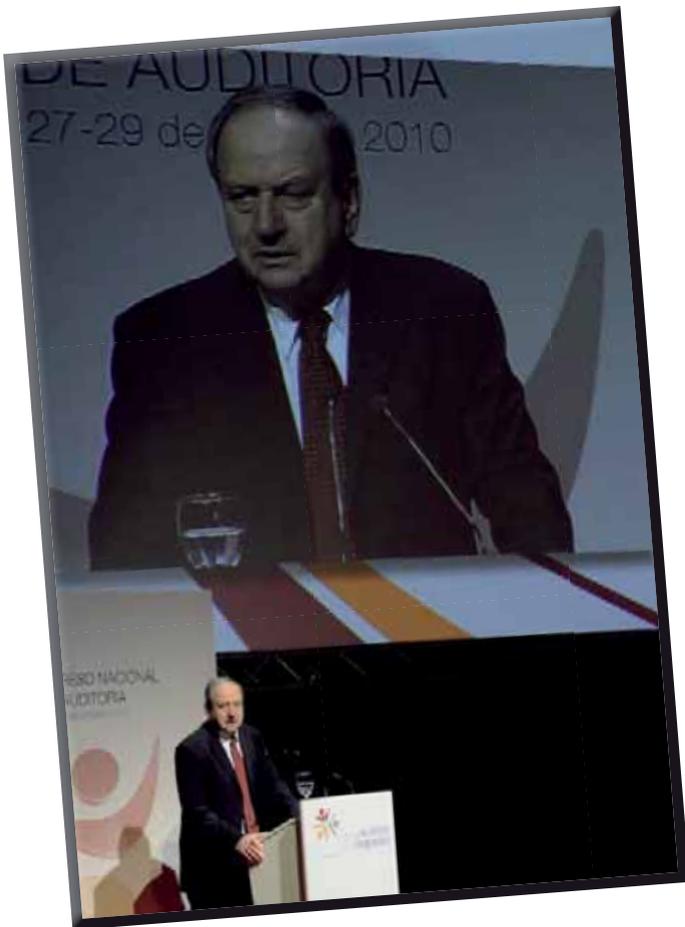
LAC, acuerdo político y profesional

La Ley de Auditoría de Cuentas fue aprobada a mediados de junio en el Congreso de los Diputados con el apoyo de todos los grupos parlamentarios. Igualmente, los profesionales españoles han mantenido una permanente unidad durante todo el proceso de reforma de su regulación, manifestándose siempre “con una sola voz”, como recordó en el XIX Congreso Nacional de Auditoría el presidente del Instituto, Rafael Cámara.

incrementa cada vez más ya que el objetivo de ambos profesionales se centra en “buscar transparencia, ética, credibilidad y seguridad”.

Consideró una necesidad “imprescindible” que los organismos públicos cuenten con auditores externos

para afrontar su trabajo en el caso de que no tengan medios propios suficientes. Aseguró que los ciudadanos “deben tener confianza en las instituciones de control, en las auditorías y en el rigor y responsabilidad con que se realiza este control”.





“Gómez-Navarro realizó una radiografía precisa de la situación económica actual en España y las medidas adoptadas por el Gobierno

Cámara elogió la capacidad de diálogo y el interés mostrado por los ponentes de la Ley tanto en el Congreso como en el Senado, del ICAC y el Gobierno. Señaló además su satisfacción por el acuerdo político y profesional alcanzado, que se vio reflejado, una vez más, en la ponencia que contó con la senadora del POSE, Yolanda Vicente; el diputado del Grupo Popular, Juan Manuel Albendea; el presidente del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de España, Lorenzo Lara; y el presidente del Consejo General de Colegios de Economistas de España, Valentí Pich.

Albendea se refirió al consenso alcanzado por los grupos parlamentarios para la aprobación de la Ley de Auditoría de Cuentas, que se logró también gracias al “apoyo técnico fundamental prestado por las tres corporaciones”. A su juicio, la actual legislación “refuerza la confianza en el servicio de auditoría” y remarcó que los auditores realizan una labor fundamental en una economía de mercado que se apoya en la transparencia y la fiabilidad de la información financiera.

La senadora Yolanda Vicente se expresó en términos similares al recordar que la LAC es un texto complejo, que homologa a España con Europa, y que para su consecución hubo un “trabajo intenso con las tres corporaciones”. Apuntó que la Ley “aporta más transparencia al sector”, así como “más seguridad y refuerza la confianza en los mercados”. Por último señaló que aunque queden aún cosas por precisar, los auditores disponen de un “instrumento para

hacer su trabajo con mayor eficacia y eficiencia”.

El representante de los titulares mercantiles, Lorenzo Lara, destacó el papel protagonista que han desempeñado las tres corporaciones en el proceso de reforma de la Ley y sobre todo subrayó que se ha hecho de forma conjunta. Aseguró que continuarán trabajando unidos en el desarrollo del Reglamento “en beneficio del interés general”. Lara hizo alusión además



a la formación de los auditores que se planteará como un plan conjunto también entre las tres corporaciones. Por último, Valentí Pich explicó que en una sociedad cada vez más compleja la auditoría resulta también más difícil. En cuanto a la Ley de Auditoría de Cuentas ensalzó "la sensatez, prudencia y rigor con que se ha trabajado" y agradeció la dedicación y el trabajo de los parlamentarios. Pich puntualizó que las tres corporaciones ya tienen "una cultura organizativa común" y seguirán trabajando "con seriedad y de manera coordinada".

La sesión de clausura corrió a cargo del presidente del Consejo Superior de Cámaras de Comercio de España, Javier Gómez-Navarro, quien aseguró que los auditores de cuentas juegan un "papel fundamental en la sociedad moderna" antes de realizar un amplio análisis de la situación económica española y de las medidas adoptadas por el Gobierno.

Gómez Navarro opina que "no estamos haciendo todo lo que hay que hacer para salir de la crisis", que es urgente reducir el déficit público y mejorar la competitividad de la economía y las empresas españolas. Considera que el sistema actual que no es sostenible por los niveles elevados de fraude, la economía sumergida que existe en algunos sectores y el elevado absentismo laboral.

En su conferencia apuntó los aspectos que deben ser abordados a corto plazo como, entre otros, la renovación del sistema fiscal, establecer un modelo energético estable, reducir la burocracia, modificar el sistema educativo, la justicia y la sanidad.

Momentos para el ocio

El primer acto social de este XIX Congreso Nacional que congregó a los auditores españoles tuvo lugar el miércoles por la noche en la Real Casa de Correos, situada en la Puerta del Sol y que actualmente es la sede del gobierno de la Comunidad de Madrid, en torno a un cóctel y una actuación singular de la artista israelí Ilana Yahav.

El presidente de la Agrupación de Madrid, Antonio Fornieles, se encar-





gó de dar la bienvenida a los congresistas y de perfilar el desarrollo de los dos días posteriores. También el presidente del Instituto, Rafael Cámara, se dirigió a los auditores para repasar someramente los logros conseguidos en 2010 y las dificultades

afrontadas por la profesión. Este acto contó además con la intervención de la viceconsejera de Economía, Eva Piera, quien destacó la importante labor realizada por los auditores y expuso las medidas económicas llevadas a cabo en la Comunidad de Madrid.

Momentos después Ilana Yahav entró en escena con su sencillo montón de arena que rápidamente transformó con sus manos en paisajes y escenas que cobraron vida con gran facilidad, acompañada en todo momento por una música acorde con cada recreación. Durante la más de media hora que duró su espectáculo los congresistas disfrutaron con las variadas transformaciones y aplaudieron la originalidad y facilidad con que la artista modificaba ante sus ojos las más variadas composiciones. El logotipo del XIX Congreso Nacional de Auditoría fue también 'pintado' por las manos de Ilana para finalizar su intervención.

Siguiendo la tradición establecida en los diferentes Congresos, el jueves por la noche se celebró una cena en el Palacio de los Deportes de Madrid, lugar que sirvió como escenario de un espectáculo que mezclaba acrobacias vertiginosas desde las alturas con las más variadas coreografías al ritmo de todo tipo de música.

Ambas puestas en escena sirvieron de relax para los congresistas que asistieron y que aprovecharon para intercambiar experiencias, opiniones y estrechar lazos en un entorno profesional distendido.

Como viene siendo habitual, los acompañantes de los congresistas disfrutaron también de un programa social que durante el jueves y el viernes les permitió conocer mejor la capital de España mediante un recorrido por sus calles más monumentales, la visita de sus pinacotecas más renombradas o contemplar las vistas de la ciudad desde una terraza de la calle Gran Vía. ■



Ilana Yahav transformó un montón de arena en paisajes y escenas que cobraron vida con gran facilidad

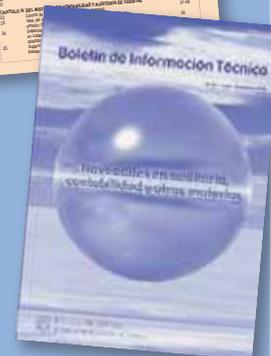
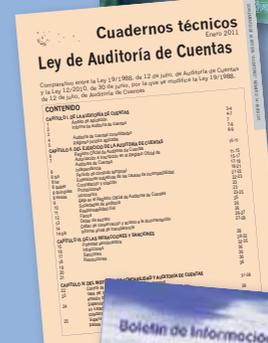
Aportando valor a los auditores

PUBLICACIONES

- **Boletín Digital “auditores”**. Mensualmente, más de 7.000 censores jurados de cuentas y firmas de auditoría reciben esta publicación digital con las informaciones más relevantes y actuales, tanto referidas a la vida corporativa, como a las novedades técnicas de ámbito nacional e internacional. Los contenidos de este Boletín se ofrecen de forma clara, amena y precisa, con continuos enlaces y ampliación de información en la página web del Instituto www.icjce.es.
- **Revista “auditores”**. Publicación trimestral, con una tirada media de 7.000 – 8.000 ejemplares y una audiencia estimada de unos 40.000 lectores. Incluye entrevistas a distinguidas personalidades del mundo económico y de la auditoría de cuentas. Asimismo, proporciona información de actualidad corporativa, de las principales actuaciones de las Agrupaciones Territoriales y Colegios Profesionales del ICJCE y artículos con las opiniones de acreditados expertos en auditoría, contabilidad, tributación, mercantil, etc.
- **Cuadernos Técnicos**. Suplemento de la revista “auditores”, que se distribuye conjuntamente con ésta y por lo tanto tiene periodicidad trimestral. En ellos se abordan en profundidad, con el mayor rigor y enfoque práctico, temas de la máxima relevancia para la profesión y la práctica de la auditoría.
- **Boletín de Información Técnica**. Publicación semestral, con una tirada media de 4.500 ejemplares en la que se incluyen de forma exhaustiva informaciones técnicas tanto nacionales como internacionales. Recoge la legislación y normativa (tanto vigente como la que se encuentra en preparación), así como una práctica selección de los artículos de especial interés para la profesión.

PÁGINA WEB www.icjce.es

- La nueva página web del ICJCE es un referente para los auditores de cuentas españoles. Se trata de una herramienta de comunicación moderna, interactiva y dinámica, con un extenso campo de utilidades: inscripción a cursos organizados por la Escuela de Auditoría y las diferentes Agrupaciones y Colegios, posibilidad de realizar consultas on-line al Departamento Técnico, información de novedades técnicas nacionales e internacionales, actualidad corporativa, consulta del fondo documental, adquisición de libros y acceso a las diferentes publicaciones editadas por el Instituto.



INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Ramón Casals, primer español en el Board de IFAC



“Este nombramiento representa el reconocimiento internacional de la profesión española, y a la vez un éxito de nuestro Instituto”

Ramón Casals es, desde el pasado mes de noviembre, el primer español que forma parte del Board (Junta Directiva) de IFAC, máximo órgano profesional de la auditoría en todo el mundo. Acepta el reto con orgullo y responsabilidad, dispuesto a dedicarle muchas horas y viajes, y consciente de que trabaja por el beneficio de la auditoría y de sus profesionales. Este profesor mercantil que ejerce de catalán y que se muestra preocupado por la pobreza y la falta de educación y oportunidades trabajó como auditor de cuentas durante 40 años (1964-2004) y actualmente, en el seno del ICJCE, es presidente de la Comisión de Deontología del Colegio de Censores Jurados de Cuentas de Cataluña, miembro de la Comisión Internacional del ICJCE y preside también la Fundación PWC.

Por Julio Sánchez
Fotos: Álvaro Benítez

¿Qué representa para el ICJCE y sus miembros este nombramiento y el hecho de que por primera vez un español esté en el Board de IFAC?

Como dijo el presidente de nuestro Instituto, Rafael Cámara, este nombramiento representa el reconocimiento internacional de la profesión española, y a la vez un éxito de nuestro Instituto. El ICJCE siempre ha tenido una vocación internacional y el lograr tener un sitio en el Board de IFAC ha sido un permanente empeño desde hace tiempo. En el ámbito personal es un orgullo y a la vez una responsabilidad importante haber sido elegido miembro del Board del IFAC.

Nos gustaría conocer algunos detalles de su trabajo en el Board de IFAC. Por ejemplo ¿qué dedicación le requiere?, ¿cómo se trabaja y se toman las decisiones en el mismo, las responsabilidades del Board, su composición, cómo están repartidas las responsabilidades?

El Board de IFAC está compuesto por el Presidente, el Vicepresidente y veinte miembros más que se reúnen cuatro veces al año. Las decisiones, excepto en situaciones especiales contempladas en los estatutos, se toman por mayoría simple de los miembros presentes. En la composición del propio Board y de sus comités se busca un equilibrio entre géneros, entre regiones y en representación profesional.

En la actualidad y después de la última elección tenemos ocho europeos entre los que se encuentra el Presidente. Calculo que mi dedicación en el Board será de aproximadamente unas quinientas horas al año incluyendo viajes. El Board es responsable de fijar la política y de supervisar sus operaciones, la implementación de los programas y el trabajo de los distintos consejos y comités. Los miembros del Board además de las obligaciones propias en este órgano pueden asumir responsabilidades adicionales que nos delegue el Presidente en alguno de los subcomités (auditoría, planificación y finanzas, u otros)

IFAC cuenta con un nuevo presidente ¿qué valoración hace del mismo y de sus objetivos?

El nuevo presidente de IFAC es Göran Tidström, a quien conozco desde hace



Las aportaciones de la profesión española en los organismos internacionales han sido siempre muy bien valoradas

años. Es socio de una firma internacional de auditoría, excelente profesional, una persona muy trabajadora y con una mentalidad abierta. Destacaría su visión estratégica y su buen conocimiento de IFAC. Ha sido miembro del Board desde el año 2003 y durante los dos últimos años ha actuado como Vicepresidente, y a la vez ha sido presidente del Comité de Planificación y Finanzas de IFAC. También fue presidente de la FEE.

¿Cómo están valoradas las aportaciones de los auditores españoles en los organismos internacionales de auditoría?

Las aportaciones de la profesión española en los organismos internacionales han sido siempre muy bien valoradas, y nuestro Instituto ha tenido desde hace mucho tiempo representantes en muchos organismos internacionales. Estamos presentes en varias de las comisiones de la FEE donde además tenemos a José María Bové como vicepresidente y también hemos tenido representantes en distintos consejos de IFAC.

¿Cuáles son los principales temas de interés que tiene encima de la mesa IFAC en estos momentos y que más pueden afectar a los auditores españoles?

Todos los temas que se debaten en el Board de IFAC, al ser enfocados con

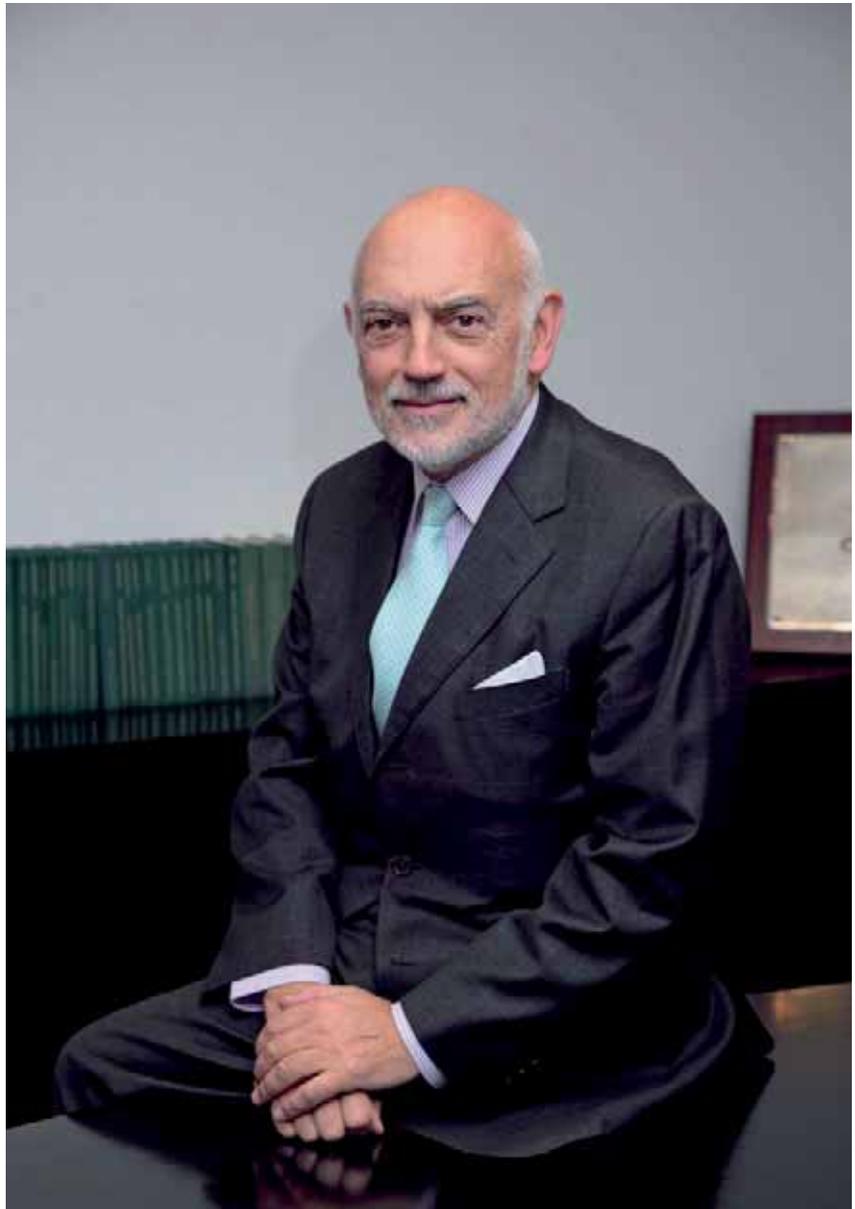
visión global, afectan de un modo o de otro a los auditores de nuestro país. El plan estratégico para los años 2011-2014 se centra en realzar la importancia de nuestra profesión a escala global.

El principal papel de IFAC continuará siendo el de contribuir al desarrollo de normas internacionales de auditoría, de control de calidad, de ética, de formación y de principios de contabilidad en el sector público, así como ser facilitador en la adopción e implementación de estas normas.

Uno de los temas que está encima de la mesa de IFAC es el documento que ha emitido ya en forma de borrador denominado: "A Public interest framework for the accountancy profession". En el mismo se explica qué se entiende por interés público en nuestra profesión, y el documento define el marco de referencia, las responsabilidades de la profesión y los criterios para evaluar si las acciones del IFAC y de la profesión sirven al interés público.

¿Cree que el principal reto es lograr lo antes posible la convergencia normativa?, ¿ve probable avanzar en esa dirección tanto en Europa como con Estados Unidos?

Efectivamente, la convergencia normativa a escala internacional forma parte de la misión de IFAC. Frente a una economía y un sistema financiero global debe existir una adopción a nivel también global de unas normativas de alta calidad que sean claras y pertinentes, y esto es lo que se pretende con las normas internacionales de IFAC.



“ IFAC acaba de publicar un documento sobre qué se entiende por interés público de la auditoría, donde se define el marco de referencia y las responsabilidades de la profesión

En el caso de las normas internacionales de auditoría creo que hemos avanzado mucho. En la actualidad más de 100 países ya las han adoptado o las usan como base de su normativa nacional. La organización internacional que agrupa a las bolsas de valores, el Comité de Basilea sobre Supervisión Bancaria, y el Banco Mundial, entre otros organismos, apoyan también el uso de las normas internacionales y las 22 firmas más importantes del mundo tienen su metodología adaptada a dichas normas.

¿Cree entonces que la UE debería promover su adopción por los países miembros con la mayor urgencia posible?

Efectivamente, cuanto antes la Comisión Europea adopte las Normas Internacionales de Auditoría será beneficioso para todos los países.

En el ámbito europeo, uno de los temas más de actualidad para los auditores es el llamado Green Paper publicado por la Comisión Europea, que abre un muy amplio debate sobre la profesión, ¿cómo lo valora?

Entiendo que lo que pretende la Comisión Europea con el Libro Verde, que lleva por título "Audit policy-lections de una crisis", es abrir un debate entre los distintos stakeholders sobre el papel del auditor como consecuencia de la crisis, con el ob-

jetivo de promover la estabilidad financiera y a la vez reforzar el papel de la auditoría y la calidad de nuestro trabajo.

Existe cierta preocupación sobre la concentración del mercado, sobre la independencia de las firmas de auditoría, sobre la supervisión del auditor, etc. En principio este tipo de iniciativa me parece bien.

Ahora bien, en estos momentos en que la Directiva europea del año 2006, regulando la auditoría legal de las cuentas anuales, ha sido o está todavía siendo implantada en los países miembros de la Unión Europea, y las normas internacionales de auditoría revisadas (clarified ISA's) serán de aplicación plena para las auditorías de las cuentas anuales del ejercicio 2010, pienso que la Comisión debería dejar tiempo para analizar si se han cumplido los objetivos que dicha Directiva pretendía y ver el impacto de la normativa revisada antes de emitir nueva legislación o modificar la existente.

Por otro lado, y sabiendo que el sector de la pymes continúa siendo el motor de crecimiento económico y el núcleo de la economía de los países, se ha de estudiar con detenimiento que el impacto de una nueva legislación o de nuevas regulaciones sea una carga razonable para este sector.

¿Parece entonces algo precipitado y fuera de lugar poner en cuestión las bases legales de la auditoría de esta forma?

Sin duda es precipitado, debería esperar, darse un plazo razonable para ver cuáles son las aplicaciones efectivas de la Octava Directiva en los diferentes países.

¿Qué reflexión hace acerca de la respuesta dada por la auditoría, a nivel general, frente a la crisis económica?, ¿cree que sale reforzada o por el contrario que su actuación puede estar en entredicho?

Leía el otro día una de las reflexiones que me parecen apropiadas comentar en el contexto de esta pregunta. Son las reflexiones que forman parte de la respuesta que nuestro Instituto ha hecho sobre el Libro Verde en el sentido de que en el mismo se invoca la crisis como justificación para

abrir un debate, cuando durante la misma los auditores han trabajado y trabajan con los Gobiernos para evitar la quiebra de muchas instituciones financieras, de modo que sin las aportaciones procedentes del sector de la auditoría con las autoridades la situación económica podría haber sido mucho peor.

Creo que la auditoría ha ayudado a la economía en general en el sentido de aportar transparencia y dar confianza a los mercados, y es y continúa siendo una fuente de creación de puestos de trabajo. Es una de las pocas profesiones que en la actual coyuntura sigue contratando un gran número de licenciados en Europa.

Y en cuanto a España, desde su conocimiento de auditoría de forma global, ¿qué opina de la auditoría en nuestro país, con la nueva Ley de Auditoría de Cuentas recién aprobada?

La nueva Ley de Auditoría, que ha sido trabajada con profundidad por las corporaciones representativas de los auditores y ha sido aprobada por unanimidad parlamentaria, era una necesidad que la profesión venía solicitando desde hace años.

La nueva Ley representa un paso importante de cara a la armonización con los requisitos de la Unión Europea en materia de auditoría y a la adaptación a los cambios que du-



En la crisis, la auditoría ha ayudado a la economía en general en el sentido de aportar transparencia y dar confianza a los mercados, y es una fuente de creación de puestos de trabajo





“La nueva Ley de Auditoría española representa un paso importante de cara a la armonización con la UE y a la adaptación a los cambios de la legislación mercantil de los últimos 20 años

rante estos últimos 20 años se han producido en la legislación mercantil de nuestro país.

Uno de los aspectos más relevante para mí de esta nueva Ley es la modificación de la responsabilidad civil de los auditores, al pasar de tener una responsabilidad ilimitada a una

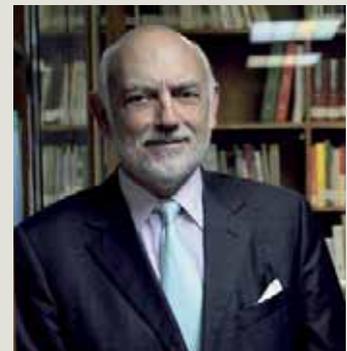
responsabilidad proporcional a los daños y perjuicios económicos que pueda causar su actuación profesional, así como la reducción de la acción de prescripción, al quedar en cuatro años.

Otros aspectos a resaltar son los apartados sobre la independencia

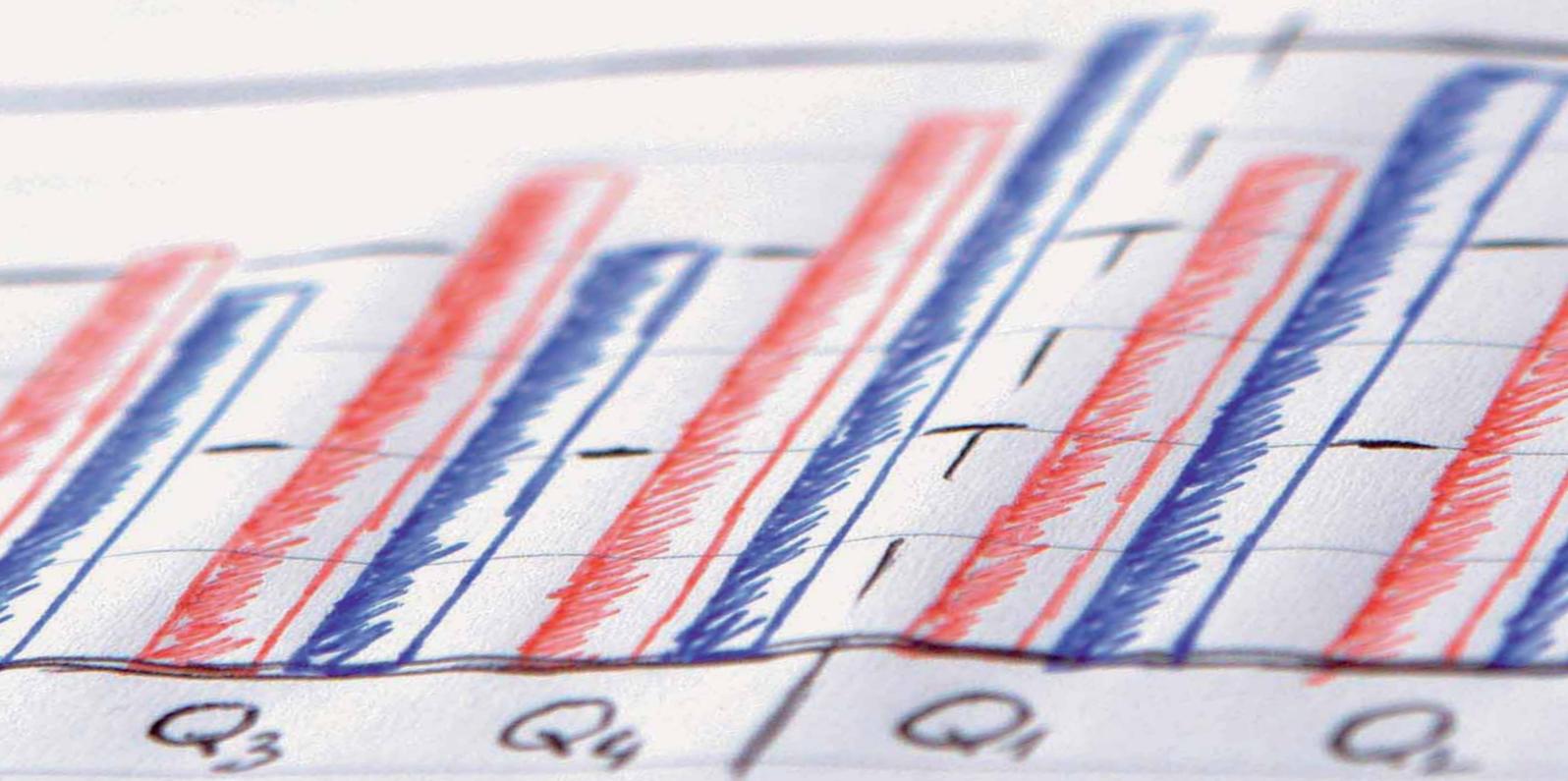
del auditor, donde se incorpora el enfoque de principios y salvaguardas. Desde la perspectiva de IFAC y en lo que a las normas de auditoría se refiere, destacaría la introducción de las Normas Internacionales de Auditoría, que sean adoptadas por la Unión Europea. ■

Tildes con firma propia

- **Último libro que ha leído y recomienda:** *“La sombra del viento”* de Carlos Ruiz-Zafón. Ahora estoy leyendo *“La catedral del mar”* de Ildefonso Falcones.
- **Última película que ha visto y recomienda:** *“Mis tardes con Marguerite”* es una historia sencilla y llena de esperanza.
- **Aficiones:** pintura y música.
- **Plato preferido:** me gusta la cocina mediterránea de calidad y especialmente el pescado.
- **La estación del año que más le reconforta:** otoño.
- **Un sitio singular para perderse:** Calella de Palafrugell y algunos rincones del Pirineo.
- **Deporte favorito:** me gustaba el frontón-tenis. Ahora caminar.
- **Música:** clásica y jazz (estilo New Orleans).
- **Un personaje admirado:** Pau Casals y Enric Prat de la Riba.
- **El problema que más le preocupa a nivel mundial:** la pobreza y la falta de educación.



Nueva normativa sobre informes e información comparativa



E

El 1 de enero de 2011 han entrado en vigor la modificación de las Normas Técnicas sobre Informes incluidas en la sección 3ª de las Normas Técnicas de Auditoría publicadas por Resolución de 19 de enero de 1991 y la nueva Norma Técnica de Auditoría sobre "Información Comparativa: cifras comparativas y cuentas anuales comparativas", ambas publicadas por sendas Resoluciones de 21 de diciembre de 2010 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Estas nuevas normas supondrán importantes cambios en los informes de auditoría que los auditores de cuentas y las sociedades de auditoría emitan a partir del 1 de enero de 2011. A continuación se destacan los cambios más importantes.

Los principales cambios que introducen las nuevas Normas Técnicas sobre Informes obedecen al nuevo contenido mínimo del informe de auditoría de cuentas del artículo 2.1 de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, en la redacción dada por la Ley 12/2010, de 30 de junio, y a la convergencia con las Normas Internacionales de Auditoría 700 "Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros", 705 "Opinión modificada en el informe emitido por un auditor independiente" y 706 "Párrafos de énfasis y párrafos sobre otras cuestiones en el informe emitido por un auditor independiente"¹ emitidas por la IFAC (International Federation of Accountants).

La modificación operada por la Ley 12/2010 en la Ley de Auditoría de Cuentas dejaba vía libre para la modificación de la Norma Técnica de Informes en dos aspectos que más nos alejaban de la normativa de auditoría de los países de nuestro entorno: el efecto de las incertidumbres y los cambios significativos en los principios y normas contables, en el informe de auditoría.

Por una parte, el tratamiento del efecto de las incertidumbres en el informe ha sufrido una importante

modificación. En la nueva norma se definen las incertidumbres como circunstancias que pueden afectar a las cuentas anuales y cuyo desenlace depende de acciones o hechos futuros que no están bajo el control directo de la entidad auditada.

Una incertidumbre adecuadamente informada no dará lugar a la inclusión de ninguna salvedad en el informe de auditoría, a diferencia de lo regulado en la normativa vigente hasta 31 de diciembre de 2010.

La nueva norma, en estos casos, requiere que el auditor considere si resulta necesaria la inclusión de un párrafo de énfasis, sin que se requiera obligatoriamente en cualquier circunstancia dicha inclusión, salvo en el caso de incertidumbre relativa a la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, en cuyo caso el párrafo de énfasis sí resulta obligatorio.

Un segundo escenario, en relación con la existencia de una incertidumbre significativa, es aquel en el que no se encuentren adecuadamente informada en las cuentas anuales, de acuerdo con lo exigido en el marco normativo de información financiera aplicable, en cuyo caso, el auditor estará ante un incumplimiento de los principios y criterios contables y, por lo tanto, deberá expresar una opinión con salvedades o desfavorable, dependiendo de si su efecto en las cuentas anuales se ha evaluado como significativo o muy significativo.

Por último, el tercer escenario es aquel que puede darse en casos extremos, en los que existen múltiples incertidumbres que pueden llevar al auditor a considerar apropiado denegar la opinión en lugar de la inclusión de un párrafo de énfasis. En este escenario, el auditor, a pesar de haber obtenido evidencia adecuada y suficiente de cada una de las incertidumbres, concluye que no puede formarse una opinión sobre las cuentas anuales debido a la posible interacción de dichas incertidumbres y su efecto conjunto muy significativo en las cuentas anuales.

La Norma Técnica sobre Informes vigente hasta el 31 de diciembre



Eva Castellanos Rufo

Subdirectora General de Normas Técnicas de Auditoría del ICAC

1. Traducción no oficial.



Por lo que respecta a la obligación del auditor respecto del informe de gestión desaparece el apartado 3.5.2 vigente hasta el 31 de diciembre de 2010

de 2010, en consonancia con la Ley de Auditoría de Cuentas en su redacción anterior a la Ley 12/2010, requería un pronunciamiento expreso en el informe de auditoría sobre el cumplimiento del principio de uniformidad y predicaba la comparabilidad respecto de las cuentas anuales del periodo anterior y no respecto de la información del ejercicio anterior incluida, a efectos comparativos, en el ejercicio actual. Esto tenía como consecuencia que ante un cambio de las políticas contables de un ejercicio a otro, aún estando dicho cambio permitido por el marco normativo de información financiera aplicable, haberse adaptado las cifras comparativas adecuadamente y considerarse por el auditor dicho cambio apropiado, nuestras normas requerían que el auditor incluyera en su informe una salvedad por falta de comparabilidad.

A partir del 1 de enero de 2011 la comparabilidad se predica de la información comparativa, por lo que en el caso de que la adap-

tación de dicha información fuese necesaria por requerimiento del marco normativo de información financiera, como por ejemplo en el caso de que las cuentas anuales del ejercicio anterior contuviesen errores con efecto significativo, o en el caso de que se hayan producido cambios en las políticas contables permitidos por dicho marco y con efecto significativo, el auditor habrá de evaluar si la citada adaptación de la información comparativa se ha realizado y explicado adecuadamente, de conformidad con los requerimientos del marco normativo de información comparativa, en cuyo caso, el informe de auditoría no incluirá salvedad alguna en relación con la comparabilidad.

Por lo que respecta a la obligación del auditor respecto del informe de gestión, desaparece el apartado 3.5.2, vigente hasta 31 de diciembre de 2010, que requería que el auditor analizara la totalidad del informe de gestión por si pudiera existir algún error evidente en la información económica financiera presentada por los administradores, debiendo el auditor igualmente, eso sí, verificar que la información contable contenida en el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales, así como, en su caso, describir en el párrafo de gestión del informe de auditoría las contradicciones o errores significativos observados.

En la nueva sección 3.5 de las normas se incluyen los párrafos de énfasis y los párrafos sobre otras cuestiones. Son párrafos que no afectan a la opinión y, por lo tanto, irán inmediatamente después del párrafo de opinión, primero el de énfasis y a continuación el de otras cuestiones, si bien este último párrafo podría referirse al informe de gestión, en cuyo caso, iría después del párrafo correspondiente al informe de gestión.

Ambos tipos de párrafos, en algunos casos, pueden venir requeridos por las normas de auditoría y, en otros casos, sin estar requerida su inclusión, el auditor puede considerarlos necesarios a efectos de información del usuario de las cuentas anuales.

La diferencia principal entre unos y otros es que el párrafo de énfasis destaca un hecho reflejado en las cuentas anuales y adecuadamente informado en la memoria, de conformidad con el marco normativo de información financiera, mientras que el párrafo sobre otras cuestiones pone de manifiesto cuestiones diferentes de las que deben reflejarse en las cuentas anuales que pueden ser relevantes para la comprensión de la auditoría, de las responsabilidades del auditor o de su informe.

Asimismo, las nuevas Normas Técnicas sobre Informes introducen modificaciones en el contenido del informe. Se requiere que se identifique el marco normativo de información financiera aplicable a los documentos que forman las cuentas anuales y que se haga referencia a que la formulación de las cuentas anuales es responsabilidad del órgano de administración de la entidad auditada.

Se sustituye la referencia sintetizada y general a las normas técnicas de auditoría generalmente aceptadas (Ley de Auditoría de Cuentas, su Reglamento de desarrollo, las Normas Técnicas de Auditoría publicadas y los usos o prácticas habituales) por la referencia a la normativa reguladora de la actividad de



auditoría de cuentas (Ley de Auditoría de Cuentas, su Reglamento de desarrollo, normas de auditoría, normas de ética y normas de control de calidad).

Se elimina el párrafo de cifras comparativas con mención del informe de auditoría correspondiente a las cuentas anuales del ejercicio anterior.

En la manifestación contenida en el párrafo de opinión sobre si las cuentas anuales consideradas en su conjunto expresan la imagen fiel, se elimina la referencia a los principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior, sustituyéndose por la referencia al marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en dicho MNIF. Se incluye un modelo de informe correspondiente a cuentas anuales consolidadas.

Otra novedad es la relativa a la definición del concepto "circunstancias muy significativas" en relación con las cuentas anuales, concepto importante por determinar que la opinión del auditor sea desfavorable o denegada, en función de la naturaleza de las salvedades.

Son aquellas circunstancias que afectan de forma generalizada a las cuentas anuales, no limitándose a partidas, cuentas o elementos concretos de esas cuentas o, en el caso de limitarse a partidas, cuentas o elementos concretos de las CCAA, representan o pueden representar cuantitativamente una parte sustancial de dichas cuentas anuales, o aquellas otras que se refieren a defectos u omisiones de información cuantitativa o cualitativa en las cuentas anuales, siendo dicha información fundamental para su adecuada comprensión de las cuentas anuales por parte de sus usuarios.

Por último, la nueva norma, en el caso de una opinión desfavorable o denegada sobre las cuentas anuales en su conjunto, no permite la opinión parcial sobre alguno o varios estados, epígrafes o partidas de las cuentas anuales, si bien, en el caso de que sea para el auditor el primer

ejercicio auditado de esa entidad, cuando sea adecuado teniendo en cuenta las circunstancias concretas que concurran, la norma sí permite una opinión con salvedades o denegada sobre los resultados del ejercicio, al mismo tiempo que una opinión favorable sobre el patrimonio, la situación financiera y, en su caso, sobre los flujos de efectivo.



Se elimina el párrafo de cifras comparativas con mención del informe de auditoría correspondiente a las cuentas anuales del ejercicio anterior

Es decir, en este supuesto, el auditor no expresará una opinión sobre las cuentas anuales en su conjunto, sino que será específica para cada estado financiero que se incluye en las cuentas anuales.

Por su parte, la nueva Norma Técnica de Auditoría sobre "Información comparativa: cifras comparativas y cuentas anuales comparativas" adopta los objetivos y requerimientos de la Norma Internacional de Auditoría 710 "Información comparativa-Cifras correspondientes de periodos anteriores y estados financieros comparativos" emitida por la IFAC.

Esta norma define dos tipos de información comparativa: la denominada "cifras comparativas", que se refiere tanto a cifras como a otra información del periodo anterior incluidas en las cuentas anuales del periodo actual para ser interpretadas con las cifras y la información de este último y cuyo nivel de detalle variará en función de su relevancia respecto de las cifras del periodo actual, esto es, la información comparativa requerida por 35.6 Código Comercio y las Normas de Elaboración de las Cuentas Anuales 2ª y 10ª.3 incluidas en el Plan General de Contabilidad; y las denominadas "cuentas anuales comparativas" que es información completa de las cuentas anuales del periodo anterior

incluida a efectos comparativos junto a las cuentas anuales del periodo actual que presente la entidad voluntariamente o bien lo haga en cumplimiento de requerimientos normativos específicos, y cuyo grado de información es equivalente al de las cuentas anuales periodo actual.

Por una parte, la norma establece

procedimientos de auditoría comunes a ambos tipos de información comparativa:

a) La evaluación de si la información comparativa coincide con la contenida en las cuentas anuales del periodo anterior y las políticas contables aplicadas en los dos periodos son congruentes o, en el caso de que no coincida por haber sido adaptada por aplicación de lo dispuesto en el marco normativo de información financiera (en el caso de "cifras comparativas", en las Normas de Elaboración de las Cuentas anuales 5ª del Plan General de Contabilidad), una evaluación de si dicha adaptación se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en el marco normativo de información financiera aplicable, tanto en cuanto a la presentación como a la información explicativa incluida en la memoria.

b) En el caso de detección de errores o irregularidades significativos en la información comparativa, cuando el auditor haya auditado también las cuentas anuales del periodo anterior, la aplicación de los procedimientos establecidos en la Norma Técnica de Auditoría para el caso de hechos descubiertos después de la entrega del informe. Si las cuentas anuales del periodo anterior se reformulan, el auditor comprobará si la información

comparativa concuerda con las cuentas anuales reformuladas.

c) La obtención de manifestaciones escritas de la dirección de la entidad en relación con cualquier adaptación de la información comparativa realizada para corregir errores o irregularidades significativas contenidos en las cuentas anuales correspondientes al periodo anterior que afecte a la información comparativa.

Por otra parte, la norma diferencia entre los dos tipos de información comparativa, en relación con la emisión del informe de auditoría, distinguiendo para cada uno de dichos tipos de información comparativa tres situaciones distintas en relación con las cuentas anuales del periodo anterior: auditadas por el mismo auditor, auditadas por otro auditor (auditor predecesor) y no auditadas.

La problemática, cuando las cuentas anuales del periodo anterior han sido auditadas por el mismo auditor, se refiere a los siguientes aspectos:

“Cifras comparativas”:

1.- Aquellas situaciones en las que la opinión del informe de auditoría del ejercicio anterior fue distinta a una opinión favorable y la cuestión que dio lugar a dicha opinión no se ha resuelto, en cuyo caso, la opinión sobre las cuentas anuales del periodo actual será una opinión con salvedades, denegada o desfavorable, bien debido a que dicha cuestión también tiene un efecto significativo sobre la información relativa al periodo actual (en cuyo caso, el auditor en su opinión se referirá tanto a las cifras del periodo actual como a las del periodo anterior) o, en el caso de que no tuviera efecto significativo sobre la información relativa al periodo actual, debido a los efectos o posibles efectos de dicha cuestión sobre la comparabilidad entre la información del periodo actual y la correspondiente al ejercicio anterior presentada a efectos comparativos. En todo caso en el informe de auditoría deberá hacerse referencia a la opinión emitida en un momento anterior respecto a las cuentas anuales del ejercicio anterior. La norma proporciona ejemplos de informes para estos dos casos (ejemplos 1 y 2).



2.- Si en el caso anterior la cuestión se hubiera resuelto y se hubiera registrado e informado de ello en las cuentas anuales de conformidad con lo dispuesto en el marco normativo de información financiera aplicable, no procederá incluir salvedad alguna en el informe de auditoría, puesto que las cifras comparativas se habrán adaptado, ni procederá tampoco hacer mención alguna a la opinión emitida en su momento sobre las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anterior.

3.- Situación en la que el auditor detecta un error o irregularidad significativa en las cuentas anuales del periodo anterior y el informe de auditoría que emitió sobre dichas cuentas no contenían una salvedad al respecto:

- Si la información comparativa no se ha adaptado correctamente o no se ha informado adecuadamente de la adaptación: el auditor emitirá una opinión con salvedades o desfavorable sobre las cuentas anuales del periodo actual con respecto a la información comparativa incluida en dichas cuentas.

- Si las cuentas anuales del periodo anterior no se han reformulado ni se ha emitido un nuevo informe de auditoría, pero la información comparativa se ha adaptado correctamente y se ha informado adecuadamente de ello en la memoria, de confor-

midad con el marco normativo de información financiera aplicable, el auditor evaluará si resulta procedente la inclusión en el informe de auditoría de un párrafo de énfasis que describa las circunstancias y haga referencia, cuando sea relevante, a la información incluida en la memoria que describe esta cuestión.

“Cuentas anuales comparativas”:

En este caso, la opinión del auditor se referirá a cada uno de los periodos para los que se presentan cuen-

“ La norma diferencia entre los dos tipos de información comparativa, en relación con la emisión del informe de auditoría, distinguiendo para cada uno tres situaciones distintas en relación con las cuentas anuales del periodo anterior

tas anuales (la norma proporciona un ejemplo de informe con opinión con salvedades; ejemplo 4).

La problemática, por lo tanto, se presenta en aquellas situaciones en las que la opinión sobre las cuentas anuales del periodo anterior difiera de la que con anterioridad el auditor emitió, en cuyo caso, resulta obligatoria la inclusión en el informe de auditoría de un párrafo sobre otras cuestiones en el que se justifique la diferencia de opinión.

En el caso en que las cuentas anuales del periodo anterior hayan sido auditadas por otro auditor, la norma, con respecto a las "cifras comparativas", a parte del requerimiento general común para los dos tipos de información comparativa de obtener evidencia adecuada y suficiente sobre si la información comparativa se presenta, en todos los aspectos significativos, de conformidad con lo establecido en el marco normativo de información financiera, contempla la opción del auditor de hacer mención al informe del auditor predecesor, en cuyo caso, el auditor deberá incluir un párrafo sobre otras cuestiones que informe de que las cuentas anuales fueron auditadas por otro auditor, la fecha del informe, el tipo de opinión y, en el caso de opinión distinta a la favorable, al menos, la naturaleza de las salvedades que motivaron dicha opinión. La norma proporciona un ejemplo de informe con este párrafo sobre otras cuestiones (ejemplo 3).

La problemática en relación con las "Cuentas anuales comparativas" es más compleja. En primer lugar, la opinión del auditor sólo podrá referirse a las cuentas anuales del periodo actual, puesto que fue otro el auditor de las cuentas anuales del periodo anterior, resultando obligatoria la inclusión de un párrafo sobre otras cuestiones en el que se indique las menciones señaladas en el párrafo anterior relativas al informe de auditoría emitido por el otro auditor sobre las cuentas anuales del periodo anterior.

Este párrafo sobre otras cuestiones no procederá en el caso de que el auditor predecesor emitiera de nuevo un informe de auditoría relativo a las cuentas anuales comparativas que acompañara al del auditor sucesor, si bien

podrá incluirse un párrafo sobre otras cuestiones explicando esta situación.

Asimismo, puede darse la situación en la que el auditor detecte un error o irregularidad significativa que afecte a las cuentas anuales del periodo anterior no puesto de manifiesto en la opinión contenida en el informe de las cuentas anuales del periodo anterior emitido por el auditor predecesor.

En este caso, en primer lugar, el auditor debe comunicar dicho error o irregularidad a la dirección y a los administradores de la entidad, así como solicitarles que se informe de ello al auditor predecesor.

Como consecuencia de ello pueden darse las siguientes situaciones:

a) Si se reformulan las cuentas anuales del periodo anterior y el auditor predecesor emite un nuevo informe de auditoría sobre las cuentas anuales del periodo anterior reformuladas, el auditor, en la medida en que el citado nuevo informe acompañe a su informe junto con las cuentas anuales reformuladas comparativas, podrá considerar la inclusión de un párrafo sobre otras cuestiones explicando esta situación.

b) Si el auditor predecesor no emite un nuevo informe de auditoría sobre las cuentas anuales del periodo anterior reformuladas, será obligatoria la inclusión de un párrafo sobre otras cuestiones que indique que el auditor predecesor emitió su informe de au-

ditoría sobre las cuentas anuales del periodo anterior antes de su reformulación, al que se podrá añadir el párrafo que proporciona el apartado 22 de la norma para informar que no se expresa una opinión sobre las cuentas anuales del periodo anterior al no haber sido contratado para auditar, revisar o aplicar ningún procedimiento sobre dichas cuentas.

c) Si la entidad no reformula las cuentas del periodo anterior y el auditor predecesor no emite nuevo informe, a su vez, pueden darse las dos siguientes actuaciones:

c.1) En el caso de que las cuentas comparativas no se adapten, será obligatorio un párrafo sobre otras cuestiones para indicar que las cuentas anuales del periodo anterior fueron auditadas por otro auditor, la fecha de dicho informe, el tipo de opinión expresada por el otro auditor y en el caso de opinión distinta a la favorable al menos, la naturaleza de las salvedades que motivaron dicha opinión, así como una opinión con salvedades o desfavorable en el informe correspondiente a las cuentas anuales del periodo actual con respecto a las cuentas anuales comparativas.

c.2) En el caso de que las cuentas anuales comparativas se adapten y se informe adecuadamente de ello en la memoria de dichas cuentas anuales adaptadas, será obligatorio el párrafo sobre otras cuestiones señalado en c.1) y el auditor evaluará la inclusión en el informe de auditoría de un párrafo de énfasis que describa las circunstancias y haga referencia a la información de las cuentas anuales adaptadas que describen la cuestión.

Por último, en el caso de las cuentas anuales del periodo anterior no hubieran sido auditadas, tanto en el caso de "cifras comparativas" como de "cuentas anuales comparativas" el auditor deberá incluir en su informe un párrafo sobre otras cuestiones en el que manifieste que la información comparativa no ha sido auditada, sin que dicha declaración exima al auditor de obtener evidencia adecuada y suficiente de que los saldos de apertura no contienen errores o irregularidades que afecten de forma significativa a las cuentas anuales del periodo actual. ■

“
Puede darse la situación en la que el auditor detecte un error o irregularidad significativa que afecte a las cuentas anuales del periodo anterior no puesto de manifiesto en la opinión del auditor predecesor

Modificaciones en las Normas para la formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas y primera reforma del Plan General de Contabilidad y del Plan General de Contabilidad para Pequeñas y Medianas Empresas (I)

En el presente artículo se analiza la nueva normativa contable publicada en el 2010 relativa a combinaciones de negocios y consolidación. En primer lugar se presenta el contexto en el que se desarrollan los cambios normativos, y se proporciona una panorámica general de las modificaciones y del régimen transitorio que se ha definido para estas modificaciones. A continuación se examina de forma detallada los cambios en la norma de combinaciones de negocios.

En una segunda parte del artículo, que se publicará en el próximo número de esta revista, se expondrán los aspectos más significativos de las nuevas Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas, y finalmente, se proporciona una reflexión de las cuestiones pendientes de resolver y cuál ha de ser la estrategia normalizadora española.

1. Algo de historia

Con la publicación el pasado 24 de septiembre de 2010 del Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas (en adelante NOFCAC) y se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por el R.D. 1514/2007, de 16 de noviembre, y el Plan General de Contabilidad para Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el R.D. 1515/2007, de 16 de noviembre, culmina el proceso de reforma mercantil y contable basado en las conclusiones contenidas en el Libro Blanco para la Reforma de la Contabilidad en España, que vio la luz hace ya más de 8 años.

Este proceso se puso en marcha con la Ley 62/2003, de 20 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, la cual introdujo, a partir del 1 de enero de 2005, la utilización de las Normas Internacionales de Información Financiera (Normas Internacionales de Contabilidad en la nomenclatura de la época) adoptadas por la Unión Europea en dos niveles:

- De manera obligatoria para los grupos de sociedades que hubiesen emitido títulos admitidos a cotización en mercados regulados de cualquier estado miembro de la Unión Europea, y

- De manera opcional, para el resto de los grupos de sociedades, que en el caso de acogerse a esta opción la habrían de mantener en el tiempo.

El paso siguiente, y más importante de la reforma, se da con la Ley 16/2007, de 4 de julio de Reforma y Adaptación de la Legislación Mercantil en Materia Contable para su Armonización Internacional con Base en la Normativa de la Unión Europea, que modifica la regulación contable del Código de Comercio y del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, norma que se desarrolla a nivel reglamentaria en:

- El Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad (en adelante PGC).

- El Real Decreto 1515/2007, de 16

de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad para las Pequeñas y Medianas Empresas.

- Las NOFCAC aprobadas a través del Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre.

La aprobación de unas nuevas NOFCAC adaptadas a la reforma del Código de Comercio se ha hecho esperar hasta el año 2010 debido a los cambios que estaba experimentando la normativa internacional al respecto. Así, en el año 2008 se publica una nueva Norma Internacional de Información Financiera nº 3, Combinaciones de negocios, (en adelante NIIF 3) que sustituye a la primera versión que data del 2004, y se modifica sustancialmente la Norma Internacional de Contabilidad nº 27, Estados Financieros Consolidados y Separados (en adelante NIC 27).

De hecho, y como expone en la propia introducción, cuando se estaba elaborando el PGC ya se conocía la propuesta de modificación de la normativa de consolidación y combinaciones de negocios publicada por



Silvia López Magallón
Directora del Departamento
Técnico de Auditoría de Deloitte



Enrique Villanueva García
Profesor Titular de la Universidad
Complutense de Madrid

Miembros del grupo de trabajo constituido en el ICAC para elaborar un documento base para la reforma de las Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas

Las opiniones e interpretaciones expresadas por los autores de este artículo tienen carácter personal y no representan puntos de vista ni posiciones de las entidades mencionadas.

“ La aprobación de unas nuevas NOFCAC adaptadas a la reforma del Código de Comercio se ha hecho esperar hasta el año 2010 debido a los cambios que estaba experimentando la normativa internacional al respecto

el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), y a la vista de los cambios significativos que se incluían en determinados puntos, se abrió un debate acerca de cuál debía ser el marco de referencia, la norma en vigor o su propuesta de modificación, optándose finalmente por introducir la normativa aprobada por la Unión Europea.

Esta misma discusión respecto a si utilizar como base para la reforma de las NOFCAC, la norma en vigor o borradores sucesivos e, incluso, la norma emitida por el IASB pero pendiente de aprobación por la Unión Europea, se mantuvo en el seno del Grupo de Trabajo en sus primeros meses de andadura. Finalmente, se abandonó la idea de anticipar localmente la aplicación de una norma

que no estaba en vigor a nivel internacional ni europeo, o la alternativa de desarrollar un real decreto con una normativa de referencia que se iba a ver profundamente modificada en un corto espacio de tiempo, lo que supondría, que la norma española dejaría de estar armonizada en uno o dos ejercicios a lo sumo.

De esta forma, en el ejercicio 2008 (primer ejercicio en el que las cuentas anuales consolidadas se debían formular con los preceptos recogidos en la Reforma Mercantil del 2007) el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (en adelante ICAC) decidió diferir la publicación de unas nuevas NOFCAC, y aplicar directamente la normativa del Código de Comercio y del PGC, aclarando los aspectos de las NOFCAC que

estaban vigentes a través de la Nota Relativa a los Criterios Aplicables a la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas según los Criterios del Código de Comercio para los ejercicios que comiencen a partir de 1 de enero de 2008.

Así, ya en el ejercicio 2008 entra en vigor en nuestro país una normativa sobre combinaciones y consolidación armonizada con las normas internacionales de contabilidad —que ahora se desarrolla y modifica en las NOFCAC 2010 en línea con la evolución internacional — basada en tres principios fundamentales:

- La existencia de criterios contables comunes para las operaciones de combinaciones de negocios, con independencia de la forma jurídica de las mismas;

- Las combinaciones de negocios se contemplan como la adquisición de un negocio, y no como una mera unión societaria;

- Para elaborar las cuentas consolidadas se adopta, en líneas generales, el denominado “enfoque de entidad”, en el que se considera que las cuentas están referidas al grupo como un sujeto contable distinto a la sociedad dominante, frente a la visión de las NOFCAC 1991, en las que “las cuentas consolidadas constituyen una prolongación de las de la matriz o Sociedad dominante”. Este cambio de enfoque proyecta su efecto en aspectos cruciales de la consolidación, que se resumen en el cuadro 1.

Cuadro 1. - ENFOQUE SOCIEDAD DOMINANTE VERSUS ENFOQUE DE LA ENTIDAD		
	ENFOQUE DE LA SOCIEDAD DOMINANTE (NOFCAC 1991)	ENFOQUE DE LA ENTIDAD (Predominante a partir de reforma contable de 2007, excepto en la valoración del fondo de comercio)
Principios valorativos de las cuentas consolidadas	Los de la matriz	El grupo tiene principios propios
Presentación de socios externos	Fuera del patrimonio neto	Forman parte del patrimonio neto
Resultado final de la cuenta de pérdidas y ganancias	El resultado atribuido a la sociedad dominante.	El resultado consolidado (incluyendo el de la sociedad dominante y el de socios externos)
Venta de acciones de filial a minoritarios sin pérdida de control	Se reconocen resultados	Son operaciones con títulos de patrimonio propio. No dan lugar a resultados, y cualquier diferencia patrimonial derivada de la operación se recoge directamente en el patrimonio neto.
Adquisiciones adicionales de participaciones de minoritarios, una vez obtenido el control	Pueden producir fondo de comercio	No producen fondo de comercio ya que son operaciones con títulos de patrimonio propio. Las diferencias patrimoniales derivadas de la operación se recogen directamente en el patrimonio neto.
Valoración del fondo de comercio	Se recoge el fondo de comercio atribuible a la participación dominante	Se recoge el fondo de comercio total de la sociedad dependiente, tanto el atribuible a la sociedad dominante como el atribuible a socios externos. En este punto las NOFCAC se separan del enfoque de la entidad, al establecer que solo se reconoce el fondo de comercio atribuible a la sociedad dominante, siendo esta una de las opciones admitidas en la NIIF 3 2008

“ En el ejercicio 2008 entró en vigor en nuestro país una normativa sobre combinaciones y consolidación armonizada con las normas internacionales de contabilidad



2. Contenido del R.D. 1159/2010

El Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, incorpora modificaciones, principalmente, en tres ámbitos normativos:

- Unas nuevas Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas, adecuadas a los contenidos en el Código de Comercio tras su reforma en 2007;
- Una nueva norma de registro y valoración 19ª, combinaciones de negocios, del PGC (en adelante NRV 19ª), armonizada a los contenidos de la NIIF 3 revisada en el 2008;
- Un nuevo apartado 2, normas particulares, de la norma de registro y valoración 21ª, operaciones entre empresas del grupo, del PGC (en adelante NRV 21ª).

Asimismo, se modifican aspectos muy concretos de la contabilidad de "participaciones en empresas del grupo" (Norma 9ª) y de la contabilización del impuesto sobre sociedades (Norma 13ª), para adecuar sus contenidos en cuestiones relacionadas con la modificación de la norma de combinacio-

nes de negocios. Se modifican en el mismo sentido las normas correspondientes en el Plan General de Contabilidad de PYMES.

Por último y como es habitual, las modificaciones normativas anteriores se acompañan del correspondiente régimen transitorio.

Como ya hemos indicado anteriormente, una de las características de la nueva normativa de consolidación, respecto al enfoque de las NOFCAC anteriores, es la integración de los criterios de consolidación y de combinaciones de negocios —bajo el principio de que se ha de dar un tratamiento común a todas las formas de combinación de negocios. De hecho, y con el objetivo de asegurar dicha integración de criterios, las NOFCAC se remiten directamente a la NRV 19ª del PGC en las siguientes cuestiones:

- a) Aplicación del método de adquisición;
- b) Determinación de empresa adquirente;
- c) Reconocimiento y valoración de los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos;

d) Fondo de comercio y diferencia de consolidación.

Por su parte, la NRV 19ª del PGC se remite al contenido de las NOFCAC en el tratamiento de las combinaciones de negocios inversas.



Los cambios en la NRV 21ª obedecen a un reenfoque en el tratamiento de las operaciones societarias entre empresas del grupo, y no a la convergencia con las normas internacionales, en las que no se regula expresamente estas operaciones

En el cuadro 2 se resume el contenido del Real Decreto, omitiendo las referencias a las modificaciones en el Plan de Pymes. En los apartados 3 y 4 del artículo se analizan los cambios en la normativa de combinaciones de negocios y consolidación.

Los cambios en la NRV 21ª obedecen a un reenfoque en el tratamiento de las operaciones societarias entre empresas del grupo, y no a la convergencia con las normas internacionales, en las que no se regula expresamente estas operaciones. De forma resumida los cambios en la NRV 21ª son los siguientes:

- Se expande el ámbito de aplicación

de la normas particulares de la NRV 21ª en dos cuestiones:

- Se incluye en el mismo a las operaciones de reducción de capital, reparto de dividendos y disolución de sociedades en las que se transmite un negocio, además de los casos que ya recogía la norma anterior (aportaciones no dinerarias, fusiones y escisiones).

- Además, en la nueva norma, a diferencia de la anterior, se considera negocio a las participaciones en el patrimonio neto que otorguen el control sobre una empresa que constituya un negocio.

- Las operaciones sujetas a las normas especiales se valoran según

valores consolidados, mientras en la normativa anterior, salvo para el caso de fusiones entre una matriz y su dependiente, se valoraban según los valores en cuentas individuales.

- Se elimina la posibilidad de dar a una fusión entre entidades pertenecientes a un mismo grupo (en el sentido de unidad de decisión definida en la NECA¹ 13 del PGC) una fecha de conveniencia, fijándose de forma obligatoria que la operación tiene efectos desde la fecha de inicio del ejercicio en que se aprueba

1. Norma de Elaboración de Cuentas Anuales.

Cuadro 2.- CONTENIDO DEL R.D. 1159/2010	
1. Modificaciones del Plan General de Contabilidad	
De la normativa sobre combinaciones de negocios y normas relacionadas	
N.R.V. 9ª: Instrumentos financieros. Apartado 2.5.1	En inversiones en empresas del grupo se elimina la inclusión en el coste de la inversión de los gastos asociados a la compra derivados de asesores legales y otros profesionales que intervengan en la compra, que pasan a ser imputados directamente a la cuenta de resultados (remisión a los criterios para determinar el coste de combinación establecidos en la NRV nº19).
N.R.V. 13ª: Impuesto sobre beneficios. Apartados 2.2. y 2.3	Se elimina la regla especial relativa al ajuste del fondo de comercio cuando se reconocen activos por impuestos diferidos adquiridos en una combinación de negocios con posterioridad a la contabilización de la combinación de negocios. Se elimina la regla especial para el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos de participaciones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas
N.R.V. 19ª: Combinaciones de negocios	Se modifica sustancialmente su contenido para adaptar el mismo a la NIIF 3 modificada en 2008, adoptada en la UE para, en empresas cuyo ejercicio es el año natural, los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2010. Se incluyen criterios para el registro en libros de fusiones, escisiones y cesiones globales de activos y pasivos.
NECA 5: Incorporación nueva regla 10	Se regula la información comparativa de las combinaciones inversas, es decir, aquellas en las que la sociedad formalmente absorbente, beneficiaria o que realiza la ampliación de capital constituye el negocio adquirido. A estos efectos se considera que las cuentas anuales que surgen de una adquisición inversa son una continuación de las de la empresa adquirente, aunque legalmente dicha sociedad sea la absorbida/adquirida en el proceso.
Norma sobre empresas del grupo	
N.R.V. 21ª: Operaciones entre empresas del grupo. Apartado 2	Se modifica la definición de negocio de forma que "las participaciones en el patrimonio neto que otorguen el control sobre una empresa que constituya un negocio, también tendrán esta calificación". En general, transmitente y transmisora valoran las fusiones, escisiones y aportaciones no dinerarias de negocios en términos consolidados. La fecha de efectos contables de cualquier fusión o escisión entre empresas del grupo será el inicio del ejercicio en el que se apruebe dicha operación, salvo que la incorporación al grupo haya sido posterior, en cuyo caso será la fecha de adquisición o toma de control efectivo. Se añade un nuevo apartado, 2.3. Operaciones de reducción de capital, reparto de dividendos y disolución de sociedades, en el que se dispone que siempre que el negocio en el que se materializa la operación se mantenga dentro del grupo, cualquier diferencia entre los valores contables del negocio y de la deuda con el socio o propietario se contabilizará directamente en una cuenta de reservas. La empresa receptora lo contabilizará de acuerdo con las reglas indicadas anteriormente para fusiones y escisiones entre empresas del grupo.
2. NOFCAC	
3. Derecho Transitorio	
Reglas de primera aplicación	Se introducen reglas específicas de primera aplicación. Adicionalmente en relación con la información comparativa aplicable al primer ejercicio que resulten de aplicación se podrá optar por: a) Incluir información comparativa adaptada a los nuevos criterios (en cuyo caso la fecha de transición será el inicio del ejercicio comparativo) b) Incluir información comparativa sin adaptar a los nuevos criterios.
Otras transitorias que perduran en el tiempo: Sociedades consolidadas por primera vez en fecha posterior a la fecha de adquisición.	Se da la opción de un tratamiento alternativo a la regla general de valoración de las combinaciones de negocios en la fecha de adquisición para todos aquellos grupos que no formulan cuentas anuales consolidadas por acogerse a dispensa legal por razón de tamaño y que con posterioridad, bien por obligación bien de manera voluntaria, formulan cuentas anuales consolidadas. Para este supuesto se incluyen criterios alternativos con vocación simplificadora.
ENTRADA EN VIGOR: 25 de septiembre de 2010 con aplicación a las cuentas anuales individuales y consolidadas de los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2010	



La nueva norma 19ª del PGC, aunque introduce cambios importantes, mantiene los principios fundamentales de la norma anterior: la regulación conjunta de todas las operaciones de combinación de negocios, y la aplicación del método de adquisición a todas las combinaciones

la fusión, salvo que la fecha en que forman grupo sea posterior, en cuyo caso se considera que ésta es la fecha de adquisición.

En nuestra opinión, y sin entrar en valorar la idoneidad de la misma, las normas particulares de la NRV 21ª se formulan detallando un conjunto de reglas, en muchos casos muy complejas, sin que se definan de forma clara los principios subyacentes en las mismas. Esta situación, conjuntamente con su novedad y con el hecho de que no exista una normativa de similar naturaleza en nuestro en-

torno, hace que se planteen muchas dudas en relación al tratamiento que se ha de dar a numerosas operaciones muy habituales.

Por último, y para cerrar este breve resumen de modificaciones de carácter general, es necesario traer a colación la entrada en vigor del Real Decreto y su régimen transitorio de aplicación en relación con los cambios antes mencionados.

El Real Decreto 1159/2010 tiene entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE, es decir, 25 de septiembre de 2010. Sin embargo su aplicación práctica tiene un cierto carácter retroactivo, ya que, tal y como se indica en su Disposición final cuarta, es de aplicación a las cuentas anuales individuales y consolidadas de los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2010.

Esto supone, salvo que en el futuro próximo exista algún tipo de matización por parte del propio ICAC, que las transacciones que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2010 (fecha de primera aplicación) deberán ser registradas en las cuentas anuales ya con los nuevos criterios contables aun cuando la ejecución física de dichas transacciones se haya realizado antes de que la normativa en cuestión estuviese en vigor e incluso hubiese sido publicada en el proceso de información pública.

En esta situación se encontrarán aportaciones no dinerarias, fusiones y escisiones de negocios, tanto entre empresas del grupo como entre ter-

ceros independientes, que se hayan planificado y ejecutado siguiendo el contenido de la normativa contable en vigor, ya que aunque el texto incluye seis disposiciones transitorias, en la práctica cinco de estas disposiciones son en realidad reglas de primera aplicación que parten de la premisa básica de que los nuevos criterios contables son de aplicación de manera prospectiva desde el 1 de enero de 2010 (u optativamente, desde el 1 de enero de 2009), que es la fecha de primera aplicación. Así, nos encontramos con esquema de transitorias de primera aplicación aplicables a las modificaciones introducidas en el PGC que se recogen en el cuadro 3.

Adicionalmente, existen disposiciones transitorias aplicables a las modificaciones introducidas en las NOFCAC, cuyo contenido será analizado detalladamente en el apartado 4 de este artículo conjuntamente con las modificaciones referentes a dichas normas.

3. Modificaciones de la NRV 19ª Combinaciones de Negocios

La nueva norma 19ª del PGC, aunque introduce cambios importantes, mantiene los principios fundamentales de la norma anterior: la regulación conjunta de todas las operaciones de combinación de negocios, y la aplicación del método de adquisición a todas las combinaciones.

Con la modificación de la norma, que como ya se ha señalado tienen

Cuadro 3.- DERECHO TRANSITORIO APLICABLE A LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PGC Y PGC DE PYMES

DISPOSICIÓN	ÁMBITO	CONTENIDO
TRANSITORIA TERCERA	PGC	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicación prospectiva de las normas en el primer ejercicio que se inicie a partir de 1 de enero de 2010. - En la contabilización de contraprestaciones contingentes se aplicarán los criterios previamente vigentes para combinaciones realizadas (fecha de adquisición incluida en el periodo comprendido) entre 1 de enero de 2008 y 31 de diciembre de 2010.
TRANSITORIA CUARTA	PGC DE PYMES	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicación prospectiva de las normas en el primer ejercicio que se inicie a partir de 1 de enero de 2010.
TRANSITORIA QUINTA	PGC Y PGC DE PYMES	Información a incluir en las cuentas anuales del primer ejercicio que se inicie a partir de 1 de enero de 2010. Dos opciones: <ul style="list-style-type: none"> a) Sin adaptar la información comparativa del ejercicio anterior a los nuevos criterios, en cuyo caso las cuentas correspondientes al ejercicio corriente se califican como cuentas iniciales a efectos de la aplicación del principio de uniformidad y requisito de comparabilidad. b) Incluir información comparativa del ejercicio anterior adaptada a los nuevos criterios, en cuyo caso la fecha de primera aplicación será la del inicio del ejercicio comparativo (en el caso más habitual, 1 de enero de 2009).

Cuadro 4.- NORMA DE REGISTRO Y VALORACIÓN Nº 19 DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD

¿Qué no cambia?
Principios contables comunes para todas las combinaciones de negocios, con independencia de su forma jurídica (compra-venta, fusión, escisión, aportación no dineraria).
Contabilización de las combinaciones según el método de adquisición.
El ámbito de aplicación de la norma: <ul style="list-style-type: none"> No es aplicable cuando lo que se trasmite NO es un negocio; No es aplicable a operaciones entre entidades del grupo; Resulta de aplicación directa a fusiones, escisiones, aportaciones no dinerarias, compra ventas de un patrimonio global, e indirectamente en las combinaciones a través de la adquisición de acciones (remisión desde NOFCAC a los criterios de la NRV 19 del PGC).
¿Qué cambia?
La definición de negocio se alinea con la contenida en la NIIF 3 revisada en 2008.
Se introducen normas para la contabilización de adquisiciones de un conjunto de activos y pasivos que no sean un negocio.
Se establecen nuevas reglas especiales para el reconocimiento y valoración de los elementos identificables de la sociedad adquirida. Se incluye un nuevo apartado sobre la valoración posterior de pasivos reconocidos como contingencias, activos por indemnización, derechos readquiridos, contraprestaciones contingentes.
Se modifican los siguientes aspectos concretos del coste de la combinación: <ul style="list-style-type: none"> Se incluye como coste de la combinación las contraprestaciones contingentes, a su valor razonable, con una limitación prudencial siempre que no suponga el reconocimiento de un resultado derivado de una diferencia negativa. Los cambios de valor que se contabilicen se registran en pérdidas y ganancias. Se excluye del coste de la combinación los gastos de honorarios abonados a asesores legales u otros profesionales que se cargarán directamente en la cuenta de resultados (esta misma modificación se incluye en la NRV nº 9 en relación con el coste de las inversiones en empresas del grupo).
Se eliminan las reglas especiales para contabilidad provisional derivadas de cambios de valor de la contraprestación contingente y del reconocimiento de activos por impuestos diferidos de la sociedad adquirida, que en consecuencia se contabilizan contra pérdidas y ganancias.
Se modifica la forma de determinación del fondo de comercio en adquisiciones por etapas, reconociendo en pérdidas y ganancias la plusvalía que surge de la baja de las participaciones previas.
Se incluye regulación sobre el tratamiento de transacciones separadas: relaciones previas entre partes combinadas, sustitución de acuerdos de remuneración, compensación por negocios deficitarios.
Se regula la contabilidad de la sociedad extinguida o escindida en una combinación de negocios, estableciéndose que ha de reconocer un resultado por la diferencia entre el valor en libros del negocio transmitido y el valor razonable de la contraprestación recibida a cambio, neta de los costes de la transacción.
Para el caso de fusiones y escisiones se incorporan presunciones relativas a la fecha de adquisición y el valor razonable de las acciones entregadas por la adquirente cuando éstas no cotizan. Se definen criterios relativos al registro en los libros contables de las fusiones y escisiones por las sociedades adquirente y adquirida.

su origen en la revisión de la NIIF 3, lo que se persigue es aquilatar la valoración del fondo de comercio, bajo el principio de que en la valoración de esta partida sólo se deben incorporar los hechos y circunstancias del negocio adquirido en el momento en que tiene lugar la combinación.

En el cuadro 4 se resume la nueva norma, desarrollándose a continuación una explicación de los cambios.

Definición de negocio. En la nueva norma se define negocio como “un conjunto integrado de actividades y activos susceptibles de ser dirigidos y gestionados con el propósito de proporcionar un rendimiento, menores costes u otros beneficios económicos

Cuadro 5. CAMBIO CONCEPTO DE NEGOCIO	
PGC 2007	PGC 2007 REVISADO (en línea con el apéndice A de la NIIF 3)
Conjunto de elementos patrimoniales constitutivos de una unidad económica dirigida y gestionada	Conjunto integrado de actividades y activos susceptibles de ser dirigidos y gestionados
<p>con el propósito</p>	<p>con el propósito</p>
de proporcionar un rendimiento, menores costes u otros beneficios económicos a sus propietarios o partícipes	de proporcionar un rendimiento, menores costes u otros beneficios económicos directamente a sus propietarios o partícipes

económicos directamente a sus propietarios o partícipes”.

Esta definición que, en una primera lectura, resulta muy similar a la que contenía la norma anterior es, sin embargo, más amplia, al incluir dentro de la misma conjuntos de elementos que todavía no han sido dirigidos y gestionados como negocio, pero que pueden ser explotados como tales, como es una entidad de nueva creación (start-up companies).

Contabilización de adquisiciones de un conjunto de activos y pasivos que no constituyen un negocio. La norma define criterios expresos para el caso de la adquisición de un patrimonio global que no constituye un negocio.

Coste de la combinación. La nueva NRV 19ª incorpora dos modificaciones al coste de la combinación que tienen como finalidad proporcionar una valoración más correcta del fondo de comercio.

Por un lado, establece que al determinar el coste de la combinación se incluye, además del importe de los activos entregados, los pasivos incurridos o asumidos y los instrumentos de patrimonio emitidos por el adquirente, el valor razonable de cualquier contraprestación contingente que dependa de eventos futuros o del cumplimiento de ciertas condiciones (por ejemplo, un pago adicional a los accionistas vendedores si la entidad adquirida genera un determinado volumen de ventas en los ejercicios posteriores a la combinación). Los cambios posteriores de valor de la contraprestación no contingente no modifican el importe del fondo de comercio o de la diferencia negativa. En la normativa anterior, la contraprestación contingente sólo se reconocía cuando era probable y su valor se podía determinar de forma fiable, y se ajustaba el fondo de comercio al importe que finalmente se pagara.

En nuestra opinión este tratamiento, aunque es más correcto conceptualmente, es de más difícil aplicación práctica, pues requiere el cálculo del valor razonable de la contraprestación contingente, tanto al inicio como generalmente en cada cierre.

Cuadro 6. ADQUISICIONES DE PATRIMONIO QUE NO SON NEGOCIO

PGC 2007	PGC 2007 REVISADO (en línea con el párrafo 2b de la NIIF 3)
No regulación expresa.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se registra como una adquisición de activos y asunción de deuda conforme a la norma que corresponda. ▪ El coste se distribuye entre los activos y pasivos en proporción a su valor razonable. ▪ No da lugar a fondo de comercio o diferencia negativa.

Cuadro 7. DETERMINACIÓN DEL COSTE DE LA COMBINACIÓN

Contraprestación contingente	
PGC 2007	PGC 2007 REVISADO (basado en los párrafos 39, 40 y 58 de la NIIF 3, pero sin límite a su reconocimiento por existencia de diferencia negativa)
Valoración inicial. Sólo se reconocen como coste de la combinación cuando se consideran probables y su valor razonable pueda ser estimado de forma fiable.	Valoración inicial. Se reconocen inicialmente al valor razonable como activo, pasivo o patrimonio neto, según corresponda a su naturaleza.
Valoración posterior. Los ajustes a su valor modifican el fondo de comercio.	<p>No se reconocen activos por prestación contingente por el importe de la diferencia negativa.</p> <p>Valoración posterior. Si se ha clasificado como patrimonio neto, su valoración no se modifica.</p> <p>Si es un instrumento financiero activo o pasivo, se contabiliza a valor razonable, reconociendo en pérdidas y ganancias los cambios de valor.</p> <p>Si no es un instrumento financiero, se contabiliza conforme a la norma de provisiones o la norma que corresponda a su naturaleza.</p>
Honorarios de Asesores legales	
PGC 2007	PGC 2007 REVISADO (en línea con el párrafo 53 de la NIIF 3)
Se incluye como coste de una combinación de negocios “cualquier coste directamente atribuible a la combinación, como los honorarios abonados a asesores legales u otros profesionales que intervengan en la operación”.	Los honorarios abonados a asesores legales u otros profesionales que intervengan en la operación se contabilizan como gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias. En ningún caso se incluyen en el coste de la combinación los gastos generados internamente por estos conceptos, ni tampoco los incurridos por la entidad adquirida relacionados con la combinación.

El otro cambio se refiere al tratamiento de los honorarios de abogados y otros profesionales que participan en la combinación. En la nueva norma, a diferencia de la anterior, no se incluyen como coste de la combinación, imputándose directamente a pérdidas y ganancias. Este tratamiento se fundamenta en la consideración que el servicio recibido de los profesionales es una operación distinta del negocio adquirido.

Reconocimiento y valoración de activos identificables y pasivos asumidos. La nueva NRV 19ª añade excepciones a los criterios generales de reconocimiento y valoración de los activos y pasivos identificables del método de adquisición adicionales a las ya contempladas en la norma anterior.

Por un lado, la norma define dos nuevos tipos de elementos sujetos a criterios específicos: los activos indemnizatorios y los derechos readquiridos. Los activos indemnizatorios que recibe el adquirente frente a alguna contingencia o incertidumbre relacionada con la totalidad o con parte de un activo o pasivo específico se reconocen y valoran en el mismo momento y de forma consistente con el elemento sobre el que se establece la indemnización.

Cuadro 8. REGLAS ESPECIALES DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE ELEMENTOS IDENTIFICABLES ADQUIRIDOS

PGC 2007	PGC 2007 REVISADO (en línea con NIIF 3)
<ul style="list-style-type: none"> Activos no corrientes mantenidos para la venta Activos y pasivos por impuestos diferidos Arrendamientos operativos Planes de pensiones de prestación definida Intangible cuyo valor no puede ser calculado en referencia a un mercado activo 	<ul style="list-style-type: none"> Activos no corrientes mantenidos para la venta Activos y pasivos por impuesto diferido Arrendamientos operativos y clasificación de arrendamientos Planes de pensiones de prestación definida Intangible cuyo valor no puede ser calculado en referencia a un mercado activo Activo de indemnización: valoración inicial y posterior Derechos readquiridos: valoración inicial y posterior
<ul style="list-style-type: none"> Obligaciones clasificadas como contingencias: Registro inicial 	<ul style="list-style-type: none"> Obligaciones clasificadas como contingencias: valoración inicial y posterior

Los derechos readquiridos, que se contabilizan como intangibles, se valoran y amortizan sobre la base del periodo contractual que reste hasta su finalización, sin tener en cuenta posibles renovaciones.

La norma incorpora también un criterio específico para la valoración posterior de los pasivos reconocidos como contingencias, los cuales se valoran por el importe mayor de:

- El que resulte de la norma de provisiones o contingencias;
- El inicialmente reconocido menos la parte que se ha imputado como ingreso a la cuenta de pérdidas y ganancias.



Los derechos readquiridos, que se contabilizan como intangibles, se valoran y amortizan sobre la base del periodo contractual que reste hasta su finalización, sin tener en cuenta posibles renovaciones

Cuadro 9. COMBINACIONES POR ETAPAS

PGC 2007	PGC 2007 REVISADO (en línea con el párrafo 42 de la NIIF 3)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ El fondo de comercio se calcula separadamente para cada una de las participaciones previas adquiridas antes del control y para aquella que da lugar al control. ▪ Se reconoce un ajuste en reservas por la variación de valor razonable de los activos netos atribuible a la participación previa. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En la fecha de adquisición del control, las participaciones previas se ajustan al valor razonable, reconociendo el ajuste como ingreso o gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias. ▪ El fondo de comercio es la diferencia en la fecha de adquisición entre: <ul style="list-style-type: none"> - La suma del coste de la combinación de negocios y el valor razonable de las participaciones previas en la entidad adquirida, y - El valor razonable de los elementos identificables.
Ejemplo	
<p>En enero del año 1 la sociedad A adquiere el 80% de las acciones de B por importe de 8.000, fusionándose a continuación. A poseía previamente un paquete de acciones del 20% del capital de B, registrado en la contabilidad individual como “participaciones en empresas asociadas” con un valor de 1.500, y cuyo valor razonable es, en dicha fecha, de 2.000.</p> <p>En la fecha de la combinación, el valor razonable de los elementos identificables de B es de 9.000.</p> <p>Para contabilizar la combinación (no se consideran efectos impositivos):</p> <ul style="list-style-type: none"> - La participación previa se ha de valorar a su valor razonable (2.000), reconociendo un ingreso por 500, que es la diferencia entre el valor razonable y el valor contable previo (2.000-1.500). - Se reconoce un fondo de comercio de 1.000 (8.000 + 2.000 - 9.000). 	

Contabilidad provisional. La nueva versión de la NRV 19ª mantiene el régimen especial de contabilidad provisional de las combinaciones de negocios que había introducido el PGC, pero elimina las excepciones que se habían definido al mismo para las contraprestaciones contingentes y los activos por impuestos diferidos.

De esta forma, al contabilizar una combinación de negocios, se pueden ajustar retrospectivamente los valores reconocidos inicialmente, en el plazo máximo de un año, siempre que dichos ajustes se realicen para incorporar información sobre los hechos y circunstancias existentes en la fecha de la combinación. Cualquier otro ajuste distinto se trata conforme a los criterios generales (como error o cambio de estimación, según corresponda). Así, los ajustes a las contraprestaciones contingentes, o la activación de impuestos diferidos de la adquirida, que no se correspondan con información sobre hechos y circunstancias existentes en la fecha de la combinación obtenida en el plazo de un año se contabiliza como cambio de estimación, o error en su caso. Con ello se logra que la valoración del fondo de comercio no se vea afectada por hechos posteriores no existentes en la fecha adquisición o combinación.

“La norma establece la presunción de que el coste de la combinación es el mejor referente para estimar el valor razonable de la participación previa, presunción que no está recogida en la NIIF 3



- Compensación por adquisición de un negocio deficitario.

En el cuadro 10 siguiente se exponen dos ejemplos del tratamiento de este tipo de operaciones.

Reglas de contabilización de una sociedad extinguida o escindida en una combinación de negocios

La revisión de la NRV 19ª precisa que en la contabilidad de la extinción/escisión de una sociedad adquirida en una combinación de negocios, ésta sociedad ha de registrar el traspaso de los activos y pasivos integrantes del negocio transmitido cancelando las correspondientes partidas del balance, y reconociendo el resultado de la operación en la cuenta de pérdidas y ganancias. El resultado de la operación es la diferencia entre el valor en libros del negocio transmitido y el valor razonable de la contraprestación recibida a cambio, neta de los costes de la transacción. En la norma anterior del PGC no se especificaba que esta operación produjese resultado.

Reglas específicas para la contabilización de combinaciones de negocios que formalizan jurídicamente como fusiones y escisiones

La NRV 19ª incorpora una serie de presunciones y reglas específicas para el registro en Libros de las operaciones

Las presunciones se refieren a la fecha de adquisición y la valoración de las adquisiciones y participaciones de capital entregadas en una fusión o escisión cuando éstas no cotizan

Cuadro 10. OPERACIONES SEPARADAS

Litigio entre adquirente y adquirida

La sociedad A absorbe a la sociedad B (sociedad adquirida). En la fecha de adquisición:

- A entrega a los accionistas de B acciones que tienen un valor razonable de 102.
- Los activos y pasivos identificables de B tienen un valor razonable de 95.
- No se ha resuelto una denuncia que B había interpuesto a A. Se estima que el valor razonable de la obligación de A es 5. Ninguna de las sociedades había registrado las consecuencias del litigio en curso.

El litigio es una transacción separada. Conforme indica el apartado 2.8 de la NRV 19ª, en el caso de relaciones preexistentes no contractuales, el adquirente reconoce un gasto o ingreso por el valor razonable asociado a la cancelación de la relación previa.

Así, al contabilizar la combinación de negocios, A deberá registrar un gasto de 5. El coste de la combinación es 97, importe que se corresponde con el valor razonable de la contraprestación entregada (102), deducido el importe que se considera atribuible a la cancelación de la relación previa (5). El fondo de comercio es de 2 (97-95).

De forma resumida, la anotación contable para contabilizar la combinación de negocios es como sigue:

Activos identificables	95	
Fondo de comercio	2	
Gastos excepcionales	5	
Capital y prima		102

Pagos contingentes ligados a la permanencia como directivos de los antiguos accionistas de sociedad adquirida

La sociedad C absorbe a la sociedad D (sociedad adquirida), entidad que tiene un único accionista. Para realizar la operación C:

- Entrega acciones que en la fecha de adquisición tienen un valor razonable de 1.000.
- Se compromete a entregar un importe adicional de acciones al antiguo propietario de D, si la cifra de ventas que aporta la entidad adquirida alcanza unos determinados hitos, y siempre que éste se mantenga como Director General. El valor razonable a la fecha de adquisición de este compromiso es de 300.

En la fecha de adquisición, los activos y pasivos identificables tienen un valor razonable de 800.

El compromiso de entrega de acciones adicional es una transacción distinta a la combinación de negocios, pues se corresponde con retribución a empleados.

En consecuencia, la combinación de negocios se contabiliza sin incluir como coste de la combinación el valor razonable del compromiso asumido y que depende del cumplimiento de hitos, en la medida en que su naturaleza es de gasto de personal. De esta forma, el fondo de comercio es de 200 (1.000 de coste de la combinación menos 800 del importe neto del valor razonable de los activos y pasivos identificables).

El compromiso de entrega adicional de acciones se contabilizará de forma independiente como un pago basado en acciones (norma de registro y valoración 17ª).

de fusión y escisión. Éstas constituyen algo específico de la normativa española, no recogidas en la normativa internacional.

Presunciones

Las presunciones se refieren a la fe-

cha de adquisición y la valoración de las acciones y participaciones de capital entregadas en una fusión o escisión cuando éstas no cotizan.

La norma dispone que, con carácter general, la fecha de adquisición en las fusiones y escisiones, es la de ce-

lebración de la Junta de accionistas (u órgano equivalente) de la empresa adquirida en que se apruebe la operación, siempre que el proyecto de fusión o escisión no contenga un pronunciamiento expreso sobre la asunción de control en un momento posterior.

En relación a la valoración de las acciones o participaciones de capital no cotizados que se entreguen para realizar una fusión o escisión, se considera, salvo que exista una valoración más fiable, que el valor razonable de estos instrumentos es el valor atribuido a las acciones o participaciones de la empresa adquirente a los efectos de determinar la correspondiente ecuación de canje.

Reglas para el registro en los libros contables

La fecha de registro en los Libros con-

tables de las operaciones de fusión o escisión es la de inscripción en el Registro Mercantil.

En dicha fecha la entidad adquirida o escindida, que hasta entonces mantiene las obligaciones registrales previstas en el artículo 28.2 del Código de Comercio, dará de baja las operaciones realizadas desde la fecha de adquisición, así como los activos y pasivos traspasados a la sociedad adquirente (absorbente o beneficiaria).

La entidad adquirente reconoce los efectos retroactivos de la fusión o escisión a partir de la fecha de adquisición, incluyendo las operaciones realizadas desde dicha fecha.

En el caso de combinaciones inversas, la adquirente legal (adquirida económica) da de baja sus propios gastos e ingresos desde el inicio del

“ La fecha de registro en los Libros contables de las operaciones de fusión o escisión es la de inscripción en el Registro Mercantil

Cuadro 11. - PROCESO DE FUSIÓN CON CIERRE ANUAL ANTES DE SU CONCLUSIÓN

	En la fecha de formulación Sí se ha inscrito la fusión	En la fecha de formulación NO se ha inscrito la fusión
Fecha de aprobación en Junta General de la fusión (fecha de adquisición)	30-09-2010	30-09-2010
Cuentas anuales (CCAA) que hay que preparar	- Sociedad adquirente - Sociedad adquirida	- Sociedad adquirente - Sociedad adquirida
CCAA de la sociedad adquirente	- Activos y pasivos identificables de la sociedad adquirida registrados a su valor razonable al 30-09-2010. - Ingresos y gastos de la sociedad adquirida incluidos línea a línea en la cuenta de pérdidas y ganancias desde el 30-09-2010. - Estado de flujos de efectivo incluyendo los flujos de la sociedad adquirida desde el 30-09-2010.	- Solo activos y pasivos de la sociedad adquirente. - Sólo ingresos y gastos de la sociedad adquirente. - Sólo flujos de efectivo de la sociedad adquirente. - Explicación en nota de la operación de fusión en curso. - En las cuentas anuales de 2011, una vez la fusión esté inscrita, se re-expressarán las cifras comparativas de 2010 para recoger los efectos contables (traspaso de activos y pasivos identificables a su valor razonable, ingresos y gastos y flujos de efectivo) desde 30-09-2010.
CCAA de la sociedad adquirida	- Sólo cuenta de pérdidas y ganancias con los ingresos y gastos devengados entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2010, incluyendo el resultado de la operación de traspaso de las partidas de balance, por diferencia entre el valor en libros del negocio transmitido y el valor razonable de la contraprestación recibida a cambio, neta de los costes de transacción. - Sólo estado de flujos de efectivo correspondientes al período comprendido entre 1 de enero y 30 de septiembre.	- Cuentas anuales completas desde 1 de enero de 2010 hasta 31 de diciembre de 2010. - Explicación en nota de la operación de fusión en curso.

ejercicio hasta la fecha de adquisición contra la prima de emisión o asunción, e incorpora los gastos e ingresos de la adquirida legal (sociedad adquirente económica) desde el inicio del ejercicio.

La norma dispone que si la inscripción de la fusión o escisión se produce después del cierre, pero antes del plazo previsto en la legislación mercantil para formular cuentas anuales, los efectos íntegros de la misma se contabilizan en las cuentas anuales del propio ejercicio en que se aprobó la operación, de forma retroactiva con efectos en la fecha de adquisición. Por el contrario, si la inscripción es posterior, no se contabiliza los efectos de la fusión hasta que se produzca dicha inscripción, en cuyo momento se contabiliza de forma retroactiva desde la fecha de adquisición, lo que, en general, provocará una re-expresión de las cifras comparativas en las cuentas anuales de la sociedad absorbente o beneficiaria de la fusión (sociedad adquirente).

Así, de manera esquemática y, para el supuesto de que se produzca el cierre contable el 31 de diciembre de 2010 y a esa fecha no se haya producido la inscripción registral, podemos encontrarnos con las situaciones que se recogen en el cuadro 11. ■

El inmovilizado intangible



en el nuevo
Plan General de
contabilidad

Los inmovilizados intangibles son aquellos activos no monetarios de naturaleza inmaterial constituidos por derechos susceptibles de valoración económica. El inmovilizado intangible figura en el activo no corriente del balance. Como criterio general, la valoración del inmovilizado intangible se rige por las normas relativas al inmovilizado material. Es decir, que el inmovilizado intangible se valora al precio de adquisición o coste de producción. Al igual que sucede con el inmovilizado material, la problemática de la valoración posterior del inmovilizado intangible se centra en las modificaciones de valor causadas por la amortización y el deterioro. Este artículo, de carácter recopilatorio, unifica cuestiones relacionadas con el inmovilizado intangible en el PGC.



Carlos Javier Sanz Santolaria
Profesor Titular del Departamento de
Contabilidad y Finanzas de la
Universidad de Zaragoza

Concepto, clasificación y valoración del inmovilizado intangible

Los inmovilizados intangibles son aquellos activos no monetarios de naturaleza inmaterial constituidos por derechos susceptibles de valoración económica. El inmovilizado intangible figura en el activo no corriente del balance.

El PGC destina el subgrupo 20 para el registro de tales elementos y, en concreto, habilita las siguientes cuentas:

Subgrupo 20: Inmovilizaciones intangibles

- 200 Investigación.
- 201 Desarrollo.
- 202 Concesiones administrativas.
- 203 Propiedad industrial.
- 204 Fondo de comercio.
- 205 Derechos de traspaso.
- 206 Aplicaciones informáticas.
- 209 Anticipos para inmovilizaciones intangibles.

Además de los mencionados existen otros elementos de esta naturaleza que deben aparecer en el balance, tales como derechos comerciales, propiedad intelectual o licencias, siempre que cumplan los siguientes criterios de reconocimiento:

- a) Cumplen la definición de activo.
- b) Cumplen los criterios de registro o reconocimiento contable del marco conceptual de la contabilidad.
- c) Cumplen el criterio de identificabilidad (alguno de los dos requisitos):
 - 1) Ser separable: susceptible de ser separado de la empresa y vendido, cedido, entregado para su explotación, arrendado o intercambiado.
 - 2) Surgen de derechos legales o contractuales: con independencia de que tales derechos sean transferibles o separables de la empresa o de otros derechos u obligaciones.

En el caso de no cumplir los requisitos para considerarse activo identificable, el desembolso realizado no deberá contabilizarse como inmovilizado intangible, sino directamente como gasto del ejercicio.

Valoración del inmovilizado intangible

Como criterio general, la valoración del inmovilizado intangible se

rige por las normas relativas al inmovilizado material. Es decir, que el inmovilizado intangible se valora al precio de adquisición o coste de producción.

Al igual que sucede con el inmovilizado material, la problemática de la valoración posterior del inmovilizado intangible se centra en las modificaciones de valor causadas por la amortización y el deterioro.

Los elementos del inmovilizado intangible se caracterizan normalmente por la dificultad de estimar su vida útil. Por ello, el PGC establece una serie de normas para el cálculo de la amortización.

La empresa debe apreciar si la vida útil de un inmovilizado intangible es definida o indefinida. Se considera que tiene una vida útil indefinida cuando sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no haya un límite previsible del período a lo largo del cual se espera que el activo genere entradas de flujos netos de efectivo para la empresa.



De acuerdo con la norma 19ª sobre combinaciones de negocios, el importe del fondo de comercio se calcula como la diferencia entre el importe satisfecho en la adquisición de una empresa y el valor razonable de la misma



Los elementos del inmovilizado intangible se caracterizan normalmente por la dificultad de estimar su vida útil

Un elemento de inmovilizado intangible con una vida útil indefinida no se amortizará, aunque deberá analizarse su eventual deterioro siempre que existan indicios del mismo y al menos anualmente. La vida útil de un inmovilizado intangible que no esté siendo amortizado se revisará cada ejercicio para determinar si existen hechos y circunstancias que permitan seguir manteniendo una vida útil indefinida para ese activo. En caso contrario, se cambiará la vida útil de indefinida a definida, procediéndose según lo dispuesto en relación con los cambios en la estimación contable, salvo que se tratara de un error.

En general, los gastos de investigación serán considerados gastos del ejercicio en que se realicen. No obstante, podrán activarse como inmovilizado intangible desde el momento en que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.
- b) Tener motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económico-comercial del proyecto o proyectos de que se trate.

Los gastos de investigación que figuran en el activo deberán amortizarse durante su vida útil, y siempre dentro del plazo de cinco años; en el caso de que existan dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial del proyecto, los importes registrados en el activo deberán imputarse directamente a pérdidas del ejercicio.

Lo recién descrito es de aplicación para los gastos de desarrollo, que se definen como la aplicación concreta de los logros obtenidos en la investigación hasta que se inicia la producción comercial.

Otra cuestión de gran importancia es la valoración del fondo de comercio. Se define como la plusvalía que experimenta un negocio por factores como: la clientela, la localización, el nombre o razón social, fama acreditada y otros de naturaleza análoga. Sólo podrá figurar en el activo cuando su

valor se ponga de manifiesto en virtud de una adquisición onerosa. Nunca se contabiliza el fondo de comercio generado por la propia empresa.

De acuerdo con la norma 19ª sobre combinaciones de negocios, el importe del fondo de comercio se calcula como la diferencia entre el importe satisfecho en la adquisición de una empresa y el valor razonable de la misma. A su vez, este valor razonable de la empresa se calculará como el valor razonable de sus activos menos el valor razonable de los pasivos que se asumen al adquirirla.

Una vez calculado el fondo de comercio, su importe deberá repartirse contablemente entre las unidades generadoras de efectivo en que se divida la empresa adquirida.

Excepcionalmente puede aparecer un fondo de comercio negativo, es decir, una adquisición en la que el valor razonable de la empresa adquirida sea superior al precio pagado por ella. En tal caso, la diferencia se contabilizaría directamente como ingreso del ejercicio para la empresa adquirente.

El fondo de comercio no se amortiza. En su lugar, las unidades generadoras de efectivo a las que se haya asignado el fondo de comercio se someterán, al menos anualmente, a la comprobación del deterioro de valor, procediéndose, en su caso, al registro de la corrección valorativa por deterioro. Las correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el fondo de comercio no pueden revertir, esto es, no pueden generar correcciones de valor al alza en los ejercicios posteriores.

Dentro del inmovilizado intangible hay que señalar la importancia de las aplicaciones informáticas. Se consideran como tales la propiedad o el derecho de uso de programas de software informático y diseño de páginas web, siempre que esté prevista su utilización durante varios ejercicios. Para efectuar su valoración se atenderá a su procedencia. Si se adquiere a un tercero ajeno a la empresa, se valorará por los importes satisfechos para adquirir los programas informáticos o los derechos para su uso. Si se



obtienen con los propios medios de la empresa y/o participación de organismos externos se valorará atendiendo a lo expuesto anteriormente para los gastos de investigación y desarrollo.

Los conceptos que en ningún caso se incluirán como mayor valor de los programas informáticos son los siguientes:

- a) Modificaciones de las aplicaciones o sistemas informáticos ya operativos.
- b) Adiestramiento del personal para la aplicación del sistema informático.
- c) Asesoría de otras empresas, así como revisiones globales de control de los sistemas y aplicaciones informáticas.
- d) Mantenimiento de la aplicación informática.

Un elemento de inmovilizado intangible con una vida útil indefinida no se amortizará, aunque deberá analizarse su eventual deterioro siempre que existan indicios del mismo y al menos anualmente. La vida útil de un inmovilizado intangible que no esté siendo amortizado se revisará cada ejercicio para determinar

si existen hechos y circunstancias que permitan seguir manteniendo una vida útil indefinida para ese activo. En caso contrario, se cambiará la vida útil de indefinida a definida, procediéndose según lo dispuesto en relación con los cambios en la estimación contable, salvo que se tratara de un error. ■

Bibliografía

BRUSCA, I. et al. (2008). Introducción a la contabilidad financiera: un enfoque internacional. Barcelona: Ariel Economía.

FERNÁNDEZ, A. y ROMANO, J. (2008). Manual del nuevo Plan General de Contabilidad. Madrid: CEF.

GUTIERREZ, M. y COUSO, A. (2008). Aplicación del nuevo Plan General de Contabilidad. Madrid: Ra-Ma.

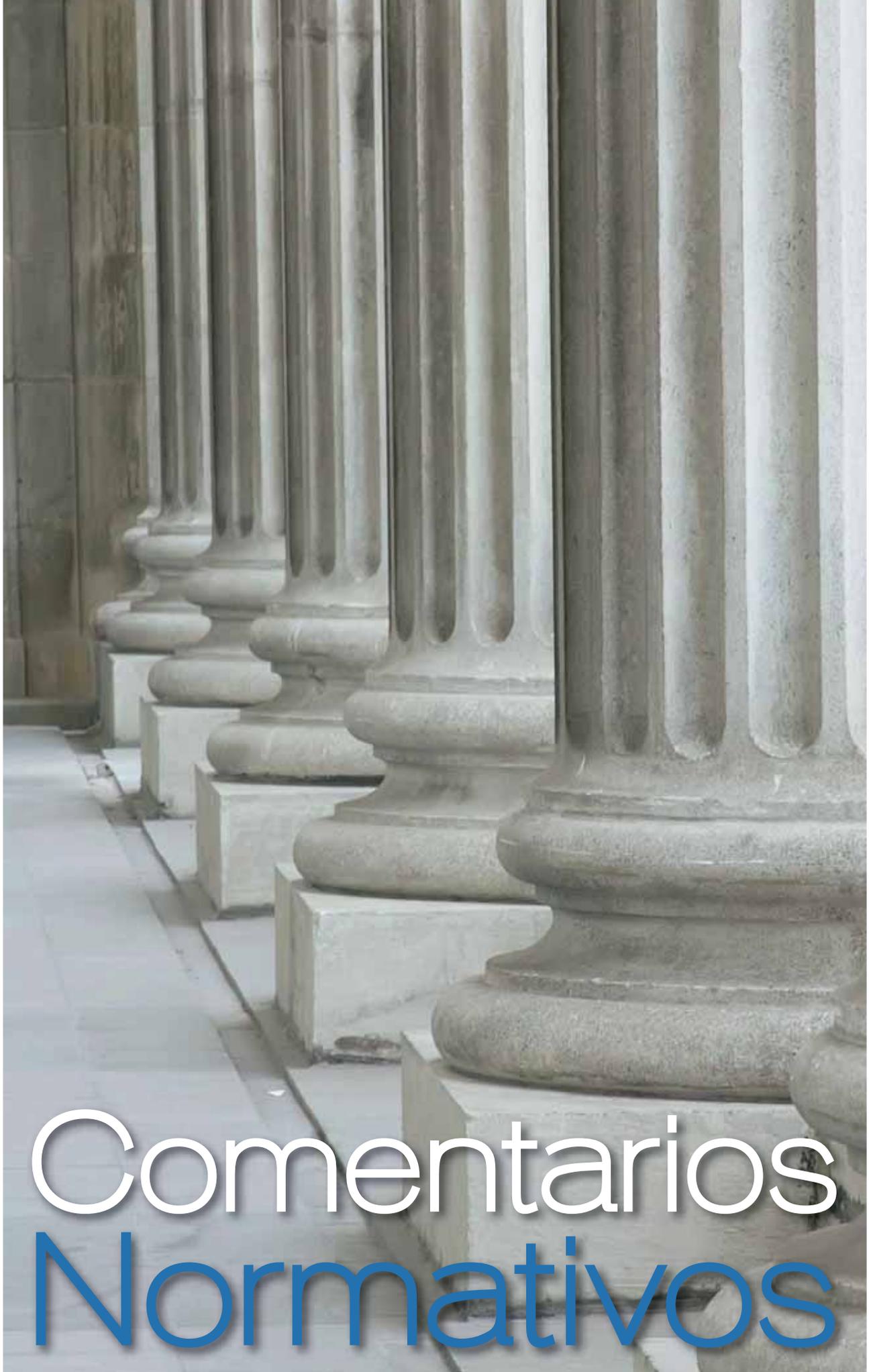
REAL DECRETO 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

REAL DECRETO 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.

ROMERO, E. (coordinador) (2008). Cambios en el Plan General de Contabilidad. Madrid: LID Editorial Empresarial.

SOCÍAS, A. et al. (2008). Contabilidad financiera. Madrid: Pirámide.

SOTERO, A. y CARAZO, I. (2008). Plan General de Contabilidad. Comentarios y casos prácticos. Madrid: CEF.



Comentarios Normativos

E

l análisis normativo que proponemos en el presente número de la Revista Auditores no ha supuesto un gran esfuerzo en el proceso de selección de los textos legales objeto de comentario. La gran cantidad de documentos publicados en los últimos meses sólo nos han planteado la duda sobre cuáles debemos dejar fuera de nuestro análisis en función de la importancia que le podemos asignar a cada uno de ellos. Por primera vez nos centraremos –salvando ciertos comentarios de textos contables– en documentos dentro del área de auditoría, con la publicación de varias Normas Técnicas, alguna de las cuales ya fueron objeto de nuestro análisis en su proceso inicial de información pública. En relación a las mismas nos encontramos con los siguientes textos:

- Resolución de 7 de octubre de 2010, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publica la Norma Técnica de Auditoría sobre el “valor razonable”

- Resolución de 7 de julio de 2010, del ICAC, por la que se publica la Norma Técnica de Auditoría de elaboración del Informe Complementario al de auditoría de las cuentas anuales de las Empresas de Servicios de Inversión y sus Grupos.

- Resolución de 21 de diciembre de 2010, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publica la Norma Técnica de Auditoría sobre Información Comparativa: cifras comparativas y cuentas anuales comparativas

- Resolución de 21 de diciembre de 2010, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publica la modificación de la sección 3 de las Normas Técnicas de Auditoría, publicadas por Resolución de 19 de enero de 1991 con relación al formato y contenido del informe de auditoría

- Resolución de 22 de diciembre de 2010, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se somete a información pública la Norma Técnica de Auditoría sobre “relación entre auditores”

- Resolución de 22 de diciembre de 2010, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que

se hace pública la Norma de Control de Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría.

Asimismo debemos destacar la Resolución de 8 de octubre de 2010, del ICAC, por la que se modifican las Resoluciones de 10 de mayo de 1991 y de 5, 6 y 7 de mayo de 1997 del ICAC, y complementan determinadas condiciones que deben cumplir los cursos de formación teórica de auditores, norma que modifica de manera especial el contenido y los requisitos formativos de los candidatos a auditores inscritos en el ROAC, con especial relevancia en el corto plazo sobre el acceso a la profesión. Dentro del terreno de las consultas en el último BOICAC 83 surgen las primeras dudas en relación a la nueva redacción dada en la Ley de Auditoría de Cuentas, encontrándonos con ciertas cuestiones relacionadas con la Disposición Transitoria de la Ley de Auditoría de Cuentas sobre el Régimen sobre el cumplimiento de las obligaciones del auditor de cuentas consolidadas u otros estados financieros o documentos contables consolidados. Asimismo se contemplan dos consultas adicionales sobre contabilidad.

Normas Técnicas de Auditoría

La primera de las Normas Técnicas de Auditoría se centra en la auditoría del valor razonable, y ya fue objeto de análisis previo. En aquel entonces (número de abril de 2010) poníamos de relieve como el valor



Dr. Carlos Mir Fernández
Departamento de Ciencias Empresariales
Universidad de Alcalá

“
El ICAC ha publicado una resolución que determina las condiciones que deben cumplir los cursos de formación teórica de auditores

razonable se había convertido en un referente imprescindible de la nueva normativa contable, que suponía para la entidad un importante esfuerzo de estimación. Incluso, dicho criterio había quedado en el centro de la diana de la crisis financiera, considerando parcialmente a dicho criterio como responsable de la misma, dada la complejidad práctica de valorar a mercado ciertos elementos patrimoniales y a su carácter procíclico.

En este sentido, al no hacer una referencia expresa a valor de "mercado", sino a un concepto más amplio y general como "razonable", abre la puerta a la obtención de valores a través de técnicas y métodos de valoración, incorporando criterios estimativos aunque siempre en un entorno de información fiable. Además, su uso se generaliza no sólo a instrumentos financieros, sino también a todos aquellos elementos que el legislador ha considerado son gestionados empresarialmente desde su valor de mercado y no tanto por sus precios de adquisición.

Desde el punto de vista del auditor, si bien las estimaciones fueron tratadas por la anterior NTA sobre Estimaciones Contables (Resolución de ICAC de 24 de julio de 2001), la importancia, la complejidad y, por qué no, la oportunidad, ha generado la necesidad de publicar una norma específica sobre el valor razonable, tomando como referencia la Guía de Actuación número 24 del ICJCE. En su redacción se contemplan los siguientes puntos requeridos al profesional:

- Conocimiento del proceso de la entidad para determinar el valor razonable y su reflejo en las cuentas anuales, así como las actividades de control relevantes y la evaluación del riesgo en relación con la aplicación de dicho criterio de valoración.
- Evaluación del marco normativo contable aplicable a la entidad: con relación a la aplicabilidad del criterio de valor razonable.
- Evaluación de los planes de la dirección, en especial en la clasificación de los activos y pasivos dentro del balance, toda vez que la intencionalidad de la dirección puede de-



terminar la forma de contabilizar la operación y la aplicabilidad del valor razonable.

- Utilización del trabajo de un experto independiente. Su uso se convierte en algo especialmente importante en el valor razonable, toda vez que se aplica a áreas que pueden quedar al margen de los conocimientos y de la preparación del auditor.

- Diseño y ejecución de los procedimientos de auditoría en respuesta a la evaluación de riesgos. El estudio de los sistemas de control interno invita a modificar la profundidad de las pruebas de auditoría, y ello en línea con los objetivos del trabajo del auditor.

En la auditoría del valor razonable también se deberá evaluar el método de valoración empleado y su adecuación según las condiciones del activo o pasivo a valorar y los criterios contables contemplados en la normativa de referencia. Estudiará especialmente las hipótesis de partida, la fuente de datos empleada por la dirección y los resultados obtenidos, y todo ello con la finalidad de obtener una evidencia respecto a

la aplicación correcta o no del valor razonable. A este respecto debemos resaltar como en el seno del IASB se encuentra en desarrollo una nueva norma sobre el valor razonable, que recoge criterios similares a lo contemplado, según la antigua codificación, por el SFAS N°. 157 del FASB en su modelo de tres niveles.

Por su parte, la Resolución de 7 de julio de 2010, del ICAC, por la que

“
El valor razonable se ha convertido en un referente imprescindible de la nueva normativa contable

se publica la Norma Técnica de Auditoría de elaboración del Informe Complementario al de auditoría de las cuentas anuales de las empresas de servicios de inversión y sus grupos, incorpora cambios importantes en la redacción del informe complementario, intentando recoger los nuevos requisitos de información exigidos por la reciente modificación de la normativa contable de las empresas de servicios de inversión a través de la Circular 7/2008 de la CNMV, adaptando la misma a los nuevos requerimientos establecidos por el PGC 2007.

La sección segunda del informe, elaborada por la entidad o grupo bajo su responsabilidad, en la que el auditor se limita a comprobar su razonabilidad, incorpora referencias con relación a las operaciones de combinaciones de negocios y consolidación. Asimismo, la nueva sección tercera requiere la inclusión de referencias a la información contable sobre provisiones por operaciones y obligaciones similares, otras provisiones o tasaciones de inmuebles, entre otras novedades. En esta misma línea, el auditor deberá resaltar en su informe las plusvalías y minusvalías no registradas por operaciones financieras o inmuebles, activos de carácter no funcional, resultados no recurrentes, concentración de riesgos, partes vinculadas, fondo de comercio e intangibles de vida indefinida, entre otros muchos aspectos.

En su proceso final nos encontramos con la Resolución de 21 de diciembre de 2010, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publica la NTA sobre Información Comparativa: cifras comparativas y cuentas anuales comparativas, en las que se intenta delimitar el trabajo del auditor en el caso de que la entidad cliente facilite datos de ejercicios anteriores en su información contable, en base a los siguientes conceptos:

a. Información comparativa: cifras e información que se incluyen en las cuentas anuales relativas a uno o más periodos anteriores, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulte de aplicación.

b. Cifras comparativas: información comparativa, correspondiente a cifras del periodo anterior así como otra información relativa a dicho periodo, que se incluyen como parte integrante de las cuentas anuales del periodo actual, con el objetivo de que se interpreten en relación con las cifras e información del periodo actual.

c. Cuentas anuales comparativas: información comparativa relativa a cifras e información del periodo anterior que se incluye a efectos comparativos junto a las cuentas anuales del periodo actual. El nivel de información de estas cuentas anuales comparativas es equivalente con el de las cuentas anuales del periodo actual.

Dicha norma toma como referencia lo contemplado por la Norma Internacional de Auditoría 710, Comparative information –corresponding figures and comparative financial statements (Información comparativa –cifras comparativas y estados financieros comparativos) y en el ámbito norteamericano la SAS 3200 Reporting on comparative financial statements que mencionamos a modo ilustrativo.

En líneas generales, dependiendo de la información comparativa la responsabilidad del auditor en relación con la misma varía. En el caso de cifras comparativas, la opinión del auditor sobre las cuentas anuales se refiere exclusivamente al periodo actual. En el caso de cuentas anuales comparativas, es decir completas de dos o más ejercicios, la opinión del auditor se refiere a cada periodo para el que se presentan cuentas anuales. En este sentido, el trabajo del auditor referente a las cifras comparativas de ejercicios anteriores no debería plantear mayores problemas, salvo por el hecho de constatar errores o irregularidades, o ajustes necesarios no reconocidos en su momento. En el caso de cuentas anuales completas el trabajo del auditor se extiende plenamente a las mismas.

Por su parte la Resolución de 22 de diciembre de 2010, del ICAC, por la que se somete a información pública la NTA sobre “relación entre



En la auditoría del valor razonable también se deberá evaluar el método de valoración empleado y su adecuación según las condiciones del activo o pasivo a valorar y los criterios contables contemplados en la normativa de referencia

auditores” recoge los cambios introducidos en la LAC en relación a la responsabilidad de los auditores en el caso de realizar trabajos en relación con otros profesionales. En concreto, el artículo 4.2. de la LAC no permite la posibilidad de delimitación de responsabilidad en el informe de auditoría en los casos en que determinadas cuentas anuales individuales de entidades integrantes de un grupo de sociedades hayan sido auditadas por un auditor distinto del auditor de las cuentas anuales consolidadas. Asimismo en el artículo 14,2,f) se establece, en los casos de sustitución de auditor, que el auditor predecesor debe permitir el acceso a sus papeles de trabajo al auditor sucesor, sin que sea necesaria una autorización expresa de la entidad auditada, tal y como se preveía en la mencionada norma técnica en ambos casos. Por ello, y sin gran profundidad de modificaciones en su tenor literal, se contemplan los cambios necesarios para acoger las novedades legales comentadas, reemplazando la NTA publicada a través de la Resolución

de 25 de febrero de 2003, del ICAC, en base a lo desarrollado en las NIAs de la IFAC.

La Resolución de 22 de diciembre de 2010, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se hace pública la Norma de Control de Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría, viene a mejorar los criterios de calidad y eficiencia recogidos en su momento en la Resolución de 16 de marzo de 1993, NTA sobre control de calidad. Si bien dicha norma ya contemplaba la mayor parte de los principios fundamentales del control de calidad interno de la actividad de auditoría, los cambios legales producidos en el ámbito internacional, muchos de ellos motivados por posibles escándalos financieros y empresariales, originan la actualización de dicha norma. En concreto, en su nueva redacción, se hace una traducción literal de la ISQC 1 de la IFAC, limitando en su redacción aquellas referencias de trabajos no contemplados en el ámbito de aplicación de la LAC. Asimismo contiene un formato diferente al habitual, manteniendo una estructura similar a las NIA. Llama la atención la supresión de párrafos del texto original del literal internacional, dejando expresamente apartados suprimidos, sin reenumerar los párrafos correspondientes.

En relación a lo anterior, debemos recordar como el artículo 5 de la LAC, al contemplar el régimen jurídico aplicable a la auditoría mencionada expresamente como la actividad de auditoría se realizará con sujeción a las prescripciones de la LAC, de su Reglamento de desarrollo, a las normas de auditoría, a las normas de ética y a las normas de control de calidad interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría, dando un rango de importancia adicional a dichos textos de calidad y eficiencia en el trabajo del profesional de auditoría.

De su contenido, extenso y de implicaciones importantes en la gestión interna de un despacho, destaca como los auditores y las sociedades de auditoría deberán haber implementado sistemas de control de calidad en cumplimiento de la nueva

norma antes del 1 de octubre de 2012. Dado lo extenso del documento y la importancia del mismo, dedicaremos un análisis pormenorizado en futuros trabajos.

Dejamos en último lugar el análisis de la norma que quizá podemos calificar de más relevante, por cuanto contempla cambios importantes en el contenido y en el formato del informe de auditoría, recogiendo en su redacción las novedades normativas introducidas por la nueva redacción de la Ley de Auditoría de Cuentas y el contenido mínimo requerido y los criterios y aspectos contemplados por las Normas Internacionales de Auditoría. En este sentido, la Resolución de 21 de diciembre de 2010, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publica la modificación de la sección 3 de las Normas Técnicas de Auditoría, publicadas por Resolución de 19 de enero de 1991, relativa a las Normas Técnicas sobre Informes (BOE N° 254, de 20 de octubre de 2010), efectúa de manera expresa una referencia a las diferentes NIAs de la IFAC que se relacionan con la elaboración del informe de auditoría, que evidencia la importancia que se da a partir de ahora a la normativa internacional en la emisión de pronunciamientos de auditoría:

- NIA 700 "Forming an opinion and reporting on financial statements" (Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros),

- NIA 705 "Modifications to the opinion in the independent auditor's report" (Opinión modificada en el informe emitido por un auditor independiente) y,

- NIA 706 "Emphasis of matter paragraphs and other matter paragraphs in the independent auditor's report" (Párrafos de énfasis y párrafos sobre otras cuestiones en el informe emitido por un auditor independiente)

Los cambios más importantes introducidos pueden quedar resumidos en los siguientes puntos:

a. Se suprime toda mención expresa y obligatoria al cumplimiento del principio de uniformidad, salvo

incumplimiento del marco normativo de la información financiera, y a la existencia de incertidumbres que pudieran afectar significativamente a las cuentas anuales. En este último caso, la incertidumbre no debe afectar siempre a la opinión del auditor, dejando este tipo de menciones dentro de un párrafo de énfasis, siempre que se informe adecuadamente de ello en las cuentas anuales.

b. El párrafo de énfasis gana relevancia, perdiendo el carácter potestativo como hasta ahora al exigirse en determinadas circunstancias su incorporación al informe de auditoría.

c. La norma define con claridad qué debe entenderse por circunstancias "muy significativas" en relación con las cuentas anuales, considerando en principio aquellas que superen los niveles o cifras de importancia relativa aplicados en el trabajo de auditoría, de conformidad con lo establecido en la NTA sobre importancia relativa.

d. Se incorporan cambios que afectan a la estructura del informe, distinguiendo entre elementos básicos del informe de auditoría – identificación del marco normativo conta-



En el artículo 14,2,f) de la LAC se establece, en los casos de sustitución de auditor, que el auditor predecesor debe permitir el acceso a sus papeles de trabajo al auditor sucesor, sin que sea necesaria una autorización expresa de la entidad auditada

tar el ICAC para algunos estudios.

Ello conlleva cierta dificultad en los procesos de dispensa de materias teóricas en función de las titulaciones de partida, exigiendo un estudio preciso del expediente académico de cada alumno. A estos cambios debe unirse la modificación legal producida en el ámbito contable y de auditoría con la incorporación de las NIC y de las NIAs, que genera la necesidad de requerir formación en dichas materias.

En base a ello, los cambios más importantes introducidos por la Resolución pueden quedar resumidos en los siguientes puntos:

1. La duración de los módulos o materias se establecen en términos de créditos del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (European Credit Transfer System, ECTS).
2. Se presta especial atención a los sistemas de evaluación de los alumnos, integrándolo como parte de los criterios para la homologación previa del estudio.
3. Los estudios de origen universitario serán previamente homologados por la ANECA; en caso contrario el proceso de validación quedará en manos del ICAC, entendemos que con criterio similares.
4. Se incorporan nuevas materias en el currículo formativo, en línea con los cambios normativos actuales, entre las que destacan: Normas Internacionales de Auditoría, combinaciones de negocios, contabilidad de situaciones concursales, Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y normas de ética, estas últimas con especial singularidad.

La entrada en vigor de dicha Resolución surtirá sus efectos para todos los estudios que deban iniciarse con posterioridad al 1 de enero de 2011, permitiendo a los cursos actualmente en desarrollo mantener su estatus y sus criterios de dispensa existentes.

Libro Verde. Política de auditoría y lecciones de la crisis

En este punto no podemos por menos que hacer referencia al reciente Libro Verde publicado en el seno de la Comisión Europea (13.10.2010

COM (2010) 561 Final) Política de Auditoría: lecciones de la crisis, texto elaborado con la idea de obtener conclusiones y respuestas al papel del auditor y su marco regulatorio en la actual crisis financiera y económica. Pese a su carácter meramente indicativo, a modo de documento de trabajo y al margen del

la simplificación de las normas para las pymes y las pequeñas y medianas sociedades de auditoría, y la cooperación internacional para la supervisión de las redes de auditoría internacionales.

Desde el ámbito de la profesión la respuesta al documento resulta



Los cambios introducidos por las NTA afectan al resto de Normas Técnicas en lo referido al tratamiento del principio de uniformidad, el de empresa en funcionamiento y las incertidumbres, así como el propio modelo de informe de auditoría

esquema normativo, las propuestas recogidas en el texto nos invitan a prestar especial atención al mismo, toda vez que muchas de las ideas recogidas recuperan debates que en cierta medida se consideraban cerrados.

En el propio documento se pone de relieve la importancia que la profesión de auditoría ha tenido a lo largo de los últimos años en el desarrollo del mercado interior y del aumento de la eficiencia de los mercados financieros y la estabilidad del sistema económico actual. Ahora bien, la reciente experiencia obtenida de la crisis financiera ha abierto desde el ámbito político la necesidad de dar una respuesta apoyada en cierta ley del péndulo, en línea similar a lo producido en su momento con la "intervencionista" Sarbanes-Oxley Act en Estados Unidos.

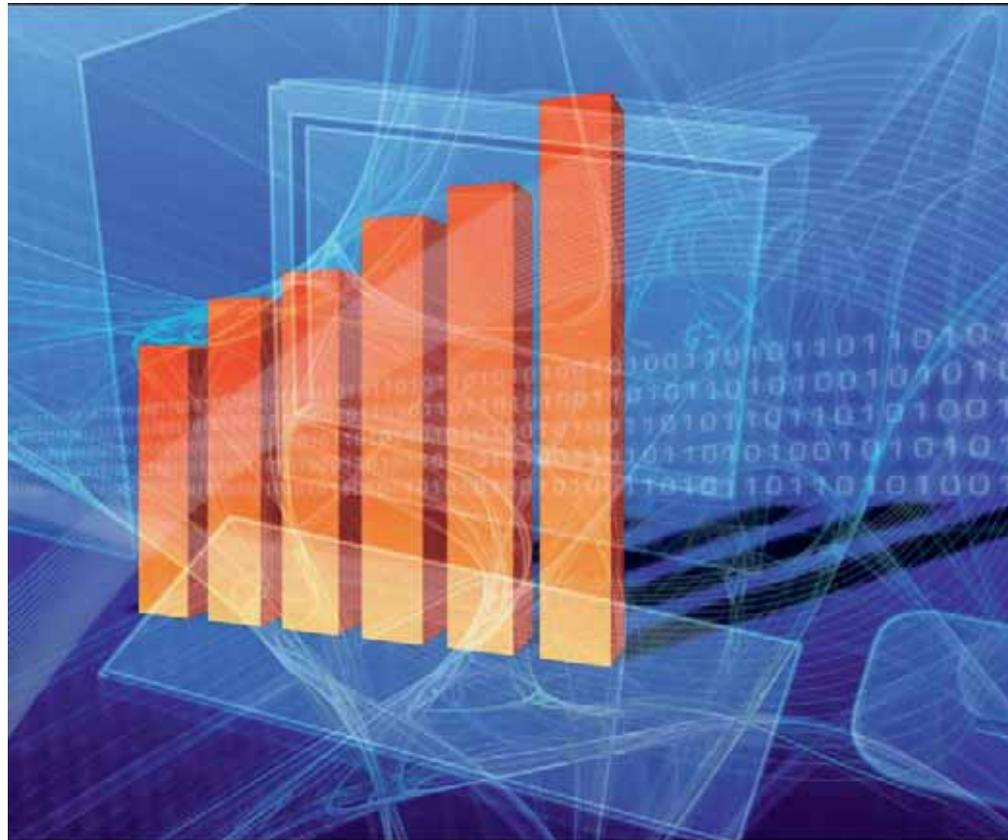
En palabras del propio documento, la Comisión inicia un debate sobre la función del auditor, la gobernanza y la independencia de las sociedades de auditoría, la supervisión de los auditores, la configuración del mercado de la auditoría, la creación de un mercado único para la prestación de servicios de auditoría,

sencilla. Muchas de las cuestiones planteadas en el documento ya han sido tratadas a lo largo de los últimos años, sin concluir en normas concretas, fundamentalmente por la complejidad de los temas y la imposibilidad de encajarlas en la legislación, en la práctica y en la evolución profesional de los diferentes estados miembros. Además, la reciente Directiva 2006/43/CE ha iniciado un proceso de armonización que actualmente se encuentra en pleno desarrollo, resultando complejo el esquema rompedor que propone, más allá de la necesidad de dar una respuesta al diagnóstico político de los problemas actuales, sin valorar el éxito alcanzado con el nuevo marco regulatorio y el camino iniciado con el mismo.

Entendemos que el documento carece, en estos momentos, de argumentos que den respuesta a la realidad de la profesión, especialmente en nuestro país, en el que, tras la reciente publicación de la Ley de Auditoría de Cuentas, tanto el ICAC, las corporaciones, como el poder legislativo han apoyado el desarrollo de su nuevo tenor literal, con un amplio consenso de los problemas a revolver existentes en



Muchas de las cuestiones planteadas en el Libro Verde ya han sido tratadas a lo largo de los últimos años, sin concluir en normas concretas, fundamentalmente por la complejidad de los temas y la imposibilidad de encajarlas en la legislación, en la práctica y en la evolución profesional de los diferentes estados miembros



la profesión. La vocación del texto, desde la desconfianza en la labor del auditor, aporta preguntas sin respuestas positivas, limitando con ello su capacidad constructiva.

Consultas contables – menciones generales

Dentro del BOICAC número 83 destaca la publicación de tres consultas dentro del área contable. La primera de ellas, relacionada con los grupos de coordinación y las entidades de propósito especial, viene a contemplar el problema de definir la existencia de grupo y por tanto la obligatoriedad o no de consolidar. En este sentido, en la medida que la existencia de grupo no queda definida por la existencia de participaciones sociales sólo, sino también por el abierto concepto de “control”, la existencia de relaciones empresariales o vínculos familiares puede suscitar la existencia de grupo consolidable. En particular, argumenta la respuesta,

en el caso de entidades participadas al cien por cien por familiares próximos tal condición de los socios personas físicas que participan mayoritariamente en las sociedades y la presencia de los mismos administradores en sus órganos de dirección, debería llevar a presumir la existencia de actuación conjunta. En este sentido podrían no tener la calificación de empresas del grupo de acuerdo con el artículo 42 del Código de Comercio, sin perjuicio de que sí pudieran tenerla de acuerdo con la definición de empresa del grupo a los efectos del PGC, dado que las sociedades están controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas, que actúan conjuntamente o se hallan bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

En estos casos (artículo 260 del TRLSC) la sociedad de mayor activo del conjunto de sociedades domiciliadas en España, sometidas a una misma unidad de decisión, deberá incluir una descripción de las cita-

das sociedades, señalando el motivo por el que se encuentran bajo una misma unidad de decisión, e informará sobre el importe agregado de los activos, pasivos, patrimonio neto, cifra de negocios y resultado del conjunto de las citadas sociedades.

Las otras dos consultas plantean el tratamiento contable de una compraventa realizada en términos de compensación de costes entre dos empresas del grupo, desde la perspectiva de las cuentas anuales consolidadas, en las que toma acto de presencia el valor razonable y la NRV^a 21 “Operaciones entre empresas del grupo”. La segunda de las consultas se centra en el proceso de registro de una operación acordada en la que se ha producido una pérdida por deterioro calificada de significativa en el valor de la participada o dependiente, valorando la posibilidad de recoger o no la pérdida producida ante el proceso de reducción y ampliación del capital posterior. ■



Agrupaciones Territoriales
y Colegios de Censores
Jurados de Cuentas de
Cataluña y de la
Comunidad Valenciana

ACTIVIDADES

AGRUPACIÓN TERRITORIAL 1ª (MADRID)



ACTIVIDADES

Cátedra de información financiera UAM

El pasado 20 de octubre, la Agrupación Primera organizó un acto, dentro del marco de la Cátedra de Información Financiera con la Universidad Autónoma de Madrid, en el que intervino José Antonio Gonzalo Angulo, presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, con la conferencia titulada "Nueva Regulación de las combinaciones de negocios y cuentas consolidadas".

La apertura del acto la realizaron Antonio Fornieles, presidente de la Agrupación Territorial Primera, y Leandro Cañibano, director de la Cátedra UAM-ICJCE AT1ª.

Contamos con la asistencia de unas 200 personas.

Concurso 'Las cuentas cuentan'

Con el fin de reconocer y estimular el conocimiento de la importancia de la información financiera en la economía entre los estudiantes universitarios, la Agrupación Primera convocó en el mes de abril, en el ámbito de las Universidades correspondientes a su demarcación, el concurso de ensayo breve "Las cuentas cuentan". El objeto de la convocatoria era despertar el interés de los estudiantes por la información financiera, dada su trascendencia en la economía mundial como elemento de decisión.

El pasado 20 de octubre, a continuación de la conferencia impartida por José Antonio Gonzalo Angulo, se procedió a la entrega de los premios. El primer puesto fue otorgado a Ángel José Toranzo Portela, estudiante de la Universidad Europea de Madrid; mientras que Inmaculada Sánchez González, de la Universidad Carlos III, consiguió el segundo puesto. Por su parte, María José Mazzuchelli Barón, estudiante de la Universidad Complutense de Madrid y Jaime Beca González, de la Universidad San Pablo CEU obtuvieron el primer y segundo accésit respectivamente.

Auditor por un día

Por cuarto año consecutivo, el pasado 25 de octubre, se

ha organizado la jornada "Auditor por un día". En esta convocatoria han participado 58 estudiantes de doce universidades situadas en la demarcación territorial de la Agrupación y hemos contado con la colaboración de doce firmas de auditoría.

Asimismo, ya se han celebrado algunas de las presentaciones que realizan los alumnos participantes al resto de sus compañeros de clase para compartir su experiencia como un miembro más del equipo de auditoría.

Visitas culturales

Tras el éxito obtenido en las anteriores visitas al Museo del Prado, se ha organizado otra visita a dicho Museo para conocer la obra de Diego Rodríguez de Silva y Velázquez.

FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUADA

Auditoría de pequeña y mediana empresa

(4 de octubre de 2010)

Ponentes: Silvia Leis Calo y Marta Pérez-Beato Bello

F.P.C.: 8 horas de auditoría

Informe de procedimientos acordados Ecoembes

(5 de octubre de 2010)

Ponente: Isabel Agúndez Reigosa

F.P.C.: 4 horas de auditoría

Estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo

(7 de octubre de 2010)

Ponente: Alberto Martínez de la Riva

F.P.C.: 8 horas de contabilidad

El control de calidad en el nuevo marco normativo

(13 de octubre de 2010)

Ponentes: Elena Cervera Flores y Silvia Leis Calo

F.P.C.: 4 horas de auditoría

Operaciones vinculadas. Problemática fiscal y contable

(14 de octubre de 2010)

Ponente: Pablo Picazo González

F.P.C.: 4 horas de fiscal

Novedades posteriores a la entrada en vigor del NPGC

(18 de octubre de 2010)

Ponentes: Miguel Laserna Niño y Raúl Fidalgo Vallejo

F.P.C.: 4 horas de contabilidad

Precios de transferencia

(19 de octubre de 2010)

Ponente: Ramón Vesperinas Linares

F.P.C.: 8 horas de fiscal

Matemáticas y excel financiero

(20 y 21 de octubre de 2010)

Ponente: Carlos Martínez de la Riva

F.P.C.: 10 horas de contabilidad

Combinaciones de negocio

(10 de noviembre de 2010)

Ponente: Mario Alonso Ayala

F.P.C.: 8 horas de contabilidad

Operaciones vinculadas. Problemática fiscal y contable

(11 de noviembre de 2010)

Ponente: Pablo Picazo González

F.P.C.: 4 horas de fiscal

Evaluaciones de controles IT en auditoría financiera

(16 de noviembre de 2010)

Ponente: Carlos Martínez de la Riva

F.P.C.: 8 horas de auditoría

Consolidación de estados financieros

(17 de noviembre de 2010)

Ponente: Mónica Bravo Hernández

F.P.C.: 8 horas de contabilidad

La Nueva Ley de Auditoría

(23 de noviembre de 2010)

Ponente: José María López Mestres

F.P.C.: 4 horas de auditoría

Actuaciones de control de calidad: conclusiones y recomendaciones

(25 de noviembre de 2010)

Ponentes: Elena Cervera Flores y Rafael Mendoza Reyes

F.P.C.: 4 horas de auditoría

Informe experto independiente

(29 de noviembre de 2010)

Ponentes: Víctor Esteban Núñez y

Marcos Barbados Orellana

F.P.C.: 4 horas de auditoría

Importancia relativa y materialidad

(30 de noviembre de 2010)

Ponentes: Rafael Mendoza Reyes y Juan José Fernández Garrido

F.P.C.: 4 horas de auditoría

Auditoría de estados financieros consolidados

(2 de diciembre de 2010)

Ponente: Mónica Bravo Hernández

F.P.C.: 8 horas de auditoría

Matemáticas y excel financiero avanzado para auditores

(14 de diciembre de 2010)

Ponente: Carlos Martínez de la Riva

F.P.C.: 8 horas de contabilidad

El valor razonable

(15 de diciembre de 2010)

Ponentes: Marcos Barbados Orellana y Cecilia de la Hoz

Arespacochaga

F.P.C.: 4 horas de auditoría

Cierre fiscal del ejercicio 2010

(21 de diciembre de 2010)

Ponente: José Ignacio Sauca Cano

F.P.C.: 4 horas de fiscal

COLEGIO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE CATALUÑA (BARCELONA)



ACTIVIDADES

Barcelona acoge el Congreso del Arco Mediterráneo de Auditores (AMA)

Más de 120 auditores han participado en el XIX Congreso Anual del Arco Mediterráneo de Auditores (AMA) celebrado en Barcelona los días 1 y 2 de octubre bajo el lema "Sumando experiencias, multiplicamos resultados". El AMA es una asociación creada en el año 1992 para promover y armonizar la práctica de la contabilidad y la auditoría de las firmas auditoras en España, Francia, Italia y Mónaco y representa a más de 41.000 auditores.

El presidente del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya, Daniel Faura, destacó que "es imprescindible fomentar el intercambio de experiencias y conocimientos entre profesionales del sector de los diferentes países, ya que la figura del auditor de cuentas deviene en una profesión global en el marco actual de armonización contable".

Retos para el arco mediterráneo

Las sesiones del acto se centraron en los riesgos fiscales en operaciones internacionales, en la homologación profesional y en la ventanilla única, y en el presente y las potencialidades de futuro de las economías de los países miembros del AMA.

En este sentido, el presidente del Col·legi, Daniel Faura, en la sesión inaugural del Congreso, señaló que "los mayores lastres para el desarrollo futuro de las economías del área geográfica euromediterránea radican en las deficientes infraestructuras ferroviarias y en la baja productividad que presentan en términos generales". En este sentido, remarcó el "compromiso de nuestra corporación profesional para colaborar, desde nuestro ámbito, en la mejora de las potencialidades del espacio euromediterráneo".

El XIX Congreso del AMA contó con la intervención del presidente de la Asociación, Ernesto Carella; el director general del IEMed (Instituto Europeo del Mediterráneo), Senén Florensa, y el presidente de la FEE (Fédération des Experts Comptables Européens), Hans Van Damme.

La primera ponencia sobre "Los riesgos fiscales en operaciones internacionales" estuvo moderada por Francesc Tuset y con Patrick Berthier, Emmanuele Pistone y Jordi Casals como ponentes. La segunda ponencia se centró en "La homologación profesional. La ventanilla única" fue realizada por Philippe Bonnin, Chiara Amalfitano y Juan Pablo Gómez y por Juan Carlos Torres.

Las sesiones de la tarde se iniciaron con una conferencia a cargo de Josep María Gay y de Liébana, profesor de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Barcelona, que trató sobre "La economía en los países del AMA a través del análisis de las finanzas de los clubs de fútbol". Fue presentado por Emmanuel Villaeys y contó con una especial atención por parte de los asistentes.

Una segunda conferencia, a cargo del ingeniero, empresario, ex ministro y ex consejero de la Unión Europea, Joan Majó, bajo el título "¿Las crisis se superan?" presentado por Albert Folia, puso fin a la jornada de trabajo. La clausura estuvo presidida por el presidente de la FEE, Hans Van Damme; el presidente del AMA, Ernesto Carella, y el presidente del Col·legi, Daniel Faura.

Nuevo Consejo Directivo del AMA

El pasado 30 de septiembre se celebró la asamblea anual del AMA donde, entre otros temas, se acordó la renovación de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación, que a partir de esta fecha es la siguiente: presidente, Emmanuel Villaeys; vicepresidente primero, Daniel Faura; vicepresidente segundo, Ugo Pollice; secretario, Frédéric Girone; tesorero, Patrice Dando; vocales, Manuel Ibanez, Mariàngela Ramió, Josep M^a. Bové, Frederic Pla, Adolfo Ammannati, Piero Paolo Marchiando, Emilio Nataloni.

El coordinador de esta organización es el director general del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya, Xavier Cardona.

Inauguración del curso académico

El pasado mes de octubre hemos iniciado el curso académico 2010-2011 con una sesión inaugural celebrada el 13 de octubre, que contó con la participación de Daniel Vázquez, profesor titular de Derecho Mercantil de la UB y vicepresidente de la Sección de Derecho Mercantil del Colegio de Abogados de Barcelona, que habló sobre la "Nueva Ley de sociedades de capital". Antes de la presentación de la conferencia, el vicepresidente del Col·legi, Miguel Antonio Pérez; junto con el director general, Xavier Cardona, y el director de Formación, Xavier Llopart, se dirigieron a los asistentes, animándolos a participar en las actividades programadas, tanto institucionales como académicas, y con la presentación de la conferencia y del nuevo curso académico.

Finalizada la intervención de Daniel Vázquez, se abrió un animado debate, concluyendo el acto con la inauguración del curso académico 2010-2011.

Día del Auditor

El Col·legi de Censors celebró el 25 de noviembre su tradicional Día del Auditor.

El presidente del Col·legi, Daniel Faura, presentó la jornada ante el resto de personalidades que participaron en ella, como José Antonio Gonzalo Angulo, presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de España (ICAC), Mario Alonso Ayala, vicepresidente del Instituto de Censoras Jurados de Cuentas de España, y Miquel Roca Junyent, quien pronunció una conferencia sobre "Transparencia y progreso".

Asimismo, el Presidente del Col·legi declaró su apoyo a la nueva Ley de Auditoría, indicando que "hay que apoyar la nueva legislación ya que contribuye a la modernización y estabilidad de la profesión y también exige al auditor una mayor diligencia profesional".

Al finalizar el acto institucional se hizo entrega de las placas conmemorativas de pertenencia a la profesión a los colegiados que en este año 2010 cumplen sus 25 años como miembros de nuestra corporación.

Como clausura de la jornada, se celebró una cena en la que se hizo entrega del título de Auditor Distinguido 2009, que este año recayó en el Albert Folia Maestre, por los méritos contraídos a lo largo de su trayectoria profesional.

El Col·legi otorga este reconocimiento a aquellos profesionales de la auditoría que se han caracterizado por una destacada aportación al sector en varios niveles, como el impulso de las relaciones institucionales, la aportación relevante en el ámbito académico o la acción permanente de pedagogía y difusión de la tarea del auditor.

Folia es expresidente del Col·legi de Censores Jurados de Cuentas de Cataluña y presidente de la Fundación de Gestión Sanitaria del Hospital de la Santa Cruz y Santo Pablo.

Convenio con el Colegio de Abogados

El Col·legi, siguiendo con su política de colaboración con las entidades de la ciudad, ha firmado un convenio de colaboración con el Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona, para facilitar la oferta formativa a ambos colectivos así como crear una comisión mixta que constituya un nexo entre las dos corporaciones profesionales para elaborar, a través de las sugerencias, propuestas y demás recibidas por parte de los dos colectivos, proyectos comunes de actuación y coordinación.

El Col·legi, socio del Ateneo barcelonés

El Consejo Directivo del Col·legi, atendiendo a su compromiso con la sociedad civil catalana, ha considerado adecuado participar en las actividades del Ateneo barcelonés. Desde el 1 de noviembre ha ingresado como socio colectivo de esta prestigiosa entidad ciudadana.

El Ateneo barcelonés acompaña desde hace más de cien años a la sociedad y la cultura catalanas con la voluntad de estar presente en el debate intelectual y de participar activamente en la promoción y el desarrollo del país. Los apellidos más ilustres del arte y la cultura, de la política y la economía, del pensamiento y de la escritura, han encontrado en el Ateneo un refugio idóneo para

pensar, debatir, explicar y difundir todo tipo de ideas y proyectos que en muchas ocasiones han sido capitales para Cataluña.

Su sede, el Palacio Savassona (c/ Canuda, 6), acoge la Biblioteca civil privada más importante de Cataluña, programa una de las ofertas culturales más intensas y variadas de Barcelona, y hierve de actividad gracias a las iniciativas de los socios, auténticos puntales de la institución.

Constitución del Consejo Consultivo del Col·legi

De acuerdo con los estatutos del Col·legi –aprobados en asamblea general extraordinaria de diciembre de 2009– y a propuesta del Consejo Directivo, el pasado 16 de diciembre se constituyó el Consejo Consultivo del Col·legi de Censors.

Dicho Consejo está integrado por los ex-presidentes del Col·legi y otras personas colegiadas con una trayectoria profesional de reconocido prestigio, con la finalidad de asesorar al Consejo Directivo sobre los aspectos que éste le plantee.

Los miembros del Consejo Consultivo son: Ex presidentes: Josep M^a. Gassó Vilafranca, Frederic Borràs Pàmies y Albert Folia Maestre. Auditores distinguidos: Pere Estefanell Coca, José Miguel Marín Vilanova, Josep M^a. Bové Montero, Anselm Constans Garganta, José Luis Fernández Baños, Joan Aldomà La-Roca, Joan Miró Soler, Carlos Soria Sendra, Ramon Casals Creus y Manel Salas Ríos. Otros distinguidos: Alejandro Martínez Borrell, Rafael Redondo Duran, Félix Pedrosa Negrete, Carles Villabona de la Fuente, Josep Suades Escaler y Daniel Ferrer Burés.

El Consejo Consultivo estará presidido por el Josep M^a. Gassó Vilafranca, en su calidad de ex presidente con más antigüedad.

FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUADA

Auditoría de las subvenciones en todos los ámbitos: investigación, desarrollo, transporte...

(5 y 7 de octubre de 2010)

Ponente: Joan Luis Hereter

F.P.C.: 8 horas de auditoría

Opiniones de auditoría en la situación actual de las empresas

(8 de octubre de 2010)

Ponente Jaume Carreras Boada

F.P.C.: 4 horas de auditoría

Conferencia inaugural: La nueva Ley de Sociedades de Capital

(13 de octubre de 2010)

Ponente: Daniel Vázquez

F.P.C.: 3 horas de auditoría

El control de calidad en el nuevo marco normativo

(22 de octubre de 2010)

Ponente: Departamento Técnico

F.P.C.: 4 horas de auditoría

Programas de trabajo y procedimientos para cubrir objetivos

(25 y 27 de octubre de 2010)

Ponente: Albert Grèbol

F.P.C.: 10 horas de auditoría

Normas Internacionales de Auditoría

(26 de octubre de 2010)

Ponente: Ana M^a Gibert

F.P.C.: 4 horas de auditoría

Análisis de las modificaciones en el PGC para 2010

(Girona, 6 de octubre de 2010)

Ponente: Juan Luis Domínguez

F.P.C.: 7 horas de contabilidad

Conferencia: El estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo

(19 de octubre de 2010)

Ponente: ACCID

F.P.C.: 2 horas de contabilidad

IVA novedades 2010 y planteamiento cuestiones actuales

(Girona, 21 y 26 de octubre de 2010)

Ponente: José M^a Tocornal

F.P.C.: 6 horas de fiscalidad

Las actuaciones periciales económicas

(20 de octubre de 2010)

Ponente: Víctor Benedito

F.P.C.: 4 horas de mercantil

Curso ROAC. Nivel I

(13 de octubre-12 de noviembre de 2010)

Ponentes: Diversos

F.P.C.: 45horas de auditoría

Curso ROAC. Nivel II

(13 de octubre-12 de noviembre de 2010)

Ponentes: Diversos

F.P.C.: 45horas de auditoría

Operaciones de auditoría

(Lleida, 5 de noviembre de 2010)

Ponente: Jaume Carreras Boada

F.P.C.: 8 horas de auditoría

Curso ACDAuditor (módulos I y II)

(Lleida, 10. 12 y 15 de noviembre de 2010)

Ponente: ACDAuditor

F.C.D.: 11 horas de auditoría

Blanqueo de capitales

(11 de noviembre de 2010)

Ponente: Enric Olcina

F.P.C.: 4 horas de auditoría

El control de calidad en el nuevo marco normativo (2^a conv.)

(12 de noviembre de 2010)

Ponente. Departamento Técnico

F.P.C.: 4 horas de auditoría

Seminario sobre contabilidad y auditoría del sector público

(16, 18 y 23 de noviembre de 2010)

Ponente: Pere Ruiz

F.P.C.: 12 de auditoría

Conferencia: Responsabilidad del auditor

(17 de noviembre de 2010)

Ponente: Félix Pedrosa

F.P.C.: 4 horas de auditoría

Nueva Ley de Sociedades de Capital

(Girona, 17 de noviembre de 2010)

Ponente: Daniel Vázquez

F.P.C.: 2 horas de auditoría

La nueva Ley de Auditoría: novedades y cambios para el auditor

(Tarragona, 18 de noviembre de 2010)

Ponente: Manuel Salas

F.P.C.: 7 horas de auditoría

(Girona, 24 de noviembre de 2010)

Ponente: Manuel Salas

F.P.C.: 4 horas de auditoría

(Lleida, 26 de noviembre de 2010)

Ponente: Manuel Salas

F.P.C.: 8 horas de auditoría

Auditoría de la valoración de existencias

(22 y 25 de noviembre de 2010)

Ponente: Daniel Benito

F.P.C.: 8 horas de auditoría

Conferencia: Marco jurídico e implicaciones económicas de las infracciones del Derecho de la competencia

(24 de noviembre de 2010)

Ponente: Colegio de Abogados

F.P.C.: 4 horas de auditoría

Muestreo estadístico aplicado a la auditoría

(29 de noviembre de 2010)

Ponentes: Esteban Uyarra y David Uyarra

F.P.C.: 2 horas de auditoría

Blanqueo de capitales

(Girona, 30 de noviembre de 2010)

Ponente: Carlos Pérez

F.P.C.: 2 horas de auditoría

Fiscalidad de operaciones vinculadas: regulación y aspectos prácticos

(2 y 4 de noviembre de 2010)

Ponente: David Cañabate

F.P.C.: 8 horas de contabilidad

Análisis de las modificaciones en el PGC para 2010: combinaciones de negocios, operaciones entre empresas

(8, 9 y 10 de noviembre de 2010)

Ponente: Juan Luis Domínguez

F.P.C.: 12 horas de contabilidad

Normativa operaciones vinculadas tras el Real Decreto 897/2010

(Girona, 11 de noviembre de 2010)

Ponente: Margarida Crous

F.P.C.: 6 horas de contabilidad

Curso de nuevas normas de consolidación y reforma del PGC según RD 1159/2010

(Lleida, 29 de noviembre de 2010)

Ponente: Jesús Angla

F.P.C.: 4 horas de contabilidad

Contratos de distribución e indemnizaciones por extinción contractual: aspectos jurídicos y económicos

(15 de noviembre de 2010)

Ponentes: Daniel Vázquez y Víctor Benedito

F.P.C.: 4 horas de mercantil

Comunicar de forma efectiva (clave para el éxito profesional)

(5, 12 y 19 de noviembre de 2010)

Ponente: Blanca Par

F.P.C.: 12 en otras materias

Curso Excel

(29 de noviembre de 2010)

Ponentes: Esteban Uyarra y David Uyarra

F.P.D.: 4 horas en otras materias

Cursos ROAC

Nivel IV (Girona, 5 de noviembre - 17 de diciembre de 2010)

Ponentes: varios

F.P.C. 45 horas de auditoría

Nivel II (15 de noviembre-17 de diciembre de 2010)

Ponentes: varios

F.P.C.: 45 horas de auditoría

Nivel IV (15 de noviembre-17 de diciembre de 2010)

Ponentes: varios

F.P.C.: 45 horas de auditoría

Conferencia Ley de Morosidad y Ley de Sociedades de Capital

(Lleida, 13 de diciembre de 2010)

Ponentes: José M^a Rojí y Simeón García-Nieto

F.P.C.: 3 horas de auditoría

Normas Internacionales de Auditoría – Control de calidad en el nuevo marco normativo – Normas Técnicas sobre informes

(Lleida, 16 y 17 de diciembre de 2010)

Ponente: Enric Vergés

F.P.C.: 16 horas de auditoría

El control de calidad en el nuevo marco normativo

(17 de diciembre de 2010)

Ponente: Departamento Técnico

F.P.C.: 4 horas de auditoría

Contabilidad y auditoría en el sector público

(17 de diciembre de 2010)

Ponente: Pere Ruiz

F.P.C.: 7 horas de auditoría

Cierre contable del ejercicio 2010

(Tarragona, 10 de diciembre de 2010)

Ponente: José M^a Gay

F.P.C.: 4 horas de contabilidad

Cierre contable del ejercicio 2010

(14 de diciembre de 2010)

Ponente: Jordi Bertrán

F.P.C.: 4 horas de contabilidad

Retribución del socio profesional por los servicios que presta a su sociedad

(Girona, 15 de diciembre de 2010)

Ponente: Antonio Durán-Sindreu

F.P.C.: 3 horas de fiscalidad

Módulos

(Girona, 20 de diciembre de 2010)

Ponente: José Pinto Molina

F.P.C.: 4 horas de fiscalidad

VIII Jornada Concursal

(Girona, 3 de diciembre de 2010)

Ponente: Colegio de Abogados

F.P.C.: 8 horas de concursal

AGRUPACIÓN TERRITORIAL DEL PAÍS VASCO (BILBAO)



ACTIVIDADES

Los días 4 de octubre, 26 de noviembre y 20 de diciembre se celebraron reuniones del Comité Directivo y de la Comisión de Deontología de la Agrupación.

El 14 de diciembre se reunió la Comisión de Control del Turno de Actuación Profesional.

Acto de juramento o promesa de los nuevos miembros de la Agrupación

El 22 de octubre de 2010 tuvo lugar, en los salones del Hotel Ercilla de Bilbao, el Acto de juramento o promesa de 22 nuevos miembros incorporados a nuestra Corporación y que estaban pendientes aún de formalizar este acto.

Foro de Auditoría 2010

El pasado 17 de noviembre se celebró, en el Palacio Euskalduna de Bilbao, el Foro de auditoría 2010, surgido como punto de encuentro de los auditores del País Vasco y orga-

nizado por la Agrupación del País Vasco del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, el Colegio Vasco de Economistas y el Colegio de Titulados Mercantiles y Empresariales del País Vasco. En esta ocasión, que reunió a más de 200 profesionales de la auditoría, se abordaron los importantes cambios producidos por la entrada en vigor de la modificación de la Ley de Auditoría de Cuentas y las reformas y perspectivas económicas de futuro.

Por este motivo, el contenido de la jornada gozó de una relevancia y oportunidad indiscutibles para debatir y compartir inquietudes sobre los efectos y cambios en el ejercicio profesional de la auditoría de cuentas, así como, para conocer en detalle algunas de las recientes reformas económicas y su impacto en las perspectivas de futuro.

La apertura institucional fue realizada por Carlos Aguirre, consejero de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco. También intervinieron Javier Arzuaga, presidente de la Agrupación Territorial del País Vasco del Instituto de Censores Jurados de Cuentas, Gustavo Bosquet, presidente del Registro de Economistas Auditores del Colegio Vasco de Economistas, y Mikel Elosegui, representante del Rega en el País Vasco de los Colegios de Titulados Mercantiles.

A continuación, la conferencia inaugural sobre reformas y perspectivas económicas futuras, estuvo a cargo de Manuel Pimentel, ex ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

Posteriormente, tuvo lugar un foro debate sobre la reforma de la Ley de Auditoría de Cuentas en el que participaron José Antonio Gonzalo Angulo, presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que presentó la reforma de la Ley de Auditoría; Rafael Cámara, presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas; Valentín Pich, presidente del Consejo General de Colegios de Economistas; y Eladio Acebedo, en representación de Lorenzo Lara, presidente del Consejo de Colegios de Titulados Mercantiles, disertaron sobre la valoración de los cambios introducidos en la Ley por parte de las Corporaciones.

En el citado foro debate, los numerosos participantes plantearon dudas y contenidos de la reforma que fueron analizados en el encuentro por los presidentes del ICAC y las Corporaciones. En este sentido, aspectos como la fecha de aprobación del nuevo reglamento, el control de calidad con la nueva Ley de Auditoría de Cuentas, la interpretación de varios artículos de la Ley (independencia, prórroga tácita del contrato, etc.) fueron puestos encima de la mesa de debate con el fin de recabar una respuesta aclaratoria sobre los mismos.

Máster en auditoría de cuentas

Seguimiento del Máster en Auditoría de Cuentas organizado junto con la Universidad Comercial de Deusto.

El 21 de diciembre finalizó la impartición teórica y, a partir del 3 de enero y hasta el 24 de junio, todos los alumnos participarán en el programa de prácticas en despachos y firmas pertenecientes al Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

Reuniones institucionales

En la segunda quincena del mes de diciembre se han mantenido reuniones institucionales con las tres Haciendas Vascas, la Hacienda Foral de Guipúzcoa, Hacienda Foral de Vizcaya y Hacienda Foral de Álava.

FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUADA

Disminución del tiempo empleado en auditoría

(Bilbao, 6 de octubre de 2010)

Ponente: Salvador Sánchez

F.P.C.: 8 horas de auditoría

La Nueva Ley de Auditoría

(Bilbao, 14 de octubre de 2010)

Ponente: Javier Castillo Eguizabal

F.P.C.: 4 horas de auditoría

Situaciones de crisis – Impacto en la planificación y en el Informe de auditoría

(Bilbao, 19 de octubre de 2010)

Ponente: Jaume Carreras Boada

F.P.C.: 4 horas de auditoría

El trabajo de auditoría tras la finalización de la auditoría: aspectos a considerar

(Bilbao, 4 de noviembre de 2010 (presencial). Vitoria y San Sebastián (Videoconferencia)

Ponente: Salvador Sánchez Jiménez

F.P.C.: 5 horas de auditoría

Nuevas normas de consolidación

(Bilbao, 8 de noviembre de 2010)

Ponente: Vicente Condor López

F.P.C.: 6 horas de contabilidad

El control de calidad en el nuevo marco normativo

(Bilbao, 30 de noviembre de 2010)

Ponente: Gonzalo Casado Morentin

F.P.C.: 4 horas de auditoría

Sesión informativa sobre control de calidad

(Bilbao, 22 de noviembre de 2010)

Ponente: Cándido Gutierrez

F.P.C.: 2 horas de auditoría

Jornada sobre problemas más habituales de las auditorías de 2009

(Bilbao, 24 de noviembre de 2010)

Ponentes: Juan Carlos Miján, Luis Alberto Moreno y Agustín Gilabert

F.P.C.: 3 horas de auditoría

Auditoría de existencias

(Bilbao, 14 de diciembre de 2010)

Ponente: Pedro Martínez Pérez

F.P.C.: 4,50 horas de auditoría

Cierre fiscal y contable del ejercicio 2010

Bilbao, 17 de diciembre de 2010

Ponentes: Pablo Fid Delas, Núria del Río Larión y Gabriel Torre Escudero

F.P.C.: 2 horas de fiscalidad y 2 horas de contabilidad

AGRUPACIÓN TERRITORIAL 4ª (VIGO)

ACTIVIDADES

Día del Auditor

El día 20 de diciembre la A.T. 4ª ha celebrado el Día del Auditor en Santiago de Compostela.

La apertura de la jornada la realizó el presidente de la Agrupación, Enrique M. González. A continuación se desarrolló la conferencia "La Ley de Auditoría de Cuentas 2010", impartida por José Antonio Gonzalo Angulo, presidente del ICAC. Posteriormente, Mario Alonso Ayala, vicepresidente primero del ICJCE abordó el tema "El papel de los auditores en la crisis económica y el futuro de la profesión: oportunidades y amenazas".

La tercera conferencia "Los asesores fiscales y auditores ante la Ley de prevención del blanqueo de capitales" corrió a cargo de Fernando Iglesias Pérez, jefe de la Unidad de Blanqueo de Capitales del DAVA en Vigo, y José González Vázquez, jefe de Dependencia de Aduanas e IIEE de Vigo. Por último, tuvo lugar la conferencia de Miguel Boyer Salvador, ex-ministro de Economía, Hacienda y Comercio sobre "Aspectos de la reforma financiera".

FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUADA

Ley de Auditoría

(La Coruña, 2 de noviembre de 2010)

Ponente: José Mª López Mestres

F.P.C.: 4 horas de auditoría

Ley de Auditoría

(Vigo, 11 de noviembre de 2010)

Ponente: José Mª López Mestres

F.P.C.: 4 horas de auditoría

Cierre fiscal en el Impuesto sobre Sociedades 2010

(Santiago de Compostela, 22 de noviembre de 2010)

Ponente: Caridad Gómez Mourelo

F.P.C.: 8 horas de fiscal

Control de calidad

(Vigo, 2 de diciembre de 2010)

Ponente: Gonzalo Casado Moretin

F.P.C.: 4 horas de auditoría

Control de calidad

(Coruña, 3 de diciembre de 2010)

Ponente: Gonzalo Casado Moretin

F.P.C.: 4 horas de auditoría

Día del Auditor

(Santiago de Compostela, 20 de diciembre 2010)

Ponentes: varios

F.P.C.: 2 horas en auditoría y 2,5 horas en contabilidad

COLEGIO OFICIAL DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (VALENCIA)

ACTIVIDADES

Los días 4 de octubre y 2 de noviembre de 2010 se celebraron sendas reuniones de la Junta de Gobierno del Colegio en la sede central y por videoconferencia en Alicante.

El día 2 de noviembre se realizó el acto de juramento o promesa de los nuevos miembros inscritos en el ICJCE, en Valencia.

FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUADA

La contabilización del impuesto sobre beneficios

(Alicante, 7 de octubre de 2010)
Ponente: Gregorio Labatut Serer
F.P.C.: 4 en el área de contabilidad

Jornada concursal: Estudios sobre aspectos actuales contemplados en la Ley Concursal

(Valencia, 9 de noviembre de 2010)
Ponente: varios
F.P.C.: 6 horas de mercantil y legal

Modificaciones a la Ley de Auditoría de Cuentas

(Alicante, 4 de noviembre de 2010)
(Valencia, 11 de noviembre de 2010)
Ponente: Lucio Torres Rodríguez
F.P.C.: 4 horas de auditoría

Norma técnica de auditoría, control de calidad

(Valencia, 15 de noviembre de 2010)
Ponente: Cándido Gutiérrez
F.P.C.: 2 horas de auditoría

Control de calidad: nuevo marco normativo

(Valencia, 23 de noviembre de 2010)
(Alicante, 25 de noviembre de 2010)
Ponente: Carmen Rodríguez Menéndez
F.P.C.: 4 horas de auditoría



Cuenta justificativa IMPIVA

(Valencia, 15 de diciembre de 2010)
En Alicante por el sistema de videoconferencia
Ponente: Antonio Alonso Martí
F.P.C.: 4 horas de auditoría

Informe de auditoría de cuentas anuales

(Alicante, 16 de diciembre de 2010)
(Valencia, 17 de diciembre de 2010)
Ponentes: Carmen Rodríguez Menéndez
F.P.C.: 4 horas de auditoría

Cursos organizados por la Asociación Española de Asesores Fiscales ofrecidos al colectivo de censores de Alicante:

Delito Fiscal. Última modificación del Código Penal y la nueva regulación legal del blanqueo de capitales

Lugar de celebración: Sede del Colegio en Alicante
(Alicante, 30 de noviembre de 2010)
Ponentes: Juan Francisco Gómez Gonzalvo y Laura Carmen Vicente Gómez

La nueva Ley de Morosidad. Notificaciones electrónicas obligatorias. Novedades en el portal de la AEAT, Sede Electrónica, Registro Electrónico de la AEAT

Ponentes: Luis Andrés Muñoz García y Felipe Sánchez Pérez
Lugar de celebración: Sede del Colegio en Alicante
(Alicante, 14 de diciembre de 2010)
Ponentes: Rubén Navarro Tudela y Alejandro Sánchez Sánchez

AGRUPACIÓN TERRITORIAL 6ª (VALLADOLID)



ACTIVIDADES

El Comité Directivo de la Agrupación Territorial 6ª se reunió los días 7 de octubre y el 29 de noviembre de 2010.

FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUADA

Nuevas normas de consolidación

(Valladolid, 17 de diciembre de 2010)
Ponente: Vicente Condor López
F.P.C.: 8 horas de contabilidad

El nuevo control de calidad interno de los despachos de auditoría

(Valladolid, 17 de diciembre de 2010)

Ponente: Gonzalo Casado Moretin

F.P.C.: 4 horas de auditoría

La nueva Ley de Auditoría. El Libro Verde

(Valladolid, 21 de diciembre de 2010)

Ponente: Javier Castillo Equizábal

F.P.C.: 4 horas de auditoría

AGRUPACIÓN TERRITORIAL 7ª (SEVILLA)

FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUADA

En la Agrupación Territorial 7ª, en el período de octubre a diciembre de 2010, se han realizado las siguientes actividades formativas:

Tertulia fiscal

(15 de octubre de 2010)

Coordinador: Miguel Ángel Gómez Martínez

F.P.C.: 2 horas de fiscalidad

Curso de control de calidad en el nuevo marco normativo

(21 de octubre de 2010)

Ponente: María Samper Segovia

F.P.C.: 4 horas de auditoría

Seminario sobre diversos temas fiscales de actualidad: perspectivas desde el Tribunal Supremo, Audiencia Nacional y Tribunal Superior de Justicia

(4 de noviembre de 2010)

Ponentes: José Antonio Montero Fernández, Fernando José Navarro Sanchos y Javier Rodríguez Moral

F.P.C.: 4 horas de fiscalidad

Curso de control interno

(9 de noviembre de 2010)

Ponente: Natalia Ruíz-Ocejo Azqueta

F.P.C.: 8 horas de auditoría

Tertulia fiscal

(19 de noviembre de 2010)

Coordinador: Miguel Ángel Gómez Martínez

F.P.C.: 2 horas de fiscalidad

Curso de importancia relativa

(23 de noviembre de 2010)

Ponente: Ignacio de la Vega de la Fuente

F.P.C.: 4 horas de auditoría

Curso de hechos posteriores

(30 de noviembre de 2010)

Ponente: Natalia Ruíz-Ocejo Azqueta

F.P.C.: 4 horas de auditoría

Seminario sobre temas concursales

(2 de diciembre de 2010)

Ponentes: María Teresa Vázquez Pizarro y otros

F.P.C.: 11 horas de concursal

Tertulia fiscal

(17 de diciembre de 2010)

Coordinador: Miguel Ángel Gómez Martínez

F.P.C.: 2 horas de fiscalidad

AGRUPACIÓN TERRITORIAL 8ª (ZARAGOZA)



ACTIVIDADES

IX Día del Auditor

El día 26 de noviembre se celebró en la Agrupación Territorial 8ª del ICJCE el "IX Día del Auditor". Por la mañana se realizó un acto cultural consistente en la realización colectiva de una visita guiada al Museo Provincial de Zaragoza con especial atención al espacio del pintor aragonés Francisco de Goya y Lucientes.

Por la tarde, con una alta asistencia de miembros de la agrupación, tuvo lugar la sesión técnica de la jornada, constituida por una mesa redonda que ha versado sobre "Aspectos más importantes surgidos en las auditorías de 2009" moderada por el presidente de la Agrupación Adolfo-José Cuartero y con la intervención de los ponentes Juan José Hierro González, Alberto Sebastián Lasaosa y Daniel Álvarez Sánchez.

A continuación se celebró la sesión de clausura en la que el vicepresidente primero del ICJCE, Mario Alonso, pronunció una conferencia sobre "El papel de los auditores en la crisis económica y el futuro de la profesión: oportunidades y amenazas", que resultó de gran interés por su novedad y contenido, cerrada con unos afectuosos aplausos.

FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUADA

Ley de Auditoría (independencia, responsabilidad, etc.)

(20 y 22 de octubre de 2010, videoconferencia con Logroño)

Ponente: Javier Castillo Eguizábal

F.P.C.: 4 horas de auditoría

Nuevas normas de consolidación y modificaciones del PGC. RD 1159/2010

(15 de noviembre y 13 de diciembre de 2010, videoconferencia con Logroño)

Ponente: Vicente Condor López

F.P.C.: 8 horas de contabilidad

Curso concursal 2010 "Actualidad concursal y perspectiva de reforma"

(24 y 25 de noviembre de 2010)

En colaboración con el Colegio de Economistas, el Colegio de Titulados Mercantiles y el Colegio de Abogados.

AGRUPACIÓN TERRITORIAL 9ª (OVIEDO)

ACTIVIDADES

El día 26 de octubre se celebró el Día del Auditor con la presencia del presidente del ICAC, José Antonio Gonzalo Angulo, que intervino con una conferencia que versó sobre "La nueva Ley y situación actual de la auditoría". En el mismo acto también intervino Alejandro Larriba Díaz-Zorita con el seminario "Principales novedades sobre las nuevas normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas".

FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUADA

El control de calidad en el nuevo marco normativo

(Santander, 29 de noviembre de 2010)

Ponente: Gonzalo Casado Moretin

F.P.C.: 4 horas de auditoría

Auditoría del valor razonable

(Oviedo, 15 de diciembre de 2010)

Ponentes: Elena Benavent Trenado y Rubén Manso Olivar

F.P.C.: 8 horas de auditoría

AGRUPACIÓN TERRITORIAL 11ª (MÁLAGA)

FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUADA

El control de calidad en el nuevo marco normativo

(Málaga, 18 octubre 2010)

Ponente: María Samper Segovia

F.P.C.: 4 horas auditoría

Curso nueva Ley de Auditoría

(Málaga, 25 octubre 2010)

Ponente: José Mª López Mestres

F.P.C.: 4 horas auditoría

I Jornada de profesionales de Derecho Concursal en Granada

(Granada, 4 noviembre 2010)

Ponentes: Enrique Sanjuán y Muñoz, Enrique Pinazo Tobes, Nuria Orellana Cano, Luis Shaw Morcillo, y Fernando Caballero García

F.P.C.: 7 horas concursal

Criterio de los Juzgados de lo Mercantil de Málaga en colaboración con el Iltre. Colegio de Economistas de Málaga

(Málaga, 8 de noviembre 2010)

Ponentes: Antonio Fuentes Bujalance y Catalina Cadenas de Gea

F.P.C.: 4 horas concursal

Taller El gerente como coach

(Málaga, 30 noviembre 2010)

Ponente: Pedro Zuazo Torres

F.P.C.: 8 horas otras

Curso de auditoría de la pequeña y mediana empresa

(Málaga, 20 diciembre 2010)

Ponente: María Samper Segovia

F.P.C.: 8 horas de auditoría

AGRUPACIÓN TERRITORIAL 12ª (LAS PALMAS)

ACTIVIDADES

Día del Auditor

El día 16 de diciembre de 2010 se celebró el Día del Auditor de Canarias, organizado conjuntamente por las Agrupaciones Territoriales 12ª y 14ª del ICJCE.

La apertura de la jornada corrió a cargo del vicepresidente primero del Instituto, Mario Alonso, y de los presidentes de las Agrupaciones 12ª y 14ª, Juan Luis Ceballos y Corviano Ángel Clavijo respectivamente. A continuación tuvo lugar la conferencia "El control de calidad como elemento dinamizador de los pequeños y medianos despachos de auditoría" impartida por Esteban Uyarra Encalado, censor jurado de cuentas y socio de Audinfor, S.L.

Además se desarrollaron las conferencias "Proyecto de reforma de la Ley Concursal. Aspectos prácticos en la fase de liquidación del procedimiento del concurso de acreedores" por Antonio Carlos Martínez-Uceda Calatrava, magistrado titular del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Las Palmas, y "La economía canaria en medio de la globalización" por Antonio González Viéitez, profesor de Economía Mundial en la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de la ULPGC.

Tras el almuerzo, se reanudó la jornada con la conferencia "El papel de los auditores en la crisis económica y el futuro de la profesión: oportunidades y amenazas" impartida por Mario Alonso, vicepresidente primero del ICJCE.

Posteriormente, se llevó a cabo el acto de jura o promesa de los nuevos miembros del Instituto adscritos a la Agrupación Territorial 12ª tras haber superado las pruebas de

ingreso al ROAC. El acto de clausura corrió a cargo de Teodoro Orlando Luján Ojeda y Aurelio Álvarez Pérez, ex presidentes de la A.T. 12ª.

FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUADA

RD 1159/2010 modificaciones en el PGC aplicables al cierre 2010

(2 y 3 de noviembre de 2010)
Ponente: Juan Luis Domínguez Pérez
F.P.C.: 8 horas de auditoría y contabilidad

Opiniones de auditoría en la situación actual de las empresas, procedimientos de auditoría para verificar las operaciones con partes vinculadas

(2 de diciembre de 2010)
Ponente: Jaume Carreras Boada
F.P.C.: 6 horas de auditoría

Día del Auditor de Canarias 2010 "Nueva Ley de Auditoría, nuevos retos"

(16 de noviembre de 2010)
Ponentes: varios
F.P.C.: 6 horas de auditoría

AGRUPACIÓN TERRITORIAL 13ª (PALMA DE MALLORCA)

FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUADA

Auditoría del sector público

(5 de octubre de 2010)
Ponentes: Daniel Faura Llimós y Pere Ruíz Espinós
F.P.C.: 7 horas de auditoría

La nueva Ley de Auditoría: principales novedades y cambios para el auditor

(27 de octubre de 2010)
Ponente: Manuel Salas Ríos
F.P.C.: 8 horas de auditoría

Opiniones de auditoría en la situación actual de las empresas. Procedimientos de auditoría para verificar las operaciones con partes vinculadas

(9 de noviembre de 2010)
Ponente: Jaume Carreras Boada
F.P.C.: 8 horas de auditoría

El control de calidad en el nuevo marco normativo

(18 de noviembre de 2010)
Ponente: Enric Vergés Mamé
F.P.C.: 8 horas de auditoría

Nueva normativa sobre cuentas anuales de grupos

(14 de diciembre de 2010)
Ponente: Francisco Serrano Moracho
F.P.C.: 8 horas de contabilidad

AGRUPACIÓN TERRITORIAL 14ª (SANTA CRUZ DE TENERIFE)



FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUADA

La Agrupación 14ª junto con el Colegio de Economistas de Santa Cruz de Tenerife y el Ilustre Colegio de Titulados Mercantiles de Santa Cruz de Tenerife han impartido los siguientes cursos en el periodo de octubre a diciembre de 2010:

El sector de la construcción ante la administración concursal

(Santa Cruz de Tenerife, 4 y 5 de octubre de 2010)
Ponente: Álvaro Fernández Vega
F.P.C.: 6 horas concursal

Notificaciones de la administración por medios electrónicos

(Santa Cruz de Tenerife, 22 de octubre de 2010)
Ponente: León Galante y Pedro Bermejo
F.P.C.: 4 horas fiscal

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

(Santa Cruz de Tenerife, 25, 26 y 27 de octubre de 2010)
Ponente: Mercedes López Fajardo
F.P.C.: 9 horas de fiscal

Procedimientos de auditoría para verificar las cuentas anuales

(Santa Cruz de Tenerife, 23 de marzo de 2010)
Ponente: Jaume Carreras Boada
F.P.C.: 6 horas auditoría

AGRUPACIÓN TERRITORIAL 16ª (PAMPLONA)

FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUADA

Modificaciones del PGC 2010

(4 de octubre de 2010)
Ponente: Juan Luis Domínguez
F.P.C.: 8 horas de contabilidad

Situaciones de crisis

(18 de octubre de 2010)

Ponente: Jaume Carreras Boada

F.P.C.: 4 horas de auditoría

Valor razonable

(2 de noviembre de 2010)

Ponente: Elena Benavent Trenado

F.P.C.: 4 horas de auditoría

Ley de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo

(12 de noviembre de 2010)

Ponente: Sergio Salcines Gasquet

F.P.C.: 4 horas de auditoría

La LOPD en el trabajo de auditoría y las implicaciones de esta Ley en los despachos profesionales

(17 de diciembre de 2010)

Ponente: Isidro Ugarte

F.P.C.: 4 horas de auditoría

AGRUPACIÓN TERRITORIAL DE MURCIA



ACTIVIDADES

Jornada la nueva Ley de Auditoría

El día 15 de noviembre de 2010 se celebró en la Agrupación Territorial de Murcia en colaboración con el Colegio de Economistas y Titulados Mercantiles una jornada sobre la nueva Ley de Auditoría.

En esta jornada representantes de las corporaciones y otros expertos analizaron los cambios introducidos por la nueva Ley y coincidieron que la nueva norma supone un importante avance en la modernización y homogeneización con Europa.

En la inauguración intervinieron los representantes de las tres corporaciones de la Región de Murcia; en primer lugar Manuel Jódar, presidente de la Agrupación Territorial de Murcia del ICJCE; Ramón Madrid Nicolás, decano del

Colegio de Economistas, y José Vidal Martínez, decano del Colegio de Titulados Mercantiles.

A continuación, se desarrolló la ponencia técnica que versó sobre las "Principales novedades de la Ley de Auditoría" impartida por Eva Castellanos Rufo, subdirectora general de Normas Técnicas de Auditoría del ICAC.

Posteriormente, José María López Mestres, presidente de la Comisión Técnica y de Control de Calidad del ICJCE, abordó el tema "Independencia, responsabilidad y rotación del auditor", moderado por Manuel Jódar.

En tercer lugar, se desarrolló la conferencia "El control de calidad y supervisión" impartida por Federico Díaz Riesgo, director del Departamento Técnico y Control de Calidad del REA, moderada por Ramón Madrid Nicolás.

Por último, Eladio Acevedo Heranz, secretario general del REGA explicó las "Novedades en las Normas Técnicas de Auditoría" moderado por Domingo Correas Manzanares, vicedecano del Colegio de Titulados Mercantiles.

FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUADA

Curso práctico sobre el nuevo Plan General de Contabilidad Pública

(Murcia, 05 y 06 de octubre de 2010)

Ponentes: Vicente Montesinos Julve y Bernardino Benito López

F.P.C.: 12 horas de contabilidad

Combinaciones de negocio y reestructuraciones empresariales

(Murcia, 21 de octubre de 2010)

Ponente: Lázaro Rodríguez Ariza

F.P.C.: 8 horas de contabilidad

Consolidación de estados financieros

(Murcia, 19-20-26-27 de octubre de 2010)

Ponente: Justo Vela Ródenas

F.P.C.: 20 horas de contabilidad

Jornada sobre la nueva Ley de Auditoría

(Murcia, 15 de noviembre de 2010)

Ponentes: varios

F.P.C.: 8 horas de auditoría

Nueva normativa sobre cuentas anuales de grupos

(Murcia, 22 de noviembre de 2010)

Ponente: Francisco Serrano Moracho

F.P.C.: 8 horas de auditoría

El auditor y la prevención del blanqueo de capitales

(Murcia, 30 de noviembre de 2010)

Ponente: Sergio Salcines Gasquet

F.P.C.: 4 horas de auditoría

¿Es posible la disminución del tiempo empleado en la ejecución del trabajo de auditoría?

(Murcia, 15-16 de diciembre de 2010)

Ponente: Salvador Sánchez Jiménez

F.P.C.: 8 horas de auditoría

Relación de libros que se han incorporado al fondo bibliográfico

**ALCALÁ DÍAZ, María Ángeles (coordinadora)**

Creación, gestión estratégica y administración de la pyme
Cizur Menor (Navarra),
Editorial Aranzadi, 2010.

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS. Madrid

Dirigir vía inducción.
Una aproximación multidisciplinar
Madrid, 2010.

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS. Madrid

Normalización de la Información sobre Responsabilidad Social Corporativa (1ª edición)
Madrid, 2010.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES Grupo de Trabajo

Control interno sobre la información financiera en las entidades cotizadas
Madrid, 2010.

CONFERENCIA INTERNACIONAL X ANIVERSARIO DE INGRESO DE ESPAÑA EN LA UEM. Madrid

Spain in the euro. The first ten years
Madrid, Banco de España, 2010.

CONGRESO NACIONAL DE AUDITORÍA, XIX., 27 a 29 de octubre de 2010. Madrid

Nueva auditoría, más seguridad
Madrid, ICJCE, 2010.

CUÑAT ED, Vicente (director)

Comentarios a la Ley de medición de seguros y reaseguros privados
Madrid, Civitas, 2007.

EDICIONES FRANCIS LEFEBVRE.**Madrid**

Memento práctico contable 2011
Madrid, 2010.

EDICIONES FRANCIS LEFEBVRE.**Madrid**

Memento práctico sociedades mercantiles 2011
Madrid, 2010.

ESPAÑA. Leyes, decretos, etc.

Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas
Ejemplar reprografiado.

ESPAÑA. Leyes, decretos, etc.

Legislación básica mercantil (2ª edición)
Madrid, Centro de Estudios Financieros, 2010.

GARCÍA BENUAU, María Antonia

Introducción a la contabilidad financiera
Madrid, UDIMA, 2009.

GUTIÉRREZ VIGUERA, Manuel

Contabilidad de las operaciones societarias
Valencia, Editorial Ciss, 2010.

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA. A.T. 1ª, Madrid

Informe anual 2009.
Madrid, 2010.

LIZANDA CUEVAS, José Manuel

Novedades fiscales y contables del nuevo PGC, PGC pymes y microempresas
Barcelona, Bresca Editorial, 2008.

MARTÍNEZ CARRASCO, Rafael Domingo

Manual de contabilidad para empresas turísticas. Adaptado al Plan General de Contabilidad 2008 para pymes
Madrid, Editorial Tébar, S.L., 2010.

MELIÁ MARTÍ, Elena (directora)

La gestión de empresas de economía social
Madrid, Marcial Pons, 2009.

MOLINA MOLINA, José

Los presupuestos participativos. Un modelo para priorizar objetivos y gestionar eficientemente en la administración local.
Cizur Menor (Navarra), Editorial Aranzadi, 2010.

PULIDO ÁLVAREZ, Antonio

Combinaciones de negocios y preparación de las cuentas anuales consolidadas
Madrid, Garceta Grupo Editorial, 2010.

RODRÍGUEZ ALAYRACH, Inés

Sociedades de capital. Guía normativa de la nueva regulación
Las Rozas (Madrid), Wolters Kluwer España, S.A., 2010.

SALTO GUGLIERI, Jorge

Manual de operaciones de reestructuración empresarial. Fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores
Valencia, Edición Fiscal Ciss, 2010.

SASTRE, Francisco

La contabilidad empresarial
Madrid, LID Editorial Empresarial S.L., 2010.

TORVISCO MANCHÓN, Beatriz

Fundamentos de contabilidad de sociedades
Madrid, Ediciones Pirámide, 2010.

Comentario de libros



PULIDO ÁLVAREZ, Antonio

Combinaciones de negocios y preparación de las cuentas anuales consolidadas. Comentarios y aclaraciones al R.D. 1159/2010, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas (NOFCAC)

Madrid, Garceta Grupo Editorial

334 páginas - 2010.

I.S.B.N.: 978-84-9281-280-6

P.V.P.: 29 € (IVA incluido)

La obra está dirigida a profesionales de la contabilidad y estudiantes de postgrado que deseen actualizar sus conocimientos del tratamiento contable de las combinaciones

de negocios y aplicar procedimientos actuales en la preparación de cuentas anuales consolidadas, según la última normativa promulgada.

Recientemente se ha promulgado el Real Decreto 1159/2010, que facilita la formulación de cuentas anuales consolidadas (las denominadas NOFCAC) que desarrolla el contenido de los artículos del Código de Comercio sobre consolidación contable de la Ley de Reforma de la Legislación Mercantil, de 4 de julio de 2007. El nuevo texto legal también incorpora la actualización de la NRV 19.^a sobre Combinaciones de negocios del PGC 2007 (y de otras NRV relacionadas), actualización necesaria para la coherencia del PGC y la nueva normativa sobre la consolidación de la información financiera de los grupos de empresas.

Este libro cumple, básicamente, dos objetivos: el primero, proporcionar una publicación asequible al lector interesado en la última normativa sobre las combinaciones de negocios y la consolidación contable, y el segundo, aclarar aquellos aspectos que pudieran ofrecer una mayor dificultad a la hora de interpretar las nuevas normas. Como resultado, el libro ofrece una

visión actual del tratamiento de las combinaciones de negocios y de los procedimientos para la preparación de las CCAACC por parte de los responsables de confeccionar la información financiera para los grupos de empresas a partir del ejercicio 2010.

El libro se divide en dos secciones. En la primera, que comprende el capítulo 1, se ofrece una visión actualizada de la NRV 19.^a en su versión 2010, realizando un estudio comparativo con la norma que incorporaba el PGC, en su versión 2007. Se realizan comentarios sobre determinados contenidos de la norma y se intenta llevar a la práctica con ejemplos y casos prácticos. En la segunda sección, que comprende los capítulos 2 al 10, se explica el proceso de la preparación de las CCAACC basadas en el enfoque que ofrece la normativa actualizada, introduciendo una serie de casos prácticos que clarifican la problemática de la aplicación en aspectos como la eliminación inversión-patrimonio neto, la valoración del fondo de comercio de consolidación y de los socios externos, la consolidación de las combinaciones por etapas, la problemática que ofrecen las denominadas adquisiciones inversas, etc.



ALCALÁ DÍAZ, María Ángeles (coordinadora)

Creación, gestión y administración de la pyme

Cizur Menor (Navarra), Editorial Aranzadi-1.221 páginas - 2010.

I.S.B.N.: 978-84-470-3457-4

P.V.P.: 155 € (IVA incluido)

Esta obra engloba un estudio del conjunto de las materias de impacto en la gestión de las pyme. Merece la pena resaltar el carácter multidisciplinar del trabajo, que analiza aspectos mercantiles, laborales, fiscales y contables de estas empresas, estructurados en los siguientes títulos:

- Tipología de la pyme y empresa familiar
- Régimen jurídico y societario
- Particularidades jurídicas de la empresa familiar
- Aspectos laborales de la gestión de la pyme
- Gestión empresarial y financiera
- Crisis empresarial e instrumentos preventivos del concurso

Incorpora todas las novedades legislativas recientes que afectan a las diversas materias estudiadas, como el Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (Real Decreto Legislativo 1/2010), la Ley 15/2010 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y Decreto-ley 10/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo.

Por su enfoque, eminentemente práctico, interesa a todo los profesionales, juristas y no juristas, que trabajan en la gestión de las pymes.



SASTRE, Francisco

La contabilidad empresarial

Madrid, LID Editorial Empresarial, S.L., - 336 páginas - 2010.

I.S.B.N.: 978-84-8356-399-1

P.V.P.: 19,90 € (IVA incluido)

La obra es un manual de iniciación a la contabilidad necesario para entender la ciencia económica y el mundo empresarial ya que, tal y como afirmó el premio Nobel Paul A. Samuelson, "para comprender totalmente la economía y el mundo de la empresa, es necesario estar familiarizado con los conceptos clave de la contabilidad". Y esto es exactamente lo que el profesor Francisco Sastre ha querido hacer con su libro: resaltar los conceptos básicos de la economía, las cien-

cias de la empresa y, en particular, la empresa como institución productiva.

Para alcanzar sus objetivos la obra se ha escrito con un lenguaje claro y sencillo, casi coloquial, mediante el cual el autor va introduciendo al lector en los diferentes temas a través de ejemplos muy comprensibles apoyados en gráficos, cuadros y esquemas que facilitan el seguimiento de la materia.

La contabilidad empresarial consta de tres partes y un extenso ejemplo práctico que se desarrolla al final de sus páginas. Además, el autor dedica parte de su libro a exponer las actuales tendencias de contabilidad así como las futuras líneas de estudio sobre estos temas.

La primera parte, Empresa, grupos de interés e información, recuerda a los lectores los principios básicos de la economía y su relación con la contabilidad con toques innovadores como el hecho de señalar a los grupos de interés o stakeholders como los principales usuarios de esta información. También, se exponen en esta parte los diferentes tipos de contabilidad que existen, la contabilidad general como nucleica y origen de las que se han ido desarrollando con el paso de los años: contabilidad de costes, analítica y de gestión; corroborando de esta manera que la contabilidad es una ciencia viva que evoluciona a medida que la empresa crece.

La contabilidad financiera, título de la segunda parte, constituye el núcleo central de la

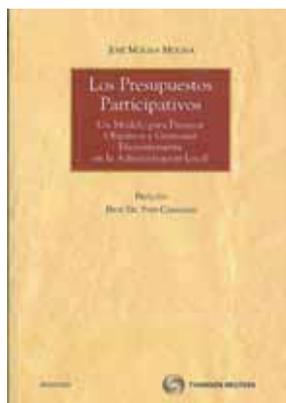
obra. Estas páginas sitúan al lector ante los estados contables básicos como son el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias o resultados, desarrollando en este apartado dos conceptos básicos: el concepto de cuenta y los libros de contabilidad.

Durante esta sección, "el lector, sin apenas darse cuenta, habrá aprendido a moverse dentro de la estructura de las cuentas, cómo se toman los apuntes o asientos en éstas, su agrupación en diferentes libros. Y, como resultado de la elaboración anterior, los importantes documentos finales como el balance de situación y la cuenta de resultados".

Finalmente, Francisco Sastre, con el apartado Contabilidad de gestión, se dirige a directivos y otros trabajadores de la empresa que, para el ejercicio de sus funciones, necesiten información más detallada sobre la cadena de valor y la cuenta de resultados.

"Esta diferencia sutil entre costes y gastos aparece ilustrada en la tercera parte, así como las divisiones fundamentales de centros de costes, coste de los productos, costes fijos y variables y costes directos e indirectos".

Por último y como conclusión, el autor expone un caso práctico de fácil comprensión que engloba los conceptos explicados a lo largo de la obra y dedicando unas páginas finales a las tendencias actuales de la contabilidad analítica y de gestión para que el lector sea consciente de la constante evolución de esta ciencia.



MOLINA MOLINA, José

Los presupuestos participativos. Un modelo para priorizar objetivos y gestionar eficientemente en la administración local.

Cizur Menor (Navarra), Editorial Aranzadi, 422 páginas- 2010

I.S.B.N.: 978-84-9903-689-2

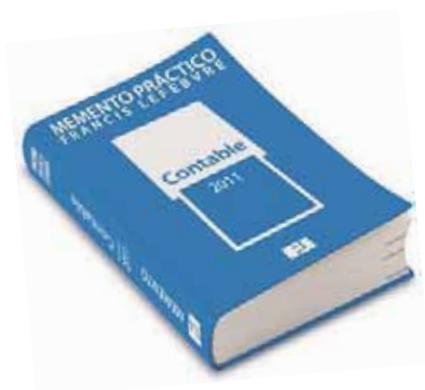
P.V.P.: 55 € (IVA incluido)

El auditor y ex vicepresidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (1979-1985), José Molina Molina, ha publicado este trabajo de investigación en el que aporta su dilatada experiencia al abordar la aplicación de los principios presupuestarios generales, la adaptación de los nuevos principios de la participación ciudadana en los presupuestos, su origen y desarrollo en Brasil, su expansión en América Latina, Europa, España y el resto del mundo.

La obra se centra en la búsqueda de los principios básicos aplicables en los presupuestos públicos, la necesidad de colaboración entre las administraciones públicas, la reforma de la función pública y su necesidad de participación en los nuevos procesos y las experiencias más representativas que se han llevado a cabo de los presupuestos participativos y su futuro en las sociedades modernas.

Este trabajo se ha desarrollado en tres direcciones convergentes: los principios presupuestarios y su desarrollo compatible con los presupuestos participativos como un complemento de la excelencia en la priorización del gasto público; la búsqueda de experiencias que se han puesto en marcha en el mundo y el desarrollo de las aplicaciones, guías de trabajo para los presupuestos participativos y una hoja de ruta de las reformas que son deseables para conseguir unas mejores y más eficientes administraciones públicas; así como ordenar los indicadores de identificación de los presupuestos participativos para poder conocer aquellos proyectos que respondan de los que solo son un intento de proximidad al ciudadano.

El objetivo de esta investigación es conocer, valorar y ponderar el cambio y la mejora en la gestión de la hacienda municipal, en función de la participación ciudadana en los procesos.



EDICIONES FRANCIS LEFEBVRE.
Madrid

Memento contable 2011
Madrid - 1.850 páginas - 2010.
I.S.B.N.: 978-84-92612-95-6
P.V.P.: 142,90 € (IVA incluido)

El nuevo Memento contable 2011 realiza el análisis más amplio y riguroso de toda la contabilidad. Lejos de ofrecerle un simple estudio de cada cuenta, en él se analizan los diferentes aspectos relacionados con la contabilidad

que deben tenerse en cuenta para tomar decisiones con seguridad: regímenes especiales, planes sectoriales, aspectos fiscales, auditoría, infracciones y sanciones, figuras mercantiles, valoración de empresas, Normas Internacionales de Contabilidad, etc.

En él también se exponen y analizan las consultas del ICAC, en especial las más recientes, de gran interés práctico para la aplicación del nuevo Plan General Contable.

Además del análisis del Plan General Contable, se estudia también el PGC de las pequeñas y medianas empresas y los criterios contables específicos para microempresas.

Entre otras muchas novedades abordadas en esta nueva edición 2011, se destacan:

- Novedades de la Ley de Auditoría de Cuentas.
- Nueva Ley de Sociedades de Capital.

- Concepto de patrimonio neto.
- Delimitación entre fondos propios y ajenos en las sociedades cooperativas.
- Modificaciones en el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.
- Obligaciones de información de las SOCIMI.
- Documentación estadístico-contable de las entidades aseguradoras.
- Modificación de las normas de información financiera de las entidades de crédito.
- Modificación de los modelos de presentación de cuentas anuales en el Registro Mercantil.
- Nuevos tipos impositivos en el IVA y nuevos porcentajes de compensación del REAGP.
- Novedades en los delitos contra la Hacienda Pública.
- Modificaciones en las NIIF-NIC.
- Nuevas consultas del ICAC.
- Nuevos supuestos prácticos.



GUTIÉRREZ VIGUERA,
Manuel

Contabilidad de las operaciones societarias
Valencia, Editorial Ciss - 450 páginas - 2010.
I.S.B.N.: 978-84-9954-5
P.V.P.: 75 € (IVA no incluido)

Un completo manual que abarca las diferentes formas jurídicas de la empresa, analizando la singularidad de sus diferentes operaciones y su tratamiento contable.

- Repercusiones fiscales inherentes a dichas operaciones en los supuestos en que se producen.
- Obligaciones contables inherentes a las operaciones de fusión y escisión.

Con numerosos casos prácticos y ejemplos de asientos en las distintas operaciones. Muestra ejemplos comparativos de la forma correcta e incorrecta de llevarlos a cabo. Todo lo que necesita para saber cómo trasladar al plano contable las distintas operaciones de orden mercantil o contable que se pueden dar en el ámbito de la empresa.

- Contabilización de las operaciones relativas a las Sociedades anónimas: constitución, dividendos, aumentos y reducciones de capital, acciones, dividendos, etc.

- Análisis contable de las operaciones más habituales de la sociedad de responsabilidad limitada: constitución, aumento y reducción de capital social, participaciones propias, reservas, dividendos, participación en la sociedad dominante, participaciones recíprocas, etc.
- Contabilidad de las operaciones realizadas por otras modalidades sociales: sociedad colectiva, la sociedad cooperativa, la comanditaria, las uniones temporales de empresas o las comunidades de bienes.
- Operaciones contables en situación de concurso de acreedores. Recoge las últimas novedades legislativas que afectan a la materia tales como el Real Decreto Legislativo 2/2010, de 2 de julio, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital o la nueva normativa sobre formulación de cuentas anuales consolidadas.

Próximamente cursos de **formación on line**

ofrecidos por la Escuela de Auditoría



- ▶▶ Cursos de formación en Auditoría, Contabilidad, Fiscal, Concursal y Otras Áreas
- ▶▶ En formato eBook y WebCast / video bajo demanda
- ▶▶ Evaluación on line
- ▶▶ Cursos homologados
- ▶▶ Con línea de consultas y material complementario



¿Por qué tienes que estar en internet?

¿Por qué hay que estar para ser?

¿Por qué estar, es estar en internet?

Todos tus “porqués” y los de tu negocio, están en internet.

El programa NEW, con la colaboración de proveedores tecnológicos, facilita el acceso a páginas web de presencia básica y páginas web avanzadas, así como a cupones gratuitos para hacer publicidad en su web en internet.

A través de una página web puedes:

Ampliar tu horario: tener tu negocio abierto las 24 horas del día, los 365 días al año.

Expandir tu local: acceder a nuevos clientes, estén donde estén, fidelizando a los que ya tienes.

Publicitarte de forma más eficiente: a través del medio más barato y que mejor selecciona al público objetivo.

Mejorar tu imagen: presentarte como una empresa del futuro, moderna y seria a través de una web y dominio de correo propio.

Vender más: ofrecer nuevos productos y servicio de forma rápida y eficiente.

Adelantar a la competencia: todos acabarán en Internet, no puedes ser el último.

Mejorar tu comunicación: con clientes y proveedores.



Infórmate en www.programa-new.es

Entidades participantes:

